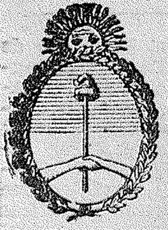


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 4 de julio de 1972

NUMERO 22.455

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Ferrazzi, Torcasio y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

SEGUN ESCRITURA de fecha cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Jorge A. Salas Cháves, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FERRAZZI, TORCASIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por Acta de Asamblea General Extraordinaria de ccionistas de fecha 26 de octubre de 1971, aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 18 de enero de 1972, resolución I. G. P. J. Nº 0201, ha modificado el artículo primero de sus estatutos, el que en lo sucesivo quedara redactado en la siguiente forma: "La sociedad que fuera autorizada como "Ferrazzi, Torcasio y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", continuará su funcionamiento bajo la denominación de "Cice, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera"; y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado.— E|l: Comercial, vale.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 e. 4|7 Nº 36.675 v. 4|7|72

Uni-Chemica Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 19 de abril de 1972, pasada ante el Escribano E. R. Olgado, la sociedad "UNI-CHEMICA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por Asamblea de Accionistas, celebrada con fecha 14 de enero de 1972 y aprobado por Resolución Ministerial I. G. P. J. Nº 0500 de fecha 1º de marzo de 1972, resolvió la disolución anticipada de la referida sociedad.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13,50 e. 4|7 Nº 36.969 v. 4|7|72

Argentine Travel Operators Service Mayoristas Argentinos de Servicios Turísticos

A. T. O. S.
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 12 de mayo de 1972, pasada por ante el escribano Aron Sajnin, fue disuelta anticipadamente la sociedad "ARGENTINE TRAVEL OPERATORS SERVICE MAYORISTAS ARGENTINOS DE SERVICIOS TURISTICOS A. T. O. S. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", según lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de octubre de 1971, según Resolución I. G. P. J. Nº 6.454 del Sr. Inspector General de Personas Jurídicas del 22 de diciembre de 1971. En la Asamblea quedó designada liquidadora la Sra. Fana Tiffenberg, con la intervención de los síndicos. La disolución se retrotrae al 30 de junio de 1971. Testado: que la autorizó para funcionar como sociedad anónima. — No vale.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e.4|7 Nº 36.785 v.4|7|72

Delm

SOCIEDAD ANONIMA
ARGENTINA, COMERCIAL
INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura pública número setecientos veintiuno de fecha doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio ochocientos ochenta y cinco por ante el escribano Víctor Cabuli, se hace saber que por Acta de Asamblea de la sociedad "DELM SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", del treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno, ha decidido modificar el Artículo número cuatro, modificación que ha sido aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución número 0952, de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos y que queda redactada de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en quinientos mil pesos representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una y divididas en series".

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.— e.4|7 Nº 36.897 v.4|7|72

Valentín Alsina

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INDUSTRIAL
COMERCIAL, AGRICOLA,
GANADERA, FORESTAL,
MINERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA General Ordinaria de "VALENTIN ALSINA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA, FORESTAL MINERA E INMOBILIARIA", celebrada el 30 de abril de 1971, ratificada por la realizada el 7 de abril de 1972, resolvió la reforma de los artículos cuarto, séptimo, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo de sus estatutos la que, sometida a la Inspección General de Personas Jurídicas, fue aprobado por Resolución I. G. P. J. Nº 001349 de fecha 9 de mayo de 1972, siendo protocolizada la aludida reforma, según escritura del 1º de junio de 1972, pasada ante el escribano de la Capital, don Edmundo M. Gallo. En consecuencia, los referidos artículos, con las reformas dispuestas por la asamblea referida y las dictadas de oficio por la Inspección General de Personas Jurídicas, regirán en adelante con el siguiente texto: "Nuevo Artículo 4º de los Estatutos. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos, dividido en cuarenta series de cincuenta mil pesos cada una, de acciones al portador de un peso cada una, de cuyo total actualmente se encuentran emitidas veinticinco series. El Directorio dispondrá sobre la emision de acciones y fijará la oportunidad, monto, tipo y forma de pago en que se efectuarán las mismas; que podrán ser por un precio igual o mayor que el nominal. Las resoluciones adoptadas en tal sentido deberán inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de diez millones de pesos en series de cincuenta mil pesos cada una; cada aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto pertinente, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicarse en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de hacer emisiones y su forma de pago. Sólo se anunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto en este artículo". — "Nuevo Artículo 7º de los Estatutos. Artículo 7º: En las futuras suscripciones de acciones tendrán preferencia los accionistas en proporción a sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la publicación que se efectuará en el Boletín Oficial" — "Nuevo Artículo 13º de los Estatutos Artículo 13º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Eejercer la representación de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente, o en ausencia o impedimento de ambos, por el director que el Directorio designe al efecto, o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad a quienes se les acordarán sus facultades en escritura pública. — b) Dirigir los negocios de la sociedad con amplias facultades, inclusive las determinadas en los incisos 1 a 4, 7 y 9 a 17 del artículo 1.881 del Código Civil y en el artículo 608 del Código de Comercio, pudiendo en consecuencia actuar por cuenta propia y|o de terceros, administrar, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles, a título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años; aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar a tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir fianzas de toda clase derechos reales y personales; registrar señales, marcas y patentes; hacer operaciones con instituciones bancarias, oficiales y particulares, nacionales o extranjeras, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, con los bancos de las demás provincias de la República, todo conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir y cerrar cuentas en cualquier forma; girar contra fondos depositados y en descubierto, de acuerdo con las condiciones que determine el mismo Directorio; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar y percibir, conceder quitas y esperas, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; recurrir a las autoridades superiores e inferiores, administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y municipales; entablar y contestar demandas, querellar, reconvenir, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; convenir locaciones de servicios, asociarse a terceros, liquidar sociedades, aceptar, conferir y revocar mandatos, celebrar toda clase de contratos; otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados y practicar los demás actos necesarios para el cumplimiento del objeto social. — c) Emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en la moneda, precio, interés, amortización, garantías y demás condiciones que estime convenientes. — d) Designar gerentes, delegados o administradores, cuya remuneración será con cargo a gastos generales del ejercicio en que fueron devengadas y determinar sus facultades. — Cuando la designación recaiga en uno o más directores, su remuneración deberá ser informada a la asamblea general ordinaria de accionistas. — e) Nombrar, trasladar y despedir empleados y fijar su remuneración, pudiendo también asignarles gratificaciones especiales y|o participación en los beneficios, según crea conveniente, con imputación a gastos generales del ejercico en que se devengaren. — f) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias. — g) Presentar anualmente al síndico y a la Asamblea General Ordinaria los do,

cumentos e informes que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio. — h) Lo precedentemente transcripto es meramente enunciativo, pudiendo el Directorio realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social". — "Nuevo Artículo 15º de los Estatutos. — Artículo 15º — Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los trece días de solicitadas. — Las convocatorias se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial por el término legal, con trece días de anticipación para el caso de la primera citación y con once días de anticipación para el caso de la segunda citación. — Las asambleas se considerarán constituidas y hábiles para resolver, aun para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción. — No obteniéndose dicho quórum, se realizarán en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los del artículo 354 del Código de Comercio". — "Nuevo Artículo 16º de los Estatutos. — Artículo 16º — Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o tercero, por medio de carta poder dirigida al Directorio. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes Estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio". — "Nuevo Artículo 17º de los Estatutos. — Artículo 17º — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y, en su defecto, por el Vicepresidente. — En caso de ausencia o impedimento de ambos, se designará por mayoría de votos quien ha de presidir. — Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por quien presida la reunión, un secretario ad-hoc, designado por el presidente al comenzar la asamblea y dos accionistas elegidos por ésta". — "Nuevo Artículo 18º de los Estatutos. — Artículo 18º — El año social termina el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicarán un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio. — c) El dividendo que se hubiera estipulado para las acciones preferidas y en el orden siguiente: 1º) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio — 2º) Se abonará el dividendo adicional que correspondiere. — d) El remanente tendrá el destino que la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, resuelva. — El dividendo a repartir entre los accionistas se establecerá con relación al capital integrado y se considerará prescripto si no fuere cobrado dentro de los tres años siguientes a contar desde la fecha fijada para su pago". — Entre líneas: 30 de Abril de 1971, ratificada por la realizada el. Todo vale. — Buenos Aires, Junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267.— e.4|7-Nº 36.798-v.4|7|72

Christiani y Nielsen Compañía Argentina de Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública número 2.805 de fecha 7 junio 1972, pasada ante el Escribano C. N. Facio ha quedado protocolizada la reforma del Art. 4º de los Estatutos Sociales de la sociedad CHRISTIANI Y NIELSEN COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S. A. dispuesta por la Asamblea celebrada con fecha 28 enero de 1972 y aprobada por Resolución I. G. P. J. número 01561 de fecha 22 mayo 1972 quedando dicho artículo redactado como sigue: Art. 4. — El capital autorizado de la Sociedad es de cuatro millones de pesos Ley 18.188, representado por cuatrocientas mil acciones de diez pesos y dividido en ochocientas series de quinientas acciones ordinarias cada una, de las cuales se hallan totalmente suscriptas e integradas seiscientas series que representan tres millones de pesos Ley 18.188. — Las emisiones de acciones posteriores hasta completar el capital autorizado serán efectuadas en la época, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — La Asamblea General de Accionistas con el quórum y mayoría establecidos por las Asambleas Ordinarias podrá resolver el aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de veinte millones de pesos Ley 18.188, en tres mil doscientas nuevas series de cinco mil pesos cada una, las que podrán emitirse en acciones ordinarias y|o preferidas en cuyo caso estas últimas deberán tener las características indicadas en el artículo quinto. — Toda resolución sobre emisión de acciones dentro del capital autorizado o sobre aumentos del mismo deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previas publicaciones que se harán conocer durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cuatro millones de pesos más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación precedente. — Firmado: Carlos N. Facio, Escribano. — Sobre raspado: S. A. Vale.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 66.— e.4|7 Nº 36.725 v 4|7|72

Casa Juan Turner

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número ochocientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores Juan Turner, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número dos millones cuarenta mil trescientos treinta y cuatro; Isabel Ollman de Turner, argentina, casada, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro; ambos domiciliados en la Avenida San Martín número dos mil quinientos catorce, de Florida, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí; Fernando Carlos Agnese, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos dieciséis mil doscientos setenta y cinco; María Isabel González de Agnese, argentina, casada, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos treinta y dos mil setecientos setenta y cuatro: Carlos Alberto Agnese, casado, argentino, ingeniero, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos seis mil seiscientos noventa y uno; Elisa Ernestina Engster de Agnese, argentina, arquitecta, casada, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos veintiún mil setecientos sesenta y nueve, los cuatro domiciliados en la calle Laprida número mil trescientos sesenta, de este vecindario; María Isabel Fornarini de Agnese, argentina, casada, con Cédula de Identidad número un millón novecientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco; que vive en la calle Santa Fe número dos mil ochocientos sesenta y dos, de esta Ciudad; Isabel Virginia Ferrero de González, argentina, viuda, con Libreta Cívica número tres millones sesenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve, con domicilio en la calle Rosario número cuatrocientos setenta y cinco de esta Capital; Irma Nélida Engster, argentina, soltera, licenciada en computación, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos veintiún mil setecientos sesenta y ocho, que vive en la calle Mercedes número dos mil setecientos cuarenta y tres, de esta Ciudad y Cesarina Fornarini de Insúa Piñeyro, italiana, viuda, con Cédula de Identidad número tres millones ciento setenta y dos mil novecientos cuarenta y tres, que vive en la calle Belgrano número dos mil setenta y nueve, de este vecindario; todos mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que por acta labrada el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno constituyeron provisoriamente la sociedad anónima que giraría en esta plaza con la denominación de "Casa Juan Turner" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria". Que sometidos a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas los Estatutos proyectados, éstos aprobados por resolución dictada el veinticuatro de marzo del año actual, con las modificaciones de oficio aconsejadas por dicha Inspección y aceptadas por la sociedad. Que en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio otorgan y declaran: Que constituyen definitiva la sociedad anónima de que se trata a cuyo efecto elevan a escritura pública el acta constitutiva que obra de fojas uno a fojas dos vuelta, los Estatutos adoptados para la misma que obran de fojas tres a fojas cinco y vuelta, con la modificación de oficio de fojas cinco y vuelta, con la modificación de oficio de fojas nueve y resolución aprobatoria de fojas diez, todo del Expediente número cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiocho de la Inspección General de Personas Jurídicas que tengo a la vista, lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Juan Turner, Isabel Ollmann de Turner, Fernando Carlos Agnese, María Isabel González de Agnese, Carlos Alberto Agnese, Elisa Ernestina Engster de Agnese, María Isabel Fornarini de Agnese, Isabel Virginia Ferrero de González, Irma Nélida Engster y Cesarina Fornarini de Insúa Piñeyro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA JUAN TURNER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase; patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales. Urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, aún de la Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de la agricultura y la ganadería en todas sus formas, en forma integral, directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolo ganaderos, forestales, cabañas, granjas, tambos, criaderos y cultivos, compraventa y cría de animales en general y de reproductores, como así también su importación y|o exportación. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por cincuenta mil acciones de $ uno valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente en su caso quienes tienen el uso de la firma social en la forma establecida. g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Juan Turner 2.000 un voto 200. — Isabel Ollmann de Turner 2.000 un voto 200. — Fernando Carlos Agnese 750 un voto 75. — María Isabel González de Agnese 750 un voto 75. — Carlos Alberto Agnese 750 un voto 75. — Elisa Ernestina Engster de Agnese 750 un voto 75 — María Isabel Fornarini de Agnese 750 un voto 75. — Isabel Virginia Ferrero de González 750 un voto 75. — Irma Nélida Engster 750 un voto 75. — Cesarina Fornarini de Insúa Piñeyro 750 un voto 75. — 10.000 acciones. — $ 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización — Presidente a Juan Turner. — Vicepresidente a Isabel Ollmann de Turner. — Vocales a Carlos Alberto Agnese — Fernando Carlos Agnese. — Suplentes a... — Síndico titular a Alberto R. Baffi y Síndico suplente a Irma Nélida Engster. — Cuarto: Autorizar a Juan Turner, Isabel Ollmann de Turner, Fernando Carlos Agnese y Carlos Alberto Agnese, a fin de que actuando indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cesarina Fornarini de Insúa Piñeyro; Irma Nélida Engster; Isabel Virginia Ferrero de González; María Isabel Fornarini de Agnese; Elisa Ernestina Engster de Agnese; Carlos Alberto Agnese; María Isabel González de Agnese; Fernando Carlos Agnese; Isabel Ollmann de Turner; Juan Turner. — En mi carácter de Escribano, adscripto al Registro de Contratos Públicos número 11, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Cesarina Fornarini de Insúa Piñeyro; Irma Nélida Engster; Isabel Virginia Ferrero de González; María Isabel Fornarini de Agnese; Elisa Ernestina Engster de Agnese; Carlos Alberto Agnese; María Isabel González de Agnese; Fernando Carlos Agnese; Isabel Ollmann de Turner y Juan Turner. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Hay un sello y una firma. — Horacio A. Wuille Bille, Escribano. — Buenos Aires, 24 Mar. 1972. — Visto, el Expediente Nº 43.428, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805; el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Casa Juan Turner Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria"; constituida en formulario especial I. G. P. J. el 22 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0821. — Fdo.: Horacio A. Wuille Bille, Escribano.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 237.— e.4|7 Nº 36.737 v.4|7|7

Sion Emsani e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto

Fº 424. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento cincuenta y cuatro. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Sion Emsani, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Aboud, con cédula de identidad número 587.309, domiciliado en la calle Larrea número 74 sexto piso; don Roberto Raúl Emsani argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Claudia Irene Iacubovich, con cédula de identidad número 4.781.735, domiciliado en la calle Santa Fe número 3721, quinto piso, departamento "A"; don Enrique Emsani argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Norma Beatriz Haberberg, con cédula de identidad número 4.378.971, domiciliado en Pasaje Copérnico número 2372, segundo piso; don Ricardo Rafael Emsani, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 5.267.372, soltero, domiciliado en la calle Larrea número 740, sexto piso; don Eduardo Elías Emsani, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Leonor Aboud, con cédula de identidad número 5.130.002, domiciliado en la calle Vicente López número 2673, cuarto piso, departamento ...; don Ramón Juejati, sirio, casado en primeras nupcias con doña Namona Juejati, comerciante, con cédula de identidad número 1.736.031, domiciliado en la calle Larrea número 871, primer piso; don Elí Sabbagh, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Florinda Viviana Churba, con cédula de identidad número 4.893.625, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín número 5080, tercer piso, departamento "B"; don Nissim Zayat, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lydia Emsani, con cédula de identidad número 2.279.506, domiciliado en la calle Malabia número 2711; don Levy Cohen, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Raquel Emsani, con cédula de identidad número 4.915.762, domiciliado en la calle Larrea número 743, y don Moisés Cohen, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número 3.503.707, domiciliado en la calle Corrientes número 2974, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, mayores de edad,

mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fec.a 19 de octubre de 1971, fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Sion Emsani e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, con fech. 13 de abril de 1972 por resolución número 1.026, y en consecuencia vienen por este instrumento en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a dejar definitivamente constituida la sociedad elevando a escritura pública el acta constitutiva juntamente con el estatuto social y la resolución mencionada que tengo de manifiesto en este acto en el Expediente Nº 42.42. de la Inspección General de Personas Jurídicas, cuyos documentos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Sión Emsani, Roberto Raúl Emsani, Enrique Emsani, Rafael Ricardo Emsani, Eduardo E. Emsani, Ramón Juejati, Elías Sabbagh, Nissim Zayat, Levy Cohen y Moisés Cohen, los que luego de un breve cambio de ideas deciden y resuelven: Primero: Constituir una sociedal anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SION EMSANI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, maquinarias, rodados, mercaderías en general y productos de toda clase y en particular los productos textiles, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Industrialización, comercialización, distribución y venta de productos e instalaciones eléctricas y electromecánicas, químicas y electroquímicas, metalúrgicas y electrometalúrgicas, textiles, plásticas, sintéticas y petroquímicas; c) Financieras: Mediante aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos y otros valores mobiliarios y|u otorgar créditos en general, ya sea en prendas o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar o negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto de la sociedad; quedan excluidas las operaciones previstas en las disposiciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición venta, permuta, explotación, arrendamiento y construcción en general de inmuebles urbanos y suburbanos, en propiedad horizontal o por cualquiera de las formas y sistemas que permiten las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos), representado por 250.000 (doscientos cincuenta mil) acciones de $ 1.— (un) de valor nominal cada una, dividido en series iguales. — e) el directorio estará compuesto de 5 (cinco) a 7 (siete) miembros titulares, cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente, o a falta del mismo por el Vicepresidente en forma individual a falta de ambos, será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los Directores quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emiten las 25 Series de Acciones ordinarias al portador de clase A, de 5 votos por acción de $ 1.— (un peso) de valor nominal cada una. — Estas fueron suscriptas en un 20 o|o (veinte por ciento) integrándose el 10 o|o (diez por ciento) del monto suscripto por cada uno de los accionistas constituyentes, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Sion Emsani. — $ 9.000. — A. — $ 900. — (novecientos) Roberto Raúl Emsani. — $ 9.000. — A. — $ 900. — (novecientos). — Enrique Emsani. — $ 9.000. — A. — $ 900. — (novecientos). — Rafael Elías Emsani. — $ 9.000. — A. — $ 900. — (novecientos). — Eduardo Elías Emsani. — $ 9.000. — A. — $ 900. — (novecientos). — Ramón Juejati. — $ 1.000. — A. — $ 100. — (cien). — Elías Sabbagh. — $ 1.000. — A. — $ 100.— (cien). — Nissim Zayat. — $ 1.000. — A. — $ 100. — (cien) Levy Cohen. — $ 1.000. — A. — $ 100. — (cien). — Moisés Cohen. — $ 1000. — A. — $ 100. — (cien). — Total $ 50.000. — $ 5.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Sion Emsani. — Vicepresidente a Roberto Raúl Emsani. — Vocales a: Eduardo Elías Emsani, Rafael Ricardo Emsani y Enrique Emsani. — Suplentes a: Nissim Zayat. — Elías Sabbagh. Síndico titular: a Levy Cohen y Síndico suplente a: Moisés Cohen. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Bautista Olivi y a la señora Ofelia Serafin de Gutiérrez, a fin de que en forma individual o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (fdo.) Sion Emsani. — Roberto Raúl Emsani. — Enrique Emsani. — Ricardo Rafael Emsani. — Eduardo Elías Emsani. — Ramón Juejati. — Elías Sabbagh. — Nisaim Zayat. — Levy Cohen y Moisés Cohen. — Iniciado el 10|11|971. — Buenos Aires: 13 Abr. 1972. — Visto el expediente Nº 42.427, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Sion Emsani e Hijos" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en Formulario Especial I. G P. J. el 19 de Octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y de fs. 16 (dieciseis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) y las de oficio de fs. 18 (dieciocho). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J Nº 1026. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 424 del Registro 165 de mi adscripción, doy fe. (fdo.) J. Carlos Saporiti. Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267.— e.4|7-Nº 36.744-v.4|7|72

Galvano Metal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO seiscientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante comparece el señor don Raúl Alonso, nacido el 21 de junio de 1942, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemí Ester Lavoro, con cédula de identidad número 4.774.342, empleado, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 4465 de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Ramón Antonio Tramontozzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mirta Adelma Sánchez, cédula de identidad número 5.403.466. don Walter Altofer, suizo, casado en primeras nupcias con doña Evarista Pavón, cédula de identidad número 2.363.124; don Alejandro Osvaldo Vallejos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mirtha Elda Pavón, libreta de enrolamiento número 8.256.032; don Horacio Tramontozzi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Novilla Cedrone, cédula de identidad número 1.956.613; doña Evarista Pavón de Altofer, argentina, casada en primeras nupcias con don Walter Altorfer, lipreta cívica número 0.722.804; doña Mirtha Elda Pavón de Vallejos, argentina, casada en primeras nupcias con libreta cívica número 5.902.680; don Rubens Mario Juan Torlaschi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aída Meraldi, cédula de identidad número 1.840.906; doña María Elena Seoane, argentina, soltera, libreta cívica número 5.951.231, y don Jorge Gastón Julio Gobet, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Susana López, cédula de identidad número 3.406.353; todos vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y a quienes representa en virtud del mandato otorgado en la escritura de Constitución Provisoria suscripta ante el autorizante en este mismo Registro, que más adelante se relacionará. — Y el señor Alonso dice: Que el día 29 de noviembre del año 1971, sus mandantes y el compareciente constituyeron en forma provisoria en esta Capital, la sociedad denominada "Galvano Metal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", procediéndose en ese acto a la suscripción de la primera serie de acciones hasta la cantidad de diez mil pesos, ley 18.188, reintegradas en dinero efectivo y a designar a los componentes del primer Directorio. — Que promovido ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número 43.001, se autorizó a la entidad para funcionar como Sociedad Anónima y se aprobó su acta de constitución y el Estatuto Social adoptado, todo lo que así resulta de la Resolución número 652 de fecha 10 de marzo último recaída en las actuaciones sustanciadas mediante el expediente antes mencionado, las que se transcriben a continuación a efectos de cumplimentar con las disposiciones legales pertinentes, siendo el tenor de las mismas el siguiente: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Ramón Antonio Tramontozzi, nacido el primero de junio de 1936, argentino, casado en primeras nupcias con Mirta Adelma Sánchez, cédula de identidad número 5.403.466, técnico, domiciliado en la calle Teniente Huergo altura 800, Casa L 1 de la localidad de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires don Walter Altorfer, nacido el 21 de mayo de 1913, suizo, casado en primeras nupcias con Evarista Pavón, cédula de identidad número 2.363.124; domiciliado en M. T. de Alvear número 334 de la localidad de Villa Maipú, provincia de Buenos Aires; don Alejandro Osvaldo Vallejos, nacido el 30 de julio de 1946, argentino, casado en primeras nupcias con Mirtha Elda Pavó, libreta de enrolamiento número 8.256.032, técnico; domiciliado en la calle Hudson número 95, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires; don Horacio Tramontozzi, nacido el 20 de marzo de 1909, italiano, casado en primeras nupcias con Novilla Cedrone, cédula de Identidad número 1.956.613, empleado, domiciliado en la calle Charcas número 4807, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires; doña Evarista Pavón de Altorfer, nacida el 13 de octubre de 1921, argentina, casada en primeras nupcias con Walter Altofer, libreta cívica número 0.722.804, comerciante, domiciliada en M. T. de Alvear 334 de Villa Maipú, provincia de Buenos Aires; doña Mirtha Elda Pavón de Vallejos, nacida el 24 de mayo de 1948, argentina, casada en primeras nupcias con Alejandro Osvaldo Vallejos, libreta cívica número 5.902.680, empleada, domiciliada en la calle Hudson 95, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires; Rubens Mario Juan Torlaschi, nacido el 24 de noviembre de 1921, argentino, casado, en primeras nupcias con Aída Meraldi, cédula de identidad número 1.840.906, comerciante, con domicilio en la calle Hudson número 95 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires; doña María Elena Seoane, nacida el 16 de octubre de 1948, argentina, soltera, libreta cívica número 5.951.231, empleada, domiciliada en la calle Tres Arroyos 1034 de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, todos de tránsito en ésta; don Jorge Gastón Julio Gobet, nacido el 6 de marzo de 1934, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Susana López, cédula de identidad número 3.406.353, empleado, domiciliado en la calle Ruiz Huidobro 4610 de esta Capital, y don Raúl Alonso, nacido el 21 de junio de 1942, argentino, casado en primeras nupcias con Noemí Ester Lavoro, cédula de identidad número 4.774.342, empleado, domiciliado en la calle Marcos Sastre 4465 de este vecindario; todos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GALVANO METAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta, importación, exportación, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención, marcas de comercio e industriales, nacionales y|o extranjeras, diseños, modelos y creaciones industriales, comerciales y artísticos, y en especial, lo relacionado con artículos niquelados, bronceados, galvanizados y provenientes de baños de metal en general. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, química, petroquímica, eléctrica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, de la construcción del vestido y en especial niquelado, bronceado, galvanizado y baños de metales en general y todo cuanto se relacione directamente o indirectamente con los mismos. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto plazo o largo plazo, aporte de capitales a personas físicas o ideales existentes o a constituirse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y demás títulos y valores. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal, como asimismo la construcción y|o administración de toda clase de inmuebles — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos representado por 500 (quinientas) acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en 5 series de $ 10.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, o dos directores cualesquiera en forma conjunta, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" que confieren derecho a 5 (cinco) votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Integración — Nº — Nombre y Apellido — Monto $ — Acciones — Clase — Monto. 1. — Ramón Antonio Tramontozzi — 1000 A 5 votos — 100. — 2 Walter Altorfer — 1000 A 5 votos — 100. — 3 — Alejandro Osvaldo Vallejos - 1000 A 5 votos. - 100. - 4 Horacio Tramontozzi - 1000 - A 5 votos - 100. - 5 — Evarista Pavon de Altorfer — 1000 A 5 votos — 100. — 6 — Mirtha Elda Pavon de Vallejos — 1000 — A 5 votos — 100 — 7 — Rubens Mario Ivan Torlaschi. — 1000 — A 5 votos — 100. — 8. — María Elena Seoane — 1000 A 5 votos — 100. — 9 — Jorge Gastón Julio Gobet — 1000 A 5 votos — 100. — 10 — Raúl Alonso — 1000 A 5 votos — 100. — Totales $ 10.000 — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, aclarándose que el utilizado por doña Evarista Pavon de Altorfer y doña Mirtha Elda Pavon de Vallejos, es del peculio propio de las mismas proveniente de su trabajo personal. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Walter Altorfer; Vicepresidente a Alejandro Osvaldo Vallejos; Vocales a Evarista Pavon de Altorfer; Suplente a Mirtha Elda Pavon de Vallejos; Síndico titular a Jorge Gastón Julio Gobet, y Síndico suplente a Raúl Alonso. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a los señores Walter Altorfer, Jorge Gastón Julio Gobet y Raúl Alonso, a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de acep-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4|7|72 (28 págs.)
SEGUNDA SECCION

tar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y una vez acordada dicha autorización y personería, uno cualquiera de ellos otorgue la escritura pública pertinente y cumplimente las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio... Buenos Aires, 10 Mar. 1972 — Visto: el Expediente Nº 43.001, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Galvano Metal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J", el 29 de noviembre de 1971, y apruébanse su acta de constitución de fs. Uno (1) a 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce vta.) y de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 fs. 13 y vta. (trece y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Resolución I. G. P. J. Nº 0652 — Pedro Mario Giraldi . Inspector General de Personas Jurídicas". — Entre líneas: exportación — 5. Vale. — Fdo.: Fernando Juan Punta. Escribano. — Buenos Aires, Junio 26 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 306.— e.4|7-Nº 36.695-v.4|7|72

Camandú

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 147. — Escritura número cincuenta. — En la Ciudad de Nueve de Julio, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana Pública autorizante, comparecen don Roberto Francisco Cervetto, argentino, empleado, casado, con Libreta de Enrolamiento 721.642, domiciliado en Ingeniero E. Mitre 229, Temperley, de esta Provincia, persona mayor de edad, de tránsito aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: Néstor Alberto Scianca, casado, domiciliado en Paraná 5834, Villa Adelina, de esta Provincia; Eduardo Rodríguez, soltero, domiciliado en Avda. Mitre 2721, Avellaneda, de esta Provincia; Juan Francisco Moreno, casado, domiciliado en Fray C. Rodriguez 868, Villa Adelina, de esta provincia; Rodolfo Oscar Pereyra, casado, domiciliado en Mazza 3188, Boulogne, de esta Provincia; Osvaldo Segovia, soltero, domiciliado en Estanislao del Campo 560, Padilla, de esta Provincia; José Ernesto Ballaveni, soltero, domicilado en 11 de Septiemre 2590, Captal; Humberto Dellarmi, casado, domiciliado en Carlos Tejedor 166, Temperley, de esta Provincia; Telmo Osmar Rosa, soltero, domiciliado en Pedro Arata 1547, Capital y don Hugo Mujica, casado, domiciliado en Uriburu 699, Bernal, de esta Provincia, todos argentinos, mayores y hábiles, a mérito del poder que le otorgaron el 20 de abril del corriente año, al folio 103 de este Registro a mi cargo, al que me remito, doy fe, del que surge que el compareciente tiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurando que dicho mandato se encuentra vigente y sin modificación a la fecha. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que, oportunamente, él y sus mandantes, constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número A 43.495, año 1972, de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaria de Estado de Justicia, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante. En dicho expediente resulta: Que de fojas una o fojas tres vuelta, corre agregada el Acta de Constitución de la sociedad aludida, modificada a fojas 12, en cuya reunión se aprobó el Estatuto que ha de regir la misma, según el texto que obra de fojas 4 a 6 vuelta. El acta y estatutos referidos, en la forma que han quedado aprobados, se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de marzo de 1972, se reúnen los señores Roberto Francisco Cervetto, Néstor Alberto Scianca, Eduardo Rodríguez, Juan Francisco Moreno, Rodolfo Oscar Pereyra, Osvaldo Segovia, José Ernesto Ballaveni, Humberto Dellarmi, Telmo Osmar Rosa y Hugo Mujica y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAMANDU" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotaciones de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 (treinta mil) representado por treinta mil acciones de $ 1 (uno) valor nominal cada una dividido en quince series de 2.000 cada una (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o en su ausencia por el Vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social (Art. 8º). g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Roberto Francisco Cervetto 600 — Ordinarias — 60. — Néstor Alberto Scianca 600 — íd. — 60. — Eduardo Rodríguez: 600 — íd. — 60. — Juan Francisco Moreno: 600 — íd. — 60. — Rodolfo Oscar Pereyra: 600 — íd. — 60. — Osvaldo Segovia: 600 — íd. — 60. — José Ernesto Ballaveni: 600 — íd. — 60. — Humberto Dellarmi; — 600. — íd. — 60. — Telmo Osmar Rosa: 600 — íd. — 60. — Hugo Mujica: 600 — íd. — 60. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roberto Francisco Cervetto. — Vicepresidente a Néstor Alberto Scianca. — Director: Eduardo Rodríguez. — Síndico titular: Sr. Juan Francisco Moreno. — Síndico suplente: Rodolfo Oscar Pereyra. — Cuarto: Autorizar a Roberto Francisco Cervetto y Néstor Alberto Scianca a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. F. Cervetto. — Eduardo Rodrguez. — R. Pereyra. — José E. Ballaveni. — Telmo O. Rosa. — N. Scianca. — Juan F. Moreno. — O. Segovia. — H. Dellarmi. — H. Mujica. ... Iniciado el 21|3|1972. — Buenos Aires, 20 ab. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.495, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Camandú, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 14 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.152 (hay una firma). — R. F. Cervetto. — Esta mi sello. — María P. F. de Ledesma. — Testado: y vta. no vale.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216.— e. 4|7 Nº 36.712 v. 4|7|72

Lencería Berne

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 3787. — CONSTITUCION DE Sociedad Lencería Berne Soc. Anón. Ind. Com. — Escritura número tres mil setecientos ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen Abraham Smener, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número tres millones dieciocho mil novecientos setenta y tres de la Policía Federal, domiciliado en Estado de Israel cuatro mil seiscientos setenta y uno, tercer piso, departamento 8, Capital Federal; Luis Rochinas, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en Corrientes cinco mil doscientos treinta y nueve, piso noveno, departamento A, Capital Federal; Héctor Dilioberto Rodríguez, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos catorce mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín mil trescientos treinta y nueve, segundo piso, departamento 4 de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; Ana Barenbaum de Smener, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve, domiciliada en Estado de Israel cuatro mil seiscientos setenta y uno, tercer piso, departamento 8, Capital Federal; Juana Martha Dimov de Rochinas, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número tres millones novecientos setenta y seis mil trescientos cincuenta, domiciliada en Corrientes cinco mil doscientos treinta y nueve, noveno piso, Capital Federal; José Moisés Slomiansky, argentino, casado, representante, con Cédula de Identidad número seis millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos siete de la Policía Federal, domiciliado en Galicia setecientos veintiséis, planta baja, Capital Federal; María Rochinas, argentina, soltera, ama de casa, con Libreta Cívica número doscientos veintiocho mil quinientos cincuenta, domiciliada en Acevedo ciento ochenta, tercer piso, departamento J, Capital Federal; Flora Smener de Slavutzky, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos veintiuno de la Policía Federal, domiciliada en Canalejas mil trescientos trece, Capital Federal; Samuel Marín, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos siete mil treinta y ocho de la Policía Federal, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa setecientos cuarenta y nueve, primer piso, departamento 5, Capital Federal y Martha Barenbaum de Marín, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliada en Francisco Acuña de Figueroa setecientos cuarenta y nueve, primer piso, departamento 5, Capital Federal; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: que de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta de fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, una sociedad anónima que se denominó Lencería Berne Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, la que fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, número ochocientos treinta y ocho de fecha tres de abril del corriente año. — Y continúan diciendo los comparecientes: que de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entregan el expediente número cuarenta y tres mil ciento cincuenta y ocho, de la Inspección General de Personas Jurídicas, que procedo a relacionar, de donde resulta que el acta de constitución obrante a fojas 1|2 con las modificaciones sujeridas y aceptadas por la sociedad queda redactada de la siguiente forma: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Abraham Smener; Luis Rochinas; Héctor Dilioberto Rodríguez; Ana Berenbaum de Smener; Juana Martha Dimov de Rochinas; José Moisés Slomiansky; María Rochinas; Flora Smener de Slavutzky; Samuel Marino; Marta Berenbaum de María, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará LENCERIA BERNE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL. — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto: a) Industriales: Fabricación de artículos de lencería, prendas en toda clase de materias primas e hilados para la aplicación a la indumentaria en general, por cuenta propia o para terceros. — b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización por cuenta propia y|o terceros, o con terceros en participación y|o en comisión y|o cualquier otra forma, de toda clase de artículos de confección, hilados, tejidos, fibras, productos semielaborados, confeccionados o no y de todas las actividades afines o subsidiarias relacionadas directa o indirectamente con el comercio y distribución en cualquiera de sus etapas del ramo de lencería y sus derivados y afines. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica ara realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos) representado por 3.000 (tres mil) acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o el vicepresidente indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador clase A que otorga derecho a 5 votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Abraham Smener 200 — 5 votos — 2.000. — Luis Rochinas 200 — 5 votos — 2.000. — Héctor Dilloberto Rochinas 20 — 5 votos — 200. — Ana Barenbaum de Smener 50 — 5 votos — 500. — Juana Martha Dimov de Rochinas 50 — 5 votos — 500. — José Moisés Slomiansky 20 — 5 votos — 200. — María Rochinas 20 — 5 votos — 200. — Flora Smener de Slavutzky 20 — 5 votos — 200. — Samuel Marín 10 — 5 votos — 100. — Marta Berembaum de Marín 10 — 5 votos — 100. — 600 — 6.000. — La integración se efectúa en efectivo el 10% de la suscripción o sean $ 6.000 (seis mil pesos) que se deposita en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Abraham Smener; vicepresidente a Luis Rochinas; vocales a Héctor Dilioberto Rodríguez, Ana Barenbaum de Smener, Juana Martha Dimov de Rochinas; suplentes a síndico titular a Isaac Teler y síndico suplente a Marcos Salman. — Cuarto: Autorizar a Isaac Teler a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Los accionistas por este acto declaran que se constituye la sociedad a efectos de adquirir posteriormente una vez inscripta en el Registro Público de Comercio el activo y pasivo de Triolen Sociedad en Comandita por Acciones. — Firmas. — Hay diez firmas pertenecientes a los señores Samuel Marín; Flora Smener de Slavutzky; Ana Barenbaum de Smener; Marta Barenbaum de Marín; Héctor Dilioberto Rodríguez; Abraham Smener; José Moisés Slomiansky; Luis Rochinas; Juana Martha Dimov de Rochinas y María Rochinas. — La certificación de las firmas que anteceden se realiza en la foja de actuación notarial Nº 013283735. — Hay un sello: Ricardo M. Bello. — Escribano público. — Ricardo Bello. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al re-

gistro Nº 283 de Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Samuel Mariu; Flora Smener de Slavutzky; Ana Barenbaum de Smener; Marta Barenbaum de Marín; Héctor Dilioberto Rodríguez; Abraham Smener; José Moisés Slomiansky; Luis Rochinas; Juana Martha Dimov de Rochinas y María Rochinas, todas personas de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de la presente certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nº 11, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 4 y 5 del libro Nº 1. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Hay un sello: Ricardo M. Bello. — Escribano público. — Ricardo Bello. — A fojas 4|6 del expediente respectivo, obra el estatuto de la sociedad que transcripto textualmente dice: Estatutos. — Iniciado el 2|2|72. — Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Visto: el expediente Nº 43.158, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase, para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Lencería Berne Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 13 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0898. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — S|raspado: en 5. — Vale. — Ricardo M. Bello (escribano).

Buenos Aires, junio 26 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240 e. 4|7 Nº 34.136 v. 4|7|72

Chitrapala

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

FOLIO 160. — Escritura número cincuenta y tres. — En la Ciudad de Nueve de Julio, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana Pública autorizante, comparece: don Roberto Francisco Cervetto, argentino, empleado, casado, con Libreta de Enrolamiento 721.642, domiciliado en Ingeniero E. Mitre 229, Temperley, de esta Provincia, persona mayor de edad, de tránsito aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: Néstor Alberto Scianca, casado, domiciliado en Paraná 5834, Villa Adelina, de esta Provincia; Eduardo Rodríguez, soltero, domiciliado en Avda. Mitre 2721, Avellaneda, de esta Provincia; Juan Francisco Moreno, casado, domiciliado en Fray C. Rodríguez 888, Villa Adelina, de esta provincia; Rodolfo Oscar Pereyra, casado, domiciliado en Mazza 3188, Boulogne, de esta provincia; Osvaldo Segovia, soltero, domiciliado en Estanislao del Campo 569, Padilla, de esta provincia; José Ernesto Ballaveni, soltero, domiciliado en 11 de septiembre 2590, Capital; Humberto Dellarmi, casado, domiciliado en Carlos Tejedor 166, Temperley, de esta provincia; Telmo Osmar Rosa, soltero, domiciliado en Pedro Arata 1547 Capital y don Hugo Mujica, casado, domiciliado en Uriburu 699, Bernal, de esta provincia todos argentinos, mayores y hábiles, a mérito del poder que le otorgaron el 20 de abril del corriente año, al folio 101 de este Registro a mi cargo, al que me remito, doy fe, del que surge que el compareciente tiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurando que dicho mandato se encuentra vigente y sin modificación a la fecha. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que, oportunamente, él y sus mandantes, constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número A 43524, año 1972, de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante. — En dicho expediente resulta: Que de fojas una a fojas tres, corre agregada el Acta de Constitución de la sociedad aludida, modificada a fojas 12 y vta. en cuya reunión se aprobó el Estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas 4 a 6 vuelta. — El acta y estatutos referidos, en la forma que han quedado aprobados, se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de marzo de 1972, se reúnen los señores Roberto Francisco Cervetto, Néstor Alberto Scianca, Eduardo Rodríguez, Juan Francisco Moreno, Rodolfo Oscar Pereyra, Osvaldo Segovia, José Ernesto Ballaveni, Humberto Dellarmi, Telmo Osmar Rosa y Hugo Mujica, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHITRAPALA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotaciones de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 (treinta mil) representado por treinta mil acciones de $ 1 (uno) valor nominal cada una dividido en quince series de 2.000 cada una (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (art 7º — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o en su ausencia por el Vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social (art. 8º). — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11º) — Segundo. Del capital autorizado se emiten tres series de acciones al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración. Accionista, Acciones. Clase. Monto: Roberto Francisco Cervetto: 600 ordinarias, 60. — Néstor Alberto Scianca: 600 íd. 60. — Eduardo Rodríguez: 600 íd. 60. — Juan Francisco Moreno: 600 íd. 60. — Rodolfo Oscar Pereyra: 600 íd. 60. — Osvaldo Segovia. 600 íd. 60. — José Ernesto Ballaveni: 600 íd. 60. — Humberto Dellarmi: 600 íd 60. Telmo Oscar Rosa: 600 íd. 60. — Hugo Mujica: 600 íd. 60 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roberto Francisco Cervetto. Vicepresidente a Néstor Alberto Scianca. Director: Eduardo Rodríguez. Síndico titular. Sr. Juan Francisco Moreno. Síndico suplente: Rodolfo Oscar Pereyra. — Cuarto: Autorizar a Roberto Francisco Cervetto y Néstor Alberto Scianca a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. F. Cervetto. Eduardo Rodríguez. R. Pereyra. José E. Ballaveni. Telmo O. Rosa. N. Scianca. Juan F. Moreno. O. Segovia. H. Dellarmi. H. Mujica". — "Iniciado el 23|3|72. — Buenos Aires, 5 May. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.524, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Chitrapala, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G.P.J., el 14 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 doce) y vta. y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. vta. (seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas — Resolución I.G.P.J. Nº 001302, (hay una firma)." — R. F. Cervetto. — Está mi sello. — María P. F. de Ledesma. — Sobrerraspado: treinta, Tres, vale Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216 e.4|7 Nº 36.713 v.4|7|72

Herault

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA INMOBILIARIA
CONSTRUCTORA AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Nº 431. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 de Mayo de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada L. C. 5.929.936, domiciliada en Helguera 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Cánning 2458, C. F., Rodolfo Mario Goldbarg, Avellaneda 4476, C. F. Gladys Alicia García Rabadán, Nazca 46, C. F., Eduardo Alfredo Heller, Patrón 5404, C. F., Emilia Donio de Gunsberg, Nazca 46, C. F., David Contente, Bmé. Mitre 3136, C. F., María del Carmen Cebral, Gallo 1671, C. F., Oscar Francisco Pérez, Emilio Mitre 974, C. F., Ester Iglesias, Cánning 2364, C. F., Juan José González, Emilio Mitre 926, C.F. a mérito del Poder especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha de 12 de abril de 1972, al Fº 958, en éste mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación: Continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 21 de abril de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Herault" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Constructora Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar por resolución I. G. P. J. Nº 1593, de fecha 24 de mayo de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A 43.860, caratulado Herault, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 12, consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de abril de 1972, se reúnen los señores Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Rodolfo Mario Goldbarg, Gladys Alicia García Rabadan, Eduardo Alfredo Heller, Emilia Donio de Gunsberg, David Contente, María del Carmen Cebral, Oscar Francisco Pérez, Ester Iglesias, Juan José González, y resuelven: 1º Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará HERAULT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. — Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 100.000 acciones de $ 1 v|n. c|u., dividido en 10 series de $ 10.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de c|año. — 2º Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Sofía Lea Vodovosoff de Epelman 2.000 — 2.000 — 200. — Rodolfo Mario Goldbarg 2.000 — 2.000 — 200. — Gladys Alicia García Rabadan 2.000 — 2.000 — 200. — Eduardo Alfredo Heller 2.000 — 2.000 — 200. — Emilia Donio de Gunsberg 2.000 — 2.000 — 200. — María del Carmen Cebral 2.000 — 2.000 — 200. — Oscar Francisco Pérez 2.000 2.000 — 200. — Ester Iglesias 2.000 — 2.000 — 200. — Juan José González 2.000 — 2.000 — 200. — David Contente 2.000 — 2.000 — 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Sofía Lea Vodovosoff de Epelman; Emilia Donio de Gunsberg, se verifican con bienes propios. — 3º Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eduardo Alfredo Heller; vicepresidente a Sofía Lea Vodovosoff de Epelman; síndico titular a Rodolfo Mario Goldbarg; síndico suplente a David Contente. — 4º Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Epelman. — R. Goldbarg. — G. A. García Rabadan. — E. Heller. — E. D. de Gunsberg. — David Contente. — M. C. Cebral. — O. F. Pérez. — E. Iglesias. — J. J. González. — En Bs. As. 21 de abril de 1972. — A. Levin, escribano. — Iniciado el 28|4|1972. — Bs. As. mayo 24 de 1972. — Visto el exp. Nº 43.860, atento a lo solicitado y teniendo en cta. que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad Herault Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, constituida conforme al For. Esp. I.G.P.J., el 21 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitu-

ción de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vta.). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I.G.P.J. — Resolución Nº 1593. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 1639 del reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin. — Escribano. — E|l.: 12 — Juan José González — vta.). — Vale.

Buenos Aires, junio 26 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183 e. 4|7 Nº 36.849 v. 4|7|72

Pablo Brea y Compañía Automotores

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 212. — TESTIMONIO. — Escritura número setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Luis María Brea, doña Elina Elsa Botto Casacallar de Brea, don Luis María Brea (hijo), don Carlos Araujo, doña Graciela Inés Brea, doña María Teresa De Luca, doña María Elina Brea de Metz, don Pablo Hernán Brea, don Diego Alberto Brea y doña Susana Ana María Thiais de Brea, quienes constituyen domicilio especial en la calle Demaría 4670, de esta Capital. Y los comparecientes expresan: Que por la presente vienen a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, a fin de constituir definitivamente una sociedad que girará bajo la denominación de "Pablo Brea y Compañía Automotores Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". A tales efectos, me exhibe el expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, bajo el número 43.025 y del que resultan: I) El Acta Constitutiva; II) Los Estatutos; y III) La autorización para funcionar como sociedad anónima, los que copiados en lo pertinente y por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Luis María Brea, Elina Elsa Botto Cascallar de Brea, Luis María Brea (hijo), Carlos Araujo, Graciela Inés Brea, María Teresa De Luca, María Elina Brea de Metz, Pablo Hernán Brea, Diego Alberto Brea y Susana Ana María Thiais de Brea, todos mayores de edad, quienes constituyen domicilio especial en la calle Demaría 4670, Capital Federal y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PABLO BREA Y COMPAÑIA AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de veinte años; c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la adquisición y disposición, compra, venta, reventa, permuta, consignación, cesión y distribución de mercaderías bienes muebles, maquinarias, herramientas, materias primas, productos y subproductos de todo tipo y especie, repuestos y accesorios para automotores; realizar todo tipo de reparaciones de automotores; ejercer comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bienes en depósito, todo ello sin limitaciones ni restricciones. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de frutos, productos, subproductos y demás bienes de la industria química, metalúrgica, plástica y eléctrica. Financieras: Mediante la inversión a aporte de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse: efectuar préstamos a interés y financiaciones en general, garantizar obligaciones de terceros: intervenir en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeras y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía. Quedan excluidas las actividades previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ veinte mil Ley 18.188, representado por dos mil acciones de $ diez valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente de la Sociedad y solo en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento la ejercerá el vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias, al portador y de un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Integración Monto. — Luis M. Brea 80 — 80; Elina E Botto Casacallar de Brea 80 — 80; Luis M. Brea (hijo) 80 — 80; Carlos Araujo 80 — 80; Graciela I. Brea 80 — 80; María T. De Luca 80 — 80; María E. Brea de Metz 80 — 80; Pablo Hernán Brea 80 — 80; Diego A. Brea 80 — 80; Susana A. M. Thiais de Brea 80 — 80; 800 — 800. La integración se efectúa en dinero efectivo, mediante el depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 10 % del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis María Brea; Vicepresidente a Pablo Hernán Brea; Vocales a Luis María Brea (h), Diego Alberto Brea y Elina Elsa Botto Casacallar de Brea; Suplentes a María Elina Brea de Metz y Graciela Inés Brea; Síndico titular a Carlos Araujo y Síndico suplente a Susana Ana María Thiais de Brea. — Cuarto: Autorizar al Escribano Wenceslao Bunge y Sres. Luis María Brea (hijo), Norberto José Caamaño y Carlos Norberto Kaganas a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: Luis María Brea. M. Teresa de Luca. Carlos Araujo. Graciela Brea. María E. Brea de Metz. D. A. Brea. E. B. C. de Brea. L. M. Brea (hijo). P. H. Brea. Susana Thiais de Brea." — "Estatutos. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Pablo Brea y Compañía Automotores Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. 2. Su duración es de veinte años. 4. El capital social autorizado se fija en $ veinte mil Ley 18.188, representado por acciones de $ diez valor nominal cada una y dividido en series. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determina la asamblea general. 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Firmado: L. M. Brea. Luis M. Brea (hijo). Graciela Brea. M. Teresa De Luca. María E. Brea de Metz. Carlos Araujo. D. A. Brea. E. B. C. de Brea P. H. Brea. Susana Thiais de Brea". — "Buenos Aires, 24 Feb. 1972. Visto: el expediente Nº 43.025; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Pablo Brea y Compañía Automotores Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 25 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 0411". Son copia fiel, doy fe, de las actuaciones que resultan del expediente número 43.025 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido a la vista, doy fe. Yo, escribano autorizante, dejo constancia de lo siguiente: i) Que don Luis María Brea es argentino, casado, con cédula de identidad número 1.012.905, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 1856, 1er. piso "A", Capital; doña Elina Elsa Botto Casacallar de Brea, es argentina, casada, con cédula de identidad número 1.679.002, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 1856, 1er. piso "A" Capital; don Luis María Brea, es argentino, soltero, con cédula de identidad número 5.269.925, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 1856, 1er. piso "A", Capital; don Carlos Araujo, es argentino, soltero, con cédula de identidad número 5.565.250, domiciliado en la calle Freire 1778, Capital; doña Graciela Inés Brea es argentina, soltera, con cédula de identidad número 4.232.035, domiciliada en la calle 11 de Septiembre 1856, piso 1º "A". Capital; doña María Teresa De Luca es argentina, soltera, con cédula de identidad número 5.174.231, domiciliada en la calle Espora 167, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; doña María Elina Brea de Metz es argentina, casada, con libreta cívica número 4.257.081, domiciliada en la calle Libertad 1694, 3er. piso, Capital; don Pablo Hernán Brea es argentino, casado, con cédula de identidad número 5.846.055, domiciliado en la calle Alvear 1540, 9º piso, "B", Capital; don Diego Alberto Brea es argentino, soltero, con cédula de identidad número 5.846.054, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 1856, 1er. piso "A", Capital; y doña Susana Ana María Thiais de Brea es francesa, casada, con cédula de identidad número 7.052.160, domiciliada en la calle Alvear 1540, 9º piso, "B", Capital; siendo todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Y ii) Que en pago del impuesto de sellos se agregará al corresponde mensual la suma de cuarenta y ocho pesos Ley 18.188, equivalente al seis por mil sobre el capital emitido por la sociedad y que asciende a ocho mil pesos Ley 18.188. — Previa lectura, firman los comparecientes en prueba de conformidad, ante mí doy fe. — L. M. Brea. — Graciela Brea. — E. B. C. de Brea. — María E. Brea de Metz — Carlos Araujo — P. H. Brea. — M. Teresa De Luca. — D. A. Brea. — Luis M Brea. (h). — Susana Brea. — Hay un sello. Ante mí: Wenceslao Bunge. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 212 del Registro 228 a mi cargo. Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 013522968 al presente inclusive, lo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: Elsa, se, el. Vale. — Fdo.: Wenceslao Bunge, Escribano.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 237 e.4|7 Nº 36 924 v.4|7|72

Nakandakare Automotores

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 236. — PRIMER Testimonio. — Escritura número noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Jorge Nakandakare, quién lo hace por sí, y además en nombre y representación de don Koka Nakandakare, don Hugo Tomás Menna, don Edgardo Osvaldo Spinelli, don Hernán Cortés, don Francisco Fonte La Pena, don Francisco Fonte La Pérez, don Rafael Nakandakare, don Emilio Tsuneo Nakandakare y Nakandakare y Compañía Sociedad Anónima Comercial y Industrial, lo que acredita en forma bastante según se relacionará al final de la presente escritura, constituyendo domicilio especial en la calle 25 de Mayo 168, 7º piso, de esta capital. Y el compareciente Expresa: Que por la presente viene a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, a fin de constituir definitivamente una sociedad que girará bajo la denominación de "Nakandakare Automotores Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". A tales efectos me exhibe el expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número 42.853 y del que resultan: I) el Acta Constitutiva, II) los estatutos y III)la autorización para funcionar como sociedad anónima, los que copiados en lo pertinente, y por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Koka Nakandakare. Hugo Tomás Menna. Edgardo Osvaldo Spinelli, Hernán Cortés. Francisco Fontela Pena Francisco Fontela Pérez. Rafael Nakandakare. Jorge Nakandakare y Emilio Tsuneo Nakandakare, todos mayores de edad, quienes constituyen domicilio especial en la calle 25 de Mayo 168, 7º, de la Capital Federal, haciéndolo los dos últimos por derecho propio y además en nombre y representación de Nakandakare y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en sus caracteres de Presidente y Secretario respectivamente, como lo acreditan con la documentación que se acompaña, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "NAKANDAKARE AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) su término de duración será de cincuenta años. c) tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la adquisición y disposición, compra, venta, reventa, permuta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, semovientes, productos y subproductos de todo tipo y|o especie, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza recibiendo bienes en depósito y garantizando obligaciones de terceros, todo ello sin limitaciones ni restricciones. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de frutos, productos, subproductos y demás bienes de la industria de la alimentación, textil, química, metalúrgica, maderera, plástica y eléctrica. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto, medio o largo plazo, compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades existentes o a crearse así como todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, con la exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. d) el capital autorizado se fija en la suma de $ Doscientos mil representado por veinte mil acciones de $ diez valor nominal cada una, dividido en diez series. e) el directorio estará compuesto por tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, y sólo en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento, la ejercerá el Vicepresidente quién tiene el uso de la firma social. g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador y de cinco votos cada una Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Koka Nakandakare 500 — 500 — Hugo T. Menna 200 — 200 — Edgardo Spinell 100 — 100 — Hernán Cortes 100 — 100 — Francisco Fontela Pérez 100 — 100 — Francisco Fontela Pena 100 — 100 — Rafael Nakandakare 100 — 100 — Jorge Nakandakare 500 — 500 — Emilio Nakandakare 300 — 300 — Nakandakare y Cía S. A. C. e I. 2.000 — 2.000 — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo mediante el depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 10% del capital suscripto. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Nakandakare. Vicepresidente a Hernán Cortés. Vocales a Francisco Fontela Pérez. Suplentes a Rafael Nakandakare. Síndico titular a Edgardo Osvaldo Spinelli y Síndico Suplente a Emilio Tsuneo Nakandakare. — Cuarto: autorizar al Escribano Wenceslao Bunge, Dr. Adolfo Dorañona y Sr. Norberto José Caamaño a fin de que actuando indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: Koka Nakandakare, Hugo T. Menna. E O. Spinelli. Hernán Cortés. Francisco Fontela. Francisco Fontela P. Rafael Nakandakare. Jorge Nakandakare. Emilio T. Nakandakare. — Estatutos: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Nakandakare Automotores Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. 2. Su duración es de cincuenta años. 4. El capital social autorizado se fija en $ Doscientos mil, representado por acciones de $ diez valor nominal cada una y dividido en series. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Firmado: Koka Nakandakare. Hugo T. Menna. E. O. Spinelli. Hernán Cortés. Francisco Fontela. Francisco Fontela P. Rafael Nakandakare. Jorge Nakandakare. Emilio T. Nakandakare. — Buenos Aires, 10

Mar. 1972. Visto: el expediente Nº 42.853, atento lo solicitado, y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1) Autorizarse para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Nakandakare Automotores Sociedad Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 23 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. 16 (dieciséis) a fs. 17 vta. (diez y siete vuelta) con las modificaciones de fs. 26 y vta. (veintiséis vuelta) a fs. 27 (veintisiete). 2º. Regístrese dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas, Resolución I. G. P. J. Nº 0631. Son Copia Fiel de las actuaciones que resultan del expediente número 42.853, de la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido a la vista, doy fe. Yo, Escribano autorizante dejo constancia: I) Que el compareciente es argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 5.139.393 domiciliado en Camino General Belgrano 106, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, persona mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y sus representados, don Koka Nakandakare es argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 1.128.430, don Hugo Tomás Menna es argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.866.147, don Hernán Cortés es argentino, soltero, con Cédula de Identidad número 5.005.989, don Rafael Nakandakare es argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 5.194.643, don Emilio Tsuneo Nakandakare es argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 5.167.570, todos domiciliados en Camino General Belgrano 106, Forencio Varela, Provincia de Buenos Aires, don Edgardo Osvaldo Spinelli es argentino, casado, con Cédula de Identidad número 4.854.143, domiciliado en la calle Arcos 1941, piso 5º, departamento B, Capital, don Francisco Fontela Pena es español, casado, con Cédula de Identidad número 4.227.982, domiciliado en la calle Santiago Peaul 2647, Lanús, Provincia de Buenos Aires, y don Francisco Fontela Pérez es español, soltero, con Cédula de Identidad número 6.240.824, domiciliado en la calle Santiago Peaul 2647, Lanús, Provincia de Buenos Aires, todas personas mayores de edad. III) Que acredita la representación que ejerce con el poder que le otorgaran don Koka Nakandakare, don Hugo Tomás Manna, don Edgardo Osvaldo Spinelli, don Hernán Cortés, don Francisco Fontela Pérez, don Francisco Fontela Pena, don Rafael Nakandakare, don Emilio Tsuneo Nakandakare y "Nakandakare y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial", según escritura de fecha 24 de noviembre de 1971, pasada ante mí al folio 1286 de este Registro, protocolo del año próximo pasado al que me remito. Y, III) Que en pago del impuesto de sellos, se agregará al corresponde mensual, la suma de doscientos cuarenta pesos ley 18.188. — Previa lectura firma el compareciente en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — Jorge Nakandakare, Hay un sello, Ante mí: Wenceslao Bunge. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 236 del Registro 228 a mi cargo. — Para la Sociedad expido el Presente Primer Testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 013522903 al presente inclusive, lo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre Líneas: Francisco Fontela Pena — producción — Hernán Cortés 100 — 100. Francisco Fontela Pérez 100 — 100 — Vale. Fdo.: Wenceslao Bunge. Escribano.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276.— e.4|7 Nº 36.922 v. 4|7|72

Vimapa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "Vimapa S. A. C. I. F. I. y M.". — Escritura número ciento cincuenta y ocho. —En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 1972, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Nelson Antonio Revello, uruguayo, casado, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.648.276, domiciliado en la calle Maipú número 863, décimo piso, departamento "A", de la Capital Federal; don Alberto Russo Helguero, uruguayo, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía uruguaya número 416.219, domiciliado en la calle Malabia número 1107, primer piso, departamento "D", de la Capital Federal; doña Zulma Rosa López de Russo, uruguaya, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía uruguaya número 622.491, domiciliada en la calle Malabia número 1107, primer piso, departamento "D", de la Capital Federal; don Enrique Néstor Altpen, argentino, casado, contador público, con Libreta de Enrolamiento número 4.527.010, domiciliado en la Avenida Rivadavia número 3585, tercer piso, departamento "27", de la Capital Federal; doña Aída Celia Lubovitski de Altpen, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 5.711.831, domiciliada en la Avenida Rivadavia número 3585, tercer piso, departamento "27", de la Capital Federal, y doña Adriana Leonor Lubovitski, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.436.459, domiciliada en la calle Azcuénaga número 350, quinto piso, departamento "A", de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los cinco últimos concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo el señor Nélson Antonio Revello por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: don Alfredo Mariño Bellini, de quien dice que es uruguayo, casado, con Cédula de Identidad de la Policía uruguaya número 280394, empresario; doña Libia Perla Torrens Colomé de Mariño, de quien dice que es uruguaya, casada, con Cédula de Identidad de la Policía uruguaya número 416.172, ama de casa; don Hermán Adhemar Vitacca González, uruguayo, casado, con Cédula de Identidad de la Policía uruguaya número 463.498, comerciante, y de don Juan Ernesto Pagani Rolla, uruguayo, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.029.287, comerciante, siendo el domicilio legal de los cuatro representados calle Maipú número 871, quinto piso, departamento "A", de la Capital Federal. El señor Revello justifica la representación invocada con el poder especial que los nombrados señores le otorgaron ante mí el 9 de mayo último, al folio 443 de este mismo Registro y protocolo corriente con facultades suficientes para este otorgamiento y cuya plena vigencia me asegura. Y los comparecientes dicen: Que por acto privado de fecha 9 de mayo de 1972, celebrado en esta ciudad, han constituido una sociedad anónima denominada "Vimapa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", que redactado su estatuto, sometióse la aprobación del mismo al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Personas Jurídicas, por Expediente número 43.976, el que luego de los trámites legales de estilo fue aprobado por resolución número 1.635, de fecha 31 de mayo del corriente año. Y los comparecientes exhibiéndome el referido expediente, solicitan de mí, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio, la transcripción en este Registro del Acta Constitutiva mencionada, del texto del Estatuto que ha de regir a la sociedad y la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, que autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima, los cuales en el orden citado dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires, a nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Alfredo Mariño Bellini, Libia Perla Torrens Colome de Mariño, Herman Adhemar Vitacca González, Juan Ernesto Pagani Rolla, Nelson Antonio Revello, Alberto Russo Helguero, Zula Rosa López López de Russo Enrique Néstor Altpen, Aída Celia Lubovitski de Altpen y Adriana Leonor Lubovitski, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VIMAPA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones y representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria eléctrica, plástica, maderera, metalúrgica, química y de la construcción. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones en otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras que excluyan las operaciones comprendidas por la Ley 18061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Por la compraventa, permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) el capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Ley 18.188 representado por cinco mil acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 5 series. — e) el directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vice-Presidente o Director, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten una series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista: Alfredo Mariño Bellini. — Suscripción Acciones: 100. — Clase: ord. 5 votos. — Integración Monto: $ 100. — L. P. Torres de Mariño — 100 — ord. 5 votos — $ 100. — Herman A. V. González — 100 — ord. 5 votos — $ 100. — J. E. Pagani Rolla — 100 — ord. 5 votos — $ 100. — N. Antonio Revello — 100 — ord. 5 votos — $ 100. — A. Russo Helguero — 100 — ord. 5 votos $ 100. — Z. R. L. L. de Russo — 100 — ord. 5 votos — $ 100. — E. Néstor Altpen — 100 — ord. 5 votos — $ 100. — A. C. L. de Altpen — 100 — ord. 5 votos — $ 100. — A. Leonor Lubovitski — 100 — ord. 5 votos — $ 100. — La suscripción de doña Libia Perla Torrens de Mariño, Zulma Rosa López de Russo y doña Aída Celia Lubovitski de Altpen se efectúan en base a aportes provenientes de bienes propios. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alfredo Mariño Bellini; Vicepresidente a Nélson Antonio Revello; Vocal a Herman Adhemar Vitacca González; Suplentes a...; Síndico titular a Juan Ernesto Pagani Rolla, y Síndico suplente a Alberto Russo Helguero. — Cuarto: Autorizar a Enrique Néstor Altpen, Nélson Antonio Revello y|o Myriam de Viñas, a fin de que en forma separada indistinta o alternativa, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mariño Bellini. — Libia Torrens de Mariño. — H. Vitacca. — J. E. Pagani. — A. L. de Altpen. — Alberto Russo. — Zulma R. López de Russo. — E. Altpen. — Nélson A. Revello. — A. L. Lubovitski. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Alfredo Mariño Bellini, C. I. Policía Uruguaya número 280.394; Libia Perla Torrens Colomé de Mariño, C. I. Pol. Urug. número 416.172; Herman Adhemar Vitacca González, C. I. Pol. Urug. 463.498; Juan Ernesto Pagani Rolla, C. I. Pol. Fed. 8.029.287; Nélson Antonio Revello, C. I. P. F. 5.648.276; Alberto Russo Helguero, C. I. Pol. Urug. 416.219; Zulma Rosa López López de Russo, C. I. Pol. Urug. 622.491; Enrique Néstor Altpen, L. E. 4.527.010; Aída Celia Lubovitski de Altpen, L. C. 5.711.331, y Adriana Leonor Lubovitski, C. I. P. F. 5.436.459, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que efectúo la presente en virtud del acta Nº 626, folio 226 del libro de Registro de Firmas Nº 2, a mi cargo, y en mi carácter de escribana titular del Registro 11, de Tigre. — Tigre, 9 de mayo de 1972. — Hay un sello. — Lea S. de Grynberg. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A. 0067624, que se agrega. — La Plata, 11 May. 1972. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — A. 0067624. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Jave Lea Segal de Grynberg, obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 11 May. 1972. — Oscar González. — Esc. Oscar Felipe González. Consejero. — Hay un sello del Colegio de Escribanos". — "Iniciado el 12|5|1972. — Buenos Aires, 31 May. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.976; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vimapa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J.", el 9 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus Estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Resolución I. G. P. J. número 1.635". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente, declaran constituida definitivamente a la sociedad "Vimapa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", solicitándome expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Previa lectura y ratificación, firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — Están 10 firmas. — Hay un sello. — Ante mí: Lea S. de Grynberg, escribana.

Buenos aires, junio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 348.— e.4|7 Nº 36.860 v.4|7|72

P. L. Rivero y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD DE "P. L. RIVERO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por la Asamblea realizada con fecha 29 de octubre de 1971 y aprobada por la Insp. Gral. de Personas Jurídicas con fecha 22 de diciembre de 1971. — Resol. 6.456 y protocolizada ante el Registro Nº 572, fs. 1.865 del Esc. Mariano A. Durand, Capital (Escritura Nº 559 del 24|5|1972), ha modificado el Art. 5º de sus estatutos sociales, el que ha quedado redactado así: Art. 5º: El Capital Social autorizado fíjase en cincuenta millones de pesos ley 18.188 ($ 50.000.000.—) dividido en 500 series de mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, que se emitirán en la época que determine el Directorio en la siguiente forma: a) Cincuenta millones de pesos ley 18.188, en acciones al portador en quinientas series de mil acciones de cien pesos ley 18.188, cada una que podrán ser ordinarias de la categoría "A", con derecho a un voto en las Asambleas o preferidas de la categoría "B". — Estas últimas con o sin participación en los beneficios sociales, según lo resuelva el directorio al disponer las emisiones pero todas las de una misma serie tendrán el mismo carácter; b) Las acciones de la categoría "A" en total diez millones de pesos ley 18.188, están ya totalmente suscriptas e integradas; c) Las condiciones, características y derechos de cada emisión de acciones preferidas serán determinadas por el Directorio, pero dichas acciones no podrán gozar de un dividendo fijo anual superior al diez por ciento aunque además podrán tener participación adicional en los dividendos siempre, que acumulados al dividendo fijo, no superen al dividendo para las acciones ordinarias; d) Las condiciones ofrecidas y pactadas por el Directorio al emitir las acciones preferidas seguirán el orden de preferencia de las mismas y las seguridades, prerrogativas, ventajas e impositivas y limitaciones que se le hubieren establecido; e) Tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en el pago de dividendo y en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — De acuerdo con las condiciones de las emisiones el Directorio podrá estipular dividendos acumulativos o no, por plazo limitado o ilimitado; f) Los tenedores de acciones preferidas con derecho a dividendo, fijo acumulativo tendrán únicamente derecho a voto en caso de que el dividendo fijo pactado lle-

gara, a estar pendiente de pago más de un año, en cuyo caso el derecho de voto podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre después de transcurrido el año desde el día en que se debía pagar el dividendo y hasta que sea pagado dicho diviendo fijo acumulativo atrasado; dando cada cinco acciones derecho a un voto y los tenedores que no alcancen a completar cinco acciones o múltiplos de esa cifra podrán reunirse con otros a los efectos de poder completar el voto; g) Los accionistas existentes tendrán preferencia hasta dentro de los treinta días siguientes a la publicación por tres días en el "Boletín Oficial" para suscribirse a prorrata en proporción al número de acciones en que ya se poseedores sobre las nuevas acciones a emitirse; h) Se prescribirán a favor de la sociedad los dividendos que no hayan sido cobrado dentro del término de tres años a contar de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas; i) El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos ley 18.188, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características generales de las acciones a emitirse dentro de lo previsto en el presente Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — En cada caso el acta respectiva deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y Comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas, como asimismo hacer saber por tres días en el Boletín Oficial". — Sólo podrá comunicarse como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos, ley 18.188, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula. — Mariano A. Durand, escribano. — E|l: impositiva, Escritura Nº 559 del 24|5|1972, todo vale.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108 e. 4|7 Nº 36.956 v. 4|7|72

Estudio Casco

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE CONSULTORIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don José Ramón Janeiro Figueroa, soltero, domiciliado en la calle Saraza número mil cuatrocientos cincuenta y nueve; doña Rosalía Antonia Pérez, casada; don Oscar Osvaldo Scasso, casado, domiciliados en la calle Abraham J. Luppi número novecientos cuarenta y seis, segundo piso, departamento L; don Juan Carlos Manrique, soltero, domiciliado en la calle Carlos Ortiz número mil doscientos cuarenta y nueve; doña Nélida Ester Lucero, casada; don Evelio Donato Rodríguez, casado, domiciliados en la calle Cánning núúmero dos mil cuatrocientos treinta y tres, cuarto piso, departamento C; doña Marta Teresa Conde, divorciada, domiciliada en la calle Corrientes número mil novecientos cincuenta y cinco, octavo piso, departamento O; don Mario Antonio Conde, soltero, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número seis mil seiscientos cuatro, piso catorce, departamento 6; don Marcelo Antonio Acosta, divorciado; y doña María Estefanía Sepich, soltera, domiciliados en la calle Rawson número cuarenta; todos de este vecindario, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo cual doy fe, y dicen: que con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno constituyeron provisoriamente la sociedad anónima que resulta del acta que se transcribirá más adelante y que, en cumplimiento de lo resuelto, fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis a fin de obtener la aprobación de sus estatutos, los cuales fueron aprobados según resolución número mil ciento dieciocho de fecha diez y nueve de abril del corriente año. — Que en consecuencia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan la transcripción de las actuaciones pertinentes que tengo a la vista en dicho expediente que copiadas íntegramente dice: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores José Ramón Janeiro Figueroa; Rosalía Antonia Pérez; Oscar Osvaldo Scasso; Juan Carlos Manrique; Nélida Ester Lucero; Evelio Donato Rodríguez; Marta Teresa Conde; Mario Antonio Conde; Marcelo Antonio Acosta; María Estefanía Sepich, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ESTUDIO CASCO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE CONSULTORIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Comerciales: En especial la compraventa de inmuebles, como así también la importación y exportación, así como el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones de toda clase de productos y mercaderías, nacionales y extranjeros. — Industriales: En general la producción, fabricación, elaboración de productos y subproductos alimenticios. — Consultorías: En general asesoramiento integral técnico y práctico de empresas, en especial asesoramiento sobre organización y métodos, análisis de estados contables, legislación impositiva, cuadros financieros e inversiones inmobiliarias. — Para el caso que el asesoramiento en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, será prestado unicamente por éstos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000 (pesos veinte mil) representado por veinte mil acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones. — Las acciones serán ordinarias, al portador, clase A, con derecho a un voto por acción, valor nominal un peso cada una o sea la suma de pesos cuatro mil equivalente al 20% del capital autorizado representado por cuatro mil acciones y se integra el 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Janeiro Figueroa, José R. 400 — A — 40. — Pérez, Rosalía Antonia 400 — A — 40. — Scasso, Oscar Osvaldo 400 — A 40. — Manrique, Juan Carlos 400 — A — 40. — Lucero, Nélida Ester 400 — A — 40. — Rodríguez, Evelio Donato 400 — A — 40. — Conde, Marta Teresa 400 — A — 40. — Mario Antonio Conde 400 — A — 40. — Acosta, Marcelo Antonio 400 — A — 40. — Sepich, María Estefanía 400 — A — 40. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Ramón Janeiro Figueroa; vicepresidente a Marta Teresa Conde; vocales a Rosalía Antonia Pérez; suplentes a Nélida Ester Lucero; síndico titular a Juan Carlos Manrique y síndico suplente a María Estefanía Sepich. — Cuarto: Autorizar José Ramón Janeiro Figueroa C. I. 5.559.229, y Juan Carlos Manrique L. E. 7.598.051 a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma conjunta o indistintamente peticionen la inscripción en el Registro Público de Comercio y cuando sea necesario para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Sobrerraspado: veintiséis — noviembre — De Consultoría — Mario Antonio Conde — Inmobiliaria — Rodríguez — Mario Antonio Conde — Antonio Conde — Juan Carlos Manrique — L. E. 7.598.051 — indistintamente — autorizaciones — Otorgue la escritura pública. — Vale. — J. R. Janeiro F. — R. A. Pérez. — O. Scasso. — J. C. Manrique. — N. L. de Rodríguez. — E. D. Rodríguez. — Marta T. Conde. — Mario A. Conde. — M. Acosta. — M. E. Sepich. — En mi carácter de escribano, titular del registro notarial Nº 558 de esta Capital, certifico: que las firmas que anteceden fueron consignadas en mi presencia por los Sres. José Ramón Janeiro Figueroa; Rosalía Antonia Pérez; Oscar Osvaldo Scasso; Juan Carlos Manrique; Nélida Ester Lucero; Evelio Donato Rodríguez; Marta Teresa Conde; Mario Antonio Conde; Marcelo Antonio Acosta y María Estefanía Sepich, siendo, en consecuencia, auténticas. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Está mi sello. — Manuel Socolovsky. Estatutos. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Estudio Casco Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y de Consultoría" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Inmobiliarias: Operaciones Inmobiliarias mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Comerciales: En especial la compraventa de inmuebles, como así también la importación y exportación, así como el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras; Industriales: En general la producción, fabricación, elaboración de productos y subproductos alimenticios. — Consultorías: En general asesoramiento integral, técnico y práctico de Empresas, en especial, asesoramiento sobre organización y métodos, análisis de estados contables, legislación impositiva, Cuadros Financieros e Inversiones Inmobiliarias. — Para el caso que el asesoramiento en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, será prestado únicamente por éstos. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 20.000.— (pesos veinte mil) representado por acciones de $ 1.— (pesos uno) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inpección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por un año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia y impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de Actos y Contratos, emitir debentures, comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. — El Dirctorio podrá encomendar a algún o a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la direción y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un Comité o en uno o más Gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad-referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios públicos con cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante acta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Sobre raspado: Sociedad — de Consultoría —

explotación — cualquier — propiedad. Vale. — J. R. Janeiro F. — R. A. Pérez — O. Scasso — J. C. Manrique — N. L. de Rodríguez — E. D. Rodríguez — Marta T. Conde — Mario A. Conde — M. Acosta — M. E. Sepich — En mi carácter de escribano, titular del Registro Notarial Nº 558 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden fueron consignadas en mi presencia por los señores José Ramón Janeiro Figueroa, Rosalía Antonia Pérez, Oscar Osvaldo Scasso, Juan Carlos Manrique, Nélida Ester Lucero, Evelio Donato Rodríguez, Marta Teresa Conde, Mario Antonio Conde, Marcelo Antonio Acosta y María Estefanía Sepich, siendo, en consecuencia, auténticas. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Está mi sello. — Manuel Socolovsky. — Buenos Aires, 19 abr. 1972. — Visto el Expediente número 43.166; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Estudio Casco Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y de Consultoría", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de noviembre de 1971, bajo la denominación de "Estudio Casco Sociedad Anónima de Consultoría" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y de fs. 14 (catorce). — 2 Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. N. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.118". — Es copia fiel de las actuaciones de referencia doy fe, como de que los comparecientes manifiestan: Que dan por definitivamente constituida la sociedad "Estudio Casco Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y de Consultoría" declarando protocolizados sus estatutos al folio descientos setenta y nueve de este Registro Notarial número quinientos cincuenta y ocho a mi cargo, solicitando expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Yo, el escribano autorizante, hago constar que el impuesto fiscal que corresponde tributar por la presente escritura se abonará sobre el importe del capital emitido o sea sobre la suma de cuatro mil pesos. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí; de todo lo cual doy fe. — J. R. Janeiro F. — R. A. Pérez de Scasso — O. Scasso — J. C. Manrique — N. L. de Rodríguez — E. D. Rodríguez — Marta T. Conde — Mario A. Conde — M. Acosta — M. B. Sepich. — Está mi sello. — Ante mí: Manuel Socolovsky. — Concuerda con su matriz, otorgada ante mí en el Registro Notarial número quinientos cincuenta y ocho a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio, extendido en seis sellos de actuación notarial números: trece millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y dos correlativo al trece millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado: domiciliados — General — dar — Consultoría — objeto — explotación — cada — suscripción — 40 — Sepich — Para — peticiones — Manrique — Acosta — Janeiro — importación — mercaderías — todo — relaciones — Estas — insuficiencia — elevarse — determinación — Día — estas — efectuará — elección — primero — encomendar — formalisación — suplentes — tres — ejercicio — inscribiéndola — puestos — vigilancia — explotación — 1971 — acordada — a — (60) — firmo. Vale. — Hay un sello. — Manuel Socolovsky". — S/R.: "junio". Vale.

Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.4|7 Nº 36.958 v.4|7|72

Gesiemes

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA
Y AGRICOLA-GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el presente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 22 de mayo de 1972, pasada ante el escribano don Miguel A. Ordoqui, la sociedad, "GESIEMES, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA-GANADERA", protocolizó lo resuelto por la Asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1971, modificando el Art. 5 y con motivo de haberse suprimido el Art. 24, se cambió la numeración de los posteriores, pasando el Art. 25 anterior a ser el Art. 24, y así sucesivamente, quedando por lo tanto reducido el estatuto a 32 artículos, como consecuencia. Con fecha 14 de abril de 1972, y por Resolución I. G. P. J. número 1.044, fue aprobada la mencionada modificación. En consecuencia los Arts. 5, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, serán del siguiente tenor: "Art. 5. El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos, dividido en cinco millones de acciones al portador de un peso cada una. El capital autorizado será emitido por el Directorio cuando lo considere oportuno, en una o varias series, iguales o no, estableciendo modo de pago de las acciones. No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en un 10 %. Cada resolución de emisión de acciones con constancia precisa de sus características se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. Salvo que la emisión tuviera un destino especial en beneficio de la sociedad declarado por la Asamblea como punto especial del Orden del Día, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las futuras emisiones proporcionalmente a las que se poseyeran dentro de los quince días contados desde la última publicación que por tres días y a ese efecto se realizará en el Boletín Oficial. Suscripto íntegramente el capital autorizado de cinco millones de pesos una Asamblea General, de conformidad y con cumplimiento de las formalidades prescriptas por el Decreto 852/55, podrá resolver su aumento hasta un total de veinticinco millones de pesos en acciones al portador y podrá autorizar el Directorio a que las emita cuando lo estime conveniente y determine la forma y condiciones de pago de las acciones" — "Art. 24: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria quedará legalmente constituida y resolverá válidamente aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio por mayoría de votos presentes, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y si no pudiera celebrarse por falta de quórum, se procederá como lo establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código citado, aún en los casos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código y las resoluciones se tomarán también por mayoría de votos presentes". — "Artículo 25: Las asambleas serán presididas por el presidente y en su ausencia, por quien lo sustituya de acuerdo con lo establecido en el artículo decimoprimero. A falta de ambos, las asambleas designarán a su presidente por mayoría de votos. Las actas correspondientes serán firmadas por el presidente de la asamblea, por el Síndico que asista y dos accionistas designados al efecto". — "Art 26: Es facultativo de las asambleas legalmente constituidas pasar a cuarto intermedio por un plazo que las mismas resuelvan y que no exceda de diez días, sin necesidad de una nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiese quórum legal de los mismos accionistas y de representación de capitales necesarios para dicha asamblea". — "Art. 27: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico suplente que serán reelegibles y cuyas funciones se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en los presentes Estatutos. La asamblea fijará anualmente la remuneración del Síndico de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trigésimo". — "Art. 28: Todos los años al treinta y uno de julio se levantará el inventario y se practecará el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidas al Síndico por el Directorio, con la Memoria sobre la marcha y situación de la sociedad. La fecha de cierre del ejercicio económico podrá ser modificada por la asamblea de accionistas cuya resolución se elevará a escritura pública se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general. Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia". — "Art. 29: De los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance, se deducirá. a) un 2 % para el fondo legal; b) un 10 % de la utilidad establecida después de computar los impuestos y|o gravámenes sobre el capital y|o utilidades, el que será repartido como sigue: 1/5 al presidente, 1/12 al Síndico y el sobrante entre los miembros del Directorio, inclusive el presidente. El remanente de los beneficios será distribuido según lo resuelva la Asamblea de accionistas. El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, excluido el pago de sueldos por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente asignadas con anterioridad al ejercicio, no podrá exceder el 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales por parte de algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. Los dividendos serán pagados en la Capital Federal, en la sede de la Sociedad o en los Bancos que determine el Directorio y en el exterior, siempre que se coticen oficialmente, por gestiones del Directorio o con su autorización expresa, las acciones de la sociedad, en los domicilios que el Directorio indique. Todo dividendo no reclamado dentro de los tres años subsiguientes a la fecha inicial del pago respectivo quedará prescripto a beneficio de la Sociedad, sean los accionistas residentes en el país o en el extranjero". — "Art. 30: Los dividendos de toda acción son válidamente pagados al portador del título o cupón. Todos los dividendos no reclamados después de tres años de que fueran puestos a disposición del accionista, pertenecen a la Sociedad o ingresarán al Fondo de Reserva Legal". — "Art. 31: En un todo de acuerdo con los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se reconoce como fundadores y promotores de la Sociedad a los señores ingenieros Roberto Marghetti, Rolando Gastón Manuel Masle, Alberto González y Jorge Mario Guerra acordándoseles a ellos o a sus legítimos herederos o al cesionario de este derecho que así lo acredite, en proporciones iguales, el diez por ciento del capital autorizado de diez millones de pesos, que se les irá entregando en acciones liberadas iguales y en la proporción del diez por ciento del capital que se suscriba a medida que se vayan efectuando las emisiones de las series sucesivas. En cumplimiento de este compromiso queda emitida la segunda serie de acciones ordinarias "A" por doscientos mil pesos moneda nacional, otorgándoseles las acciones a cada uno de los fundadores. Dichas acciones y las que en las sucesivas emisiones corresponda a los citados señores, serán amortizadas con débito a la cuenta de ganancias y pérdidas dentro de los diez años de su emisión y por lo menos en un diez por ciento anual. Estas acciones además de los requisitos prescriptos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, deberán individualizarse con la siguiente leyenda: "Acciones de Fundador. — Artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio". — "Art. 32: La liquidación de la Compañía por cualquier causa que deba efectuarse, será hecha por el Directorio pagando en primer término las obligaciones sociales y el remanente será distribuido entre las acciones suscriptas en proporción al valor nominal integrado". — Sobretestado: ausencia. — Vale. — Testado: presencia. — No vale.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231.— e.4|7 Nº 36.960 v.4|7|72

Lec Pac

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 764. — ESCRITURA número quinientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparece: don Ricardo Puiggari, Cédula de Identidad Nº 3.446.165, argentino, domiciliado en la calle Ocampo Nº 2594, piso 5º, mayor de edad, persona capaz y de mi conocimiento, doy fe, quién concurre por derecho propio y además en nombre y representación de don Carlos Miguel Puiggari, casado, domiciliado en Talcahuano 1277, piso 10º, don Roque José María Drago, casado, domiciliado en Pueyrredón 1950, don Oscar Arturo Bedoya, casado domiciliado en Callao 1355, piso 4º, don Rodolfo Enrique Bollini, soltero, domiciliado en Callao 2068, don Enrique Hertzog Sánchez, casado, domiciliado en Ayacucho 1370, don Enrique Rodolfo Bollini, casado, domiciliado en Callao Nº 2068, doña Ester Alba Rosen, soltera, domiciliada en Lavalle 2237, piso 5º, dpto. 10, don José Alberto Vissio, soltero, domiciliado en Avenida del Libertador 1080, piso 6º, A, y don Angel Ignacio Martín, casado, domiciliado en Nahuel Huapí 2376, piso 1º A, todos de este vecindario, a mérito del poder especial otorgado por escritura de fecha 23 de marzo de 1972 pasada ante mí, el autorizante, al folio 319 de este Registro. — Y dicen: Que a los efectos del cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio viene a constituir definitivamente la sociedad anónima "Lec Pac" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 6 de abril del corriente año y autorizada para funcionar como sociedad anónima y aprobados sus estatutos por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídica Nº 1388 de fecha 12 del corriente, conforme resulta del expediente Nº 43.691, de dicha Dirección, que tengo a la vista; y, a tal efecto, Ejecuta: Primero: Declara Constituida Definitivamente la sociedad "LEC PAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuya acta de constitución y sus estatutos y la resolución mencionada transcribo en el siguiente orden: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Ricardo Puiggari, Carlos Miguel Puiggari, Roque José María Drago, Oscar Arturo Bedoya, Rodolfo Enrique Bollini, Enrique Hertzog Sánchez, Enrique Rodolfo Bollini, Ester Alba Rosen, José Alberto Vissio, Angel Ignacio Martín y Resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "Lec Pac Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades y operaciones a) Industriales: mediante la industrialización o fabricación y|o elaboración de artículos plásticos; b) Comerciales: mediante la adquisición y enajenación por compra, venta o por cualquier otro título, transformación, importacion, exportación, representación, comisión, consignación envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de cosas muebles, materias primas, productos, maquinarias, automotores y mercaderías en general, elaboradas o semielaboradas, y la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— representado por 10.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en 10 series. — e) el directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio seráejercida por el presidente y en caso de ausencia o impedimento por el vecepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto. — Todo ello de acuerdo co nel siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Ricardo Puiggari — 1600 — A — $ 1.600,00. — Carlos Miguel Puiggari — 300 — A — 300,00. — Roque José María Drago — 20 — A — 20,00. — Oscar Arturo Bedoya — 20 — A — 20,00. — Rodolfo Enrique Bollini — 10 — A — 10,00. — Enrique Hertzog Sánchez — 10 — A — 10,00. — Enrique Rodolfo Bollini — 10 — A — 10,00. — Ester Alba Rosen — 10 — A — 10,00. — José Alberto Vissio — 10 — A — 10,00. — Angel Ignacio Martín — 10 — A — 10,00. — Totales: 2 000 — $ 2.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ricardo Puiggari, Vicepresidente a Carlos Miguel Puiggari, Vocal a Enrique Hertzog Sánchez, Síndico titular a Oscar Arturo Bedoya. — Cuarto: autorizar a Ricardo Puiggari a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (firmado): Ricardo Puiggari. — Enrique Hertzog Sánchez. — Oscar Arturo Bedoya. — Roque José María Drago. — Carlos Miguel Puiggari. — odolfo Enrique Bollini. — Enrique Rodolfo Bollini. — Ester Alba Rosen. — José Alberto Vissio. — Angel Ignacio Martín. — Estatutos... — Buenos Aires, 12 de May. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.691, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lec Pac Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 6 de abril de 1972, y apruébase su acta de

constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas, Resolución I. G. P. J. Nº 001388. — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe, del acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. y estatutos de fs. 3 a 5 vta. y resolución de fs. 11 que tengo a la vista en dicho expediente — Segundo: En la forma expuesta otorga la constitución definitiva de la sociedad "Lec Pac Sociedad Anónima Industria y Comercial", y me solicita la expedición del respectivo testimonio para su inscripción, publicación y comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leida, la firma, ante mí, doy fe — Ricardo Puiggari. — Está mi sello — Ante mí: J. J. Martín y Herrera.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 192.— e.4|7 Nº 36.985 v.4|7|72

Resigum

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número doscientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, adscripto de este Registro número quinientos treinta y cinco, comparecen don Abelardo Jorge Oviedo, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Bonorino veintisiete, de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento matrícula 4.869.595; doña Leda Spaggiari de Zanetti, italiana, casada, empleada, domiciliada en la calle Corrientes trescientos ochenta y seis de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve; don Juan Franco Zanetti, italiano, casado, doctor en química, domiciliado en la calle Corrientes trescientos ochenta y seis de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco; don Aldo Maestri, argentino casado, empleado, domiciliado en la calle Dellepiane mil veintiuno, de la Ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento matrícula cero setecientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete; don Osvaldo Luis García, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Minerva dos mil seiscientos diecinueve, de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos quince mil novecientos cincuenta y uno; don Pedro Julio Capurro, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Castelli ciento treinta y dos, de la ciudad de Campaña, provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento matrícula cero setecientos doce mil setecientos noventa y tres; doña Dora Orfelia Bagnasco de Maestri, argentina, casada, domiciliada en la calle Dellepiane mil veintiuno, de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, con libreta cívica número un millón novecientos ochenta mil tres; doña Emili Asunción Venelli, argentina, soltera, domiciliada en la calle Finlandia cuatro mil novecientos veintisiete, de la localidad de Tablada, provincia de Buenos Aires comerciante, con libreta cívica número cinco millones novecientos trece mil ochocientos diecisiete; todos los nombrados de paso en ésta; don Antonio Maiuli, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Tapalqué cuatro mil trescientos ochenta y seis, de esta Ciudad, con cédula de identidad de la Pol. Fed. número seis millones noventa y nueve mil cuatrocientos trece, y don Isaac Berger, argentino, casado, licenciado, con libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones quinientos diez mil doscientos veintisiete, domiciliado en la calle Paraná quinientos cincuenta y dos, cuarto piso, oficina sesenta y dos, de esta Ciudad, los dos últimos nombrados son vecinos de esta Ciudad, y todos los comparecientes son mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad "Resigum, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a cuyo efecto me exhiben el expediente número cuarenta y tres mil noventa y dos del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta constitutiva otorgada por instrumento privado del treinta de noviembre pasado, del Estado Social obrante en dicho expediente y la Resolución de la Inspección General de Justicia, otorgándole Personería Jurídica, elementos todos que para este acto, tengo a la vista en el expediente citado y que transcripto íntegramente, por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Abelardo Jorge Oviedo, Leda Spaggieri de Zanetti, Juan Franco Zanetti, Aldo Maestri, Osvaldo Luis García, Pedro Julio Capurro, Dora Orfelia Bagnasco de Maestri, Emilia Asunción Vanelli, Francisco Antonio Maiuli, Isaac Berer y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se ajustará al 'Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RESIGUM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINACIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta, distribución de mercaderías, productos, máquinas, materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Mediante la fabricación, explotación, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, química, petroquímica, plástica o maderera. — Financiera: Mediante el aporte e inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamos, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones previstas en la ley número diez y ocho mil sesenta y uno y otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, enajenación, inclusive por el régimen de la Propiedad Horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 120.000.— (pesos ciento veinte mil), representado por 12.000 (doce mil) acciones de $ 10.— (pesos diez) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez series de mil doscientas acciones cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, quienes tienen uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripciones Acciones — Clase — Integración monto: Abelardo Jorge Oviedo 10 — $ 10; Leda Spaggiari de Zanetti 1625 — $ 1.625; Juan Franco Zanetti 590 — $ 590; Aldo Maestri 25 — $ 25; Osvaldo Luis García 25 — $ 25; Pedro Julio Capurro 25 — $ 25; Dora Orfelia Bagnasco de Maestri 25 — $ 25; Emilia Asunción Vanelli 25 — $ 25; Francisco Antonio Maiuli 25 $ 25; Isaac Berger 25 — $ 25. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Franco Zanetti; Vicepresidente a Leda Zpaggiari de Zanetti; Director a Emilia Asunción Vanelli; Síndico titular a Isaac Berger; y Síndico suplente a Francisco Antonio Maiuli. — Cuarto: Autorizar a los señores Isaac Berger y|o Carlos María Paunero a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. E|l.: Francisco. Vale. S|r.: Francisco Antonio Maiuli. Todo Vale. — A. J. Oviedo. — Leda S. de Zanetti. — J. F. anetti. — Aldo Maestri. — Osvaldo Luis García. — Dora O. B. de Maestri. — E. A. Vanelli. — F. A. Maiuli. — Isaac Berger". — "En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 535, de Capital, certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a: Abelardo Jorge Oviedo, Leda Spaggiari de Zanetti; Juan Franco Zanetti; Aldo Maestri, Osvaldo Luis García, Pedro Julio Capurro, Dora Orfelia Bagnasco de Maestri, Emilia Asunción Vanelli; Francisco Antonio Maiuli; Isaac Berger, y son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, noviembre 30 de 1971 — M. Jaichenco. — Marcelo Jaichenco - Escribano. — Buenos Aires, 17 de enero de 1972. Visto: el expediente Nº 43.092; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Perosnas Jurdicas, resuelve: 1. — Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Resigum, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su Acta de Constitución en fs. 1 a 2 vta. y sus Estatutos de fs. 3 a fs. 5 vta. y sus Estatutos de fs. 3 a fs. 5 vta. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — V. A. Cobelas — Vicente Américo Cobelas - Subinspector General Contable. — Int. a cargo Inspección General. — Resolución I.G.P.J. Nº 0195. — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que en la forma precedente dejará transcripto el Estatuto Social de "Resigum Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación del primer Directorio y emisión de las dos primeras series de acciones Ordinarias al portador de 5 votos por acción o sean 2.400 acciones de $ 10 cada una, por un valor nominal total de $ 24.000 Ley 18.188, solicitando del autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y a sus demás efectos legales. Por último, el autorizante deja constancia que el impuesto de sellos, por la suma de $ 144 Ley 18.188, correspondiente al total de las dos series emitidas, se abonará en la Declaración Jurada del mes en curso, doy fe. — Leida y ratificada, así la otorgan, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — A. Oviedo. — Leda F. de Zanetti. — J. F. Zanetti. — A. Maestri. — Osvaldo Luis García. — P. J. Capurro. — Dora O. B. de Maestri. — E. A. Venelli. — A. Moiuli. — Isaac Berger. — Está mi sello. — Ante mí: M. Jaichenco.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 249 e.4|7 Nº 36.972 v.4|7|72

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Magamer

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

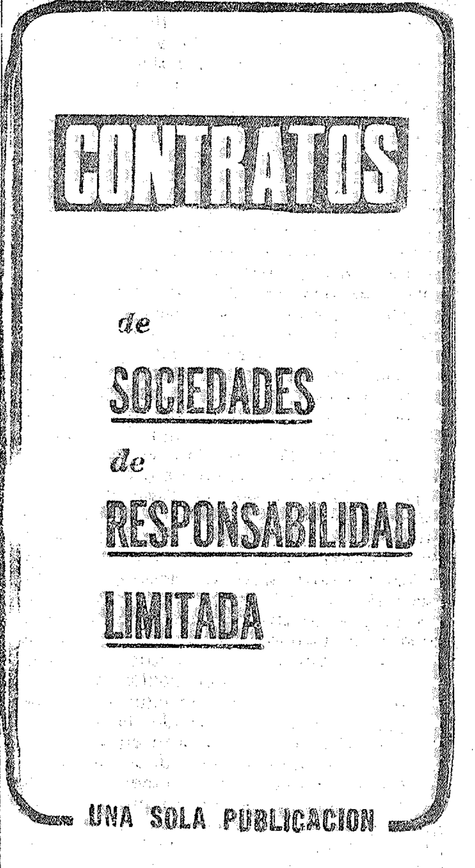
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 4 de agosto de 1971, otorgada por ante el escribano de la ciudad de La Plata, Carlos Horacio Gaggio, ha quedado disuelta la Sociedad en Comandita por Acciones denominada MAGAMER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con sede en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 27 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15 e. 4|7 Nº 36.794 v. 4|7|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).



Casa Prestia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

CONTRATO. — Entre el señor Walter Edgardo Prestía, domiciliado en la calle Núñez 2772 de Capital Federal, argentino, casado y el señor Bartolomé Prestía, domiciliado en la calle Simbrón 5154, de esta Capital Federal, argentino, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de CASA PRESTIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Díaz Vélez Nº 3850, de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Su duración será de cinco años, desde el 1º de abril de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, quedando ratificadas las operaciones desde esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000), dividido en cuotas de diez ($ 10) pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Walter Edgardo Prestía la suma de $ 24.000 (pesos veinticuatro mil) y el señor Bartolomé la suma de $ 6.000 (pesos seis mil), y totalmente integrado según balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la industrialización del aluminio. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto, los socios señores Walter Edgardo Prestía y Bartolomé Prestía, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad. — El uso de la firma social, será ejercido por el socio, señor Walter Edgardo Prestía. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios

ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5% para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas, serán repartidas entre los socios, en proporción al capital aportado por cada uno de ellos, o sea el 80% para el señor Walter Edgardo Prestía y el 20% para el señor Bartolomé Prestía. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital, le corresonderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas de la sociedad y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Decimasegunda: El socio que desea retirarse de la sociedad, deberá preavisar al restante en forma fehaciente, con treinta días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente, se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma siguiente: el 50% a un año, y el resto o sea el 50% a dos años, con interés bancario. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. — El restante, incorporará a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos, sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la anterior cláusula. — Decimacuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Decimaquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial, y por las del Código de Comercio y Civil, en su caso. — De conformidad, firman el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 31 dias del mes de mayo de 1972.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129.— e.4|7 Nº 36.442 v.4|7|72

Ciro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chirstian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: EN BUENOS Aires, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre el señor Carlos Francisco Locatelli, de 34 años de edad, casado, argentino, empresario, C. I. de la Policía Federal Nº 3.544.320, con domicilio en la calle Agüero 1268, 1er. piso, departamento "A" de esta Capital, y el señor Mario Benito Jáuregui, de 28 años de edad, casado, argentino, empresario, C. I. de la Policía Federal Nº 4.414.922. con domicilio en la calle Aristóbulo Del Valle 721, Vicente López, provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "CIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña 1119, 9º piso, Of. 907 de esta Capital Federal, o donde los socios de común acuerdo lo constituyan en el futuro, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto del país o del exterior. — Segunda: La duración será de cinco años a partir del 1º de julio de 1972, entendiéndose el plazo prorrogado tácitamente por periodos iguales si ninguno de los socios lo denuncia por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período. — La Sociedad podrá disolverse antes del plazo estipulado si los socios así lo acordasen. — Tercera: Su objeto será el transporte de bienes muebles, semovientes y pasajeros y la compraventa de todo tipo de bienes muebles, inmuebles y semovientes, pudiendo para el cumplimiento de sus fines constituir derechos reales, conferir poderes, operar con bancos y en general, celebrar todos aquellos actos o contratos convenientes a su objeto sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de tres mil pesos ($ 3.000) divididos en treinta cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Carlos Francisco Locatelli, quince cuotas; Mario Benito Jáuregui, quince cuotas, totalmente suscriptas en este acto e integradas en un 50 % en efectivo. — Quinta: La dirección, administración y representación legal será ejercida por los socios en calidad de gerentes en forma indistinta, pudiendo asimismo recaer en un gerente, pero para obligar a la sociedad, así como el uso de la firma social, deberán actuar en forma conjunta ambos socios. — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general, que se dará por aprobado si treinta días después de entregado a los socios no fuera observado. — Las utilidades netas, una vez separado el 5 % para la reserva legal y las remuneraciones o retiros que pudieran fijarse los socios, serán distribuidas entre éstos de acuerdo al capital aprobado, soportándose de igual forma las pérdidas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos del socio pre-muerto se incorporarán a la sociedad cuando acrediten su calidad de tales, debiendo actuar hasta tanto en su representación el administrador de la sociedad. — Octava: La cuota social no podrá ser cedida a terceros extraños sino es con la conformidad de los dos socios. — Cuando por cualquier circunstancia se incorporasen nuevos socios a la sociedad o en el caso del artículo anterior, la cesión de cuotas a terceros deberá ser aprobada mediante una mayoría de socios que representen tres cuartos de capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuvieren cinco o menos. No se computa el capital del socio decente. — Novena: La liquidación y partición estarán a cargo de los socios o de quien éstos designen, distribuyéndose entre los socios en proporción a sus capitales el haber neto previa satisfacción de los compromisos sociales. — En prueba de conformidad firman los socios en un único ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdos.: C. F. Locatelli y M. B. Jáuregui.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93.— e.4|7 Nº 36.450 v.4|7|72

Record Pres Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 18 de mayo de 1972 pasada ante el escribano Horacio E. Clariá, al folio 646, Registro 136, el señor Rodolfo Guillermo Villanueva, socio de "RECORD PRES" ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cedió a favor de María Esther Basualdo, la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la Sociedad de referencia. — En consecuencia, la sociedad queda constituida por: el señor Alfredo Ezequiel Basualdo, con 51 cuotas sociales de 10 pesos cada una, o sea quinientos diez pesos; y doña María Esther Basualdo, con 49 cuotas sociales de 10 pesos cada una, o sea cuatrocientos noventa pesos, teniendo el uso de la firma social amos socios en forma indistinta, en su carácter de gerentes. — La cesionaria, argentina, se domicilia en Agüero 2090 de Capital Federal.

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.4|7 Nº 36.525 v.4|7|72

Los Rosarinos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chirstian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Elías Duek, argentino, casado con Raquel Tebele, domiciliado en Larrea 716, 3º "A", L. E. Nº 4.235.094; Ignacio Duek, argentino, casado con Margarita Yamal, domiciliado en Corrientes 2335, 7º "E", L. E. Nº 4.108.468; Natalio Cohen Sabban, argentino, casado con Rosita Benattar, domiciliado en Pueyrredón 457, piso 6º 24, L. E. Nº 5.978.260; Marcos Sayegh, argentino, casado con Ana María Chaio, domiciliado en Azcuénaga 385, L. E. Nº 4.369.321; Abraham Kohen, argentino, casado con Valentina Harari, domiciliado en Corrientes 2135, piso 4º, 35, L. E. Nº 4.434.694; Alberto Hamra, argentino, soltero, domiciliado en Congreso 2174, L. E. Nº 5.975.467; Natalio Hanra, argentino, casado con Teresa Dana Kamaji, domiciliado en Viamonte 2909, 9º piso "A", L. E. número 4.486.088; León Hamra, argentino, casado con Celia Lati, domiciliado en Castelli 367, 4º "A", L. E. Nº 5.964.607, y Elías Hamra, argentino, casado con Sofía Bine Rene Spekter, domiciliado en Tucumán 2575, 9º 57, L. E. Nº 5.957.931, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que se detallan a continuación. — Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "LOS ROSARINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Corrientes 2438, 9º "A". — Segunda: Su objeto es la adquisición de los inmuebles ubicados en esta ciudad, calles Avenida Pueyrredón 910|916 que se menciona en altos y bajos, y la posterior demolición y construcción sobre los mismos para su venta y adjudicación de casas de departamentos de conformidad a las reglas de edificación y Ley 13.512 y sus decretos reglamentarios. — Habiendo sido adquirido el inmueble de la calle Avenida Pueyrredón 910|916 que se menciona en esta cláusula por los señores Natalio Cohen Sabban, Ignacio Duek y León Hamra con dinero de y para esta sociedad según escritura celebrada ante el escribano Benjamín Vitaver a cargo del Registro Número 351 el día 23 de junio de 1971 inscripta al folio 5254 del citado Registro, los socios prestan su aceptación con la compra efectuada. — También aceptan la compra efectuada por los señores Natalio Cohen Sabban, Ignacio Duek y León Hamra para esta sociedad del inmueble de San Luis 2723|2725, pendiente de escrituración. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cuatro años a partir de la fecha la que podra ser prorrogada antes o a su vencimiento por dos años más o el necesario para la terminación y habilitación del edificio, liquidación, divisisión, adjudicación, venta de la propiedad por el Régimen de la Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios, otorgamiento del Reglamento de Copropiedad y Administración y demás escrituras de transferencias de dominio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cuarenta y cinco mil dividido en cuarenta y cinco mil cuotas de pesos Ley 18.188 un peso cada una suscripto e integrado totalmente por los socios en la adquisición del terreno antes dicho, gastos de escritura, acopio de materiales, para la construcción de edificio, según balance que se firma por separado, y en la siguiente proporción: Elías Duek, cinco mil cuotas o sea pesos Ley 18.188 cinco mil; Ignacio Duek, cinco mil cuotas o sea pesos Ley 18.188 cinco mil; Natalio Cohen Sabban, cinco mil cuotas o sea pesos Ley 18.188 cinco mil; Marcos Sayegh, cinco mil cuotas o sea pesos Ley 18.188 cinco mil; Abraham Kohen, cinco mil cuotas o sea pesos Ley 18.188 cinco mil; Alberto Hamra, cinco mil cuotas o sea pesos Ley 18.188 cinco mil; Natalio Hamra, cinco mil cuotas o sea pesos Ley 18.188 cinco mil; León Hamra, cinco mil cuotas o sea pesos Ley 18.188 cinco mil, y Elías Hamra, cinco mil cuotas o sea pesos Ley 18.188 cinco mil. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Ignacio Duek, León Hamra, Abraham Kohen, Marcos Sayégh, Natalio Cohen Sabban, que formarán una Comisión Administradora, quienes tendrán el uso de la firma social y actuarán en forma conjunta tres cualesquiera de ellos con todas las facultades necesarias para representar y obrar en nombre de la sociedad. — La firma social será la particular de cada uno de los componentes de la Comisión Administradora precedida manuscrita o con sello de la razón social la que de ningún modo podrán comprometerla en asuntos ajenos al objeto de la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Son entre otras facultades y obligaciones de la Comisión Administradora, las siguientes: Suscripción de pliegos, contratos y subcontratos necesarios para la construcción y habilitación de la misma. — b) Compra de materiales e implementos para la construcción. — c) Pagos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones. — d) Pagos de los importes pertinentes a la o las empresas constructoras de hormigón armado, de mampostería, dirección de obra y demás pagos. — e) Designación de profesionales para efectuar las liquidaciones, balances generales, representación, para poder actuar ante la Justicia en forma general o especial, y patrocinio letrado. — f) Abrir una o más cuentas bancarias de cualquier clase, e incluso en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Boston, City Bank, Comercial de Buenos Aires, sus agencias, sucursales y cualquier otra institución crediticia, bancaria o cooperativa. g) Suscribir los boletos de promesa, de compraventa de las distintas unidades, cobrar los importes correspondientes devengados por compradores de unidades, deudores, dar carta de pago, recibos y demás operaciones; h) Otorgar el Reglamento de Copropiedad y Administración, firmar el instrumento respectivo, otorgar la escritura traslativa de dominio a los adquirentes y adjudicatarios de las unidades correspondientes; i) Otorgar poderes generales, especiales, revocarlos, sustituirlos, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, dado que los miembros de la Comisión Administradora se encuentran facultados para realizar todos los actos conducentes a la buena marcha de la sociedad, construcción, financiación, adjudicación y venta de la propiedad por el régimen precitado y en general todas las operaciones necesarias al cumplimiento de los objetos sociales, así como también convocar a Asamblea de socios cuando la naturaleza o urgencia del asunto a tratarse así lo requiera. — Igualmente cualquiera de los miembros integrantes de la Comisión Administradora quedan individualmente facultados para actuar y representar a la Sociedad con las más amplias facultades que fuera menester, por ante los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Seguridad Social, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Registro de la Propiedad Inmueble e Hipotecas y ante los Tribunales de Justicia y de Trabajo, de cualquier fuero o jurisdicción. — Sexta: Del uno al diez de cada mes la Comisión Administradora se reunirá para tomar conocimiento sobre la marcha de la construcción y demás asuntos relacionados con el objeto social, así como de los problemas que planteen los socios. — De todas las resoluciones y demás asuntos tratados se dejará constancia en un libro de actas las que serán firmadas por tres de sus miembros como mínimo. — Séptima: En caso de retiro, renuncia, fallecimiento o incapacidad de uno o algunos de los integrantes de la Comisión Administradora, los socios se reunirán y por mayoría absoluta reemplazarán al saliente, renunciante, fallecido o incapacitado. — Octava: El treinta y uno de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento y las utilidades líquidas y realizadas que de ellos resulten previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social serán repartidas entre los socios en proporción de los aportes, soportándose las pérdidas en la misma proporción, si las hubiere. — Novena: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los bancos oficiales o privados dependientes del sistema bancario argentino, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, podrá solicitar créditos en garantía hipotecaria o sin ella, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Asimismo tendrá personería para actuar y gestionar ante las reparticiones y oficinas públicas, en aquellos asuntos propios de la índole de sus negocios. — Décima: En caso de que la Municipalidad de esta ciudad, exigiera variaciones o modificaciones en el plano de construcción para su aprobación, los socios desde ya aceptan su temperamento, dejándose establecido que las únicas modificaciones en estructura o detalle que se admitirán serán aquellos que surjan como imperativo de las disposiciones de las autoridades pertinentes o dificultades insalvables en el aprovisionamiento de materiales especificados. — Décima primera: Esta sociedad no podrá disolverse hasta el cumplimiento total del objeto de la misma, salvo que los socios por mayoría absoluta resolvieran lo contrario. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman las partes en el lugar y fecha arriba indicados. — Siguen las firmas. — Enmendado: Sabban, vale.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267.— e.4|7 Nº 36.551 v.4|7|72

Carbolit Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número novecientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don David Benzaquen, casado, de cuarenta y cinco años de edad, argentino, industrial, con Liberta de Enrolamiento número cinco millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en la calle Alsina número mil quinientos sesenta y nueve; y don Alberto Benzaquen, casado, de cuarenta y un años de edad, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones quinientos veinte mil trescientos cuatro, domiciliado en la calle Alsina mil quinientos sesenta y nueve, todos vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "CARBOLIT ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Alsina mil quinientos sesenta y nueve, quinto piso, constituida según contrato privado de fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número setecientos ochenta y dos, folio doscientos siete del libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus posteriores modificaciones inscriptas con fechas seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número treinta y tres, al folio cuatrocientos cincuenta del libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada; veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, número tres mil cincuenta y tres, folio doscientos setenta y dos, del libro cincuenta y dos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número setenta y uno al folio veinticuatro del libro cincuenta y cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo de duración vence el día primero de octubre del corriente año, convienen de común acuerdo en prorrogar la vigencia de la sociedad en conformidad con la Ley 19.550, rigiéndose la misma por las siguientes estipulaciones. — Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada la que tendrá por objeto la compraventa y distribución de artículos de escritorio y papelería y sus anexos, la que gira en esta plaza bajo la denominación de "Carbolit Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Alsina mil quinientos sesenta y nueve, quinto piso. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá comprar y vender inmuebles, hipotecarlos, efectuar operaciones de importación y exportación y cuantos más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad. — Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá realizar operaciones bancarias inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cuantos más existieren o se crearen en todos los cuales, podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales. — Asimismo podrán constituir y aceptar prendas. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en treinta años a contar desde el día dos de octubre del corriente año. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de tres mil pesos representado por trescientas cuotas de diez pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en proporciones iguales. — Dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios los que asuman el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Carbolit Argentina, S.R.L." y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes muebles, inmuebles, hipotecas, cancelaciones, poderes generales o especiales y todos aquellos que fueren menester a los fines sociales. — Quinta: Anualmente y con fecha treinta de setiembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Sexta: La utilidades líquidas que se obtuvieren previa dedución del cinco por ciento para el Fondo de Reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social serán distribuidas entre los socios en proporciones iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, debiendo integrarla los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería. — Octava: En el caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá así manifestarlo al otro socio, mediante telegrama colacionado con una anticipación de seis meses, a cuyo vencimiento se procederá a efectuar un balance general para determinar el haber del socio saliente. — Si el otro socio resolviere adquirir el haber del socio saliente le abonará a éste lo que le correspondiere conforme al referido balance y pagadero en ocho cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los sesenta días de iniciado el referido balance devengando dicho capital un interés igual al establecido por el Banco de la Nación Argentina, para operaciones de plazo fijo, caso contrario se procederá conforme a la cláusula siguiente. — Novena: La disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo conjuntamente de ambos socios pudiendo delegar cada uno de ellos sus funciones a un apoderado con mandato suficiente. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "Carmolit Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligas las partes con arreglo a derecho. — Previa lectura que les hice a los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firmaron en la forma que acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Alberto Benzaquen. — David Benzaquen. — Hay un sello: Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1464 del Registro Nº 388 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de ley número 013.547.775 y el presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Raspado: cuarenta — siete — el — préstamo — proporciones — Si — interés — Vale. — Aron Siganevich (Escribano).

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 153.— e.4|7 Nº 36.647 v.4|7|72

Conal Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Cristian Bourdieu, argentino, casado, nacido el 26 de julio de 1947, arquitecto, con Cédula de Identidad Nº 5.356.752, expedida por la Policía Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 7.597.804, domiciliado en la calle Reconquista 609, piso 8º, Capital Federal; el señor Matías Bourdieu, argentino, soltero, nacido el 5 de septiembre de 1949, estudiante, con Cédula de Identidad Nº 5.356.760, expedida por la Policía Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 8.007.633, domiciliado en la calle Reconquista 609, piso 8º, Capital Federal; y el señor Ricardo Beccar Varela, argentino, casado, nacido el 11 de enero de 1947, empresario, con Cédula de Identidad Nº 1.681.126 expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 8.259.128, domiciliado en la calle Reconquista 657, Capital Federal; resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio, que se regirá por el siguiente estatuto. — Primero: El día de la fecha queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "CONAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Reconquista 609, piso 8º, Capital Federal, cuyo plazo de duración es de cinco (5) años. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la venta, adquisición, permuta, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y|o rurales, con o sin edificación. — Operaciones relacionadas con cualquier tipo de reparaciones, construcciones o edificaciones en general; subdivisión de tierras y su venta. — b) Comerciales: Vinculadas con toda clase de negocios de compra y venta de bienes y mercaderías, sean inmuebles o muebles como semovientes frutos del país, materias primas, productos elaborados o semielaborados; desempeño de mandatos y comisiones, representaciones y consignaciones. — Gestiones de corretajes y remates, privados y|o judiciales, de toda clase de bienes; promoción de actividades publicitarias que hagan a su objeto; pudiendo asimismo intervenir en licitaciones públicas o privadas. — c) Agropecuarias: Mediante el desarrollo y fomento de toda clase de negocios vinculados a explotaciones ganaderas, agrícolas, frutícolas, avícolas y de granja; la compra y venta de hacienda, frutos y productos agropecuarios, ya sea por cuenta propia o de terceros; d) Industriales: Mediante la fabricación de muebles y materiales necesarios para la construcción y el amueblamiento de inmuebles. — Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos ley 18.188 seis mil ($ 6.000), dividido en 600 cuotas de diez pesos ($ 10) cada una; el cual es aportado por los socios por partes iguales, en dinero en efectivo, correspondiéndoles por lo tanto 200 cuotas a cada uno de ellos. — De dicha suma se integra el 50 o|o, es decir tres mil pesos ($ 3.000), comprometiéndose los socios a integrar el resto del capital en el plazo de dos (2) años. — Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios, quienes se desempeñarán como Gerentes. — Podrán actuar cualesquiera de ellos en forma conjunta o indistinta obligando a la Sociedad con su firma individual, anteponiéndosele la designación social y agregando a continuación "Socio Gerente", en todas las operaciones ordinarias que hagan al objeto social, con facultades para cobrar y percibir conforme los requisitos exigidos en los dos artículos siguientes. — Quinto: Será necesaria la firma de dos cualesquiera de los socios gerentes para el otorgamiento de cheques, documentos y|o valores que obliguen a la sociedad; para realizar toda otra clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, mixtas o privadas, como asimismo para el otorgamiento de poderes. — Sexto: Para las operaciones de compraventa, constitución de gravámenes, arrendamiento o cualquier otro acto de disposición anticipada de la sociedad, prórroga de su duración, incorporación de nuevos socios, fusión con otra sociedad, reducción o aumento de capital, cambio de objeto, transformación en otro tipo de sociedad y|u otra modificación de este contrato; será necesaria la firma conjunta de todos los socios gerentes. — Séptimo: Los socios gerentes no podrán utilizar las mencionadas facultades ni la firma social en fianzas o garantías personales y en operaciones que no estén ligadas a la finalidad social. — Octavo: Los socios se reunirán anualmente dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico a los fines de considerar la marcha de la sociedad, los balances generales y las cuentas de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y cualquier otro punto incluido en el Orden del Día. — Asimismo podrán realizarse reuniones extraordinarias fuera de plazo fijado y para tratar otros asuntos. — Noveno: La convocatoria a las reuniones precitadas se hará por citación personal con diez (10) días de antelación a la celebración de las mismas, en los domicilios constituidos en este contrato, con constancia de modificación a todos los socios. — Las reuniones ordinarias y extraordinarias serán presididas por uno de los socios gerentes, a elección de los mismos. — Para funciones las reuniones deberán contar con la presencia de por lo menos dos (2) socios. — Todas las resoluciones se tomarán con las mayorías de votos que se indican en los artículos quinto y sexto. — Décimo: Además de los libros de la ley, la Sociedad deberá llevar un libro de actas rubricado, donde se asentarán las actas de las reuniones a que se refieren los dos artículos anteriores y las demás resoluciones de los Socios Gerentes, en los casos en que los mismos lo estimen conveniente. — Undécimo: El ejercicio comercial comenzará el 1º de julio y se cerrará el 30 de junio de cada año, fecha ésta en que se practicará el inventario, balance general y se confeccionará la cuenta de ganancias y pérdidas; a fin de someterlos dentro de los cuarenticinco (45) días a disposición de los socios para su estudio y posterior tratamiento en la reunión anual a que hace mención el artículo octavo. — Las utilidades y las pérdidas resultantes, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes, debiéndose tener presente en todos los casos lo dispuesto por el artículo veinte de la ley 11.645. — Duodécimo. La sociedad se disuelve por la expiración del plazo por el que fue constituida o con anterioridad si así lo resuelven los socios por unanimidad. — Decimotercero: La liquidación de la Sociedad se hará efectiva por los socios gerentes, salvo que por unanimidad los socios designan otros liquidadores. — A tales efectos se abonarán en primer término todas las deudas de la Sociedad y el remanente — si lo hubiere — será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes. — Decimocuarto: Los liquidadores, sean los socios gerentes o terceros extraños, deben efectuar el pertinente balance e inventario del patrimonio social. — El balance final y el proyecto de distribución de utilidades serán agregados al legajo de la sociedad en el registro correspondiente. — Decimoquinto: Los liquidadores tienen la representación de la sociedad y están facultados para celebrar los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. — Decimosexto: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos pueden optar entre continuar en la Sociedad, en cuyo caso deberán unificar representación; o retirarse de ella percibiendo los aportes del socio fallecido y las utilidades del ejercicio que le correspondieren, para lo cual deberá realizarse un nuevo balance si fuere necesario. — Decimoséptimo: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en oposición; ellos designarán el tercero y si no se pusieran de acuerdo en el término de diez (10) días solicitarán su nombramiento al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — En Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos. — Cristian Bourdieu, Matías Bourdieu, Ricardo Beccar Varela. — Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 201.— e.4|7 Nº 36.621 v.4|7|2

Feyme

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposinión del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Héctor Manuel Fernández, argentino, mayor de edad, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y nueve, dominiliado en la calle Cóndor Nº 2764 de esta Capital, y Julio Mendonca, argentino, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y seis mil ciento setenta, domiciliado también en esta Capital, calle Triunvirato Nº 3716, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad Limitada (Ley Nº 11.645) sujeta a las disposiciones legales y cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "FEYME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Portela Nº 3049, pudiendo establec sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la industrialización y venta de calzado y elementos de cueros o plásticos que tengan relación con el ramo. — Esta enumeracion es enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además, a cualquier otro ramo o actividad que los socios de común acuerdo resolvieran. — Estas actividades podrán desarrollarlas por sí o asociada a terceros o participando con otras sociedades. — Tercero: El capital social es de diez mil mil pesos y está constituida por cien cuotas de cien pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en su totalidad en bienes muebles y mercaderías, en la siguiente proporción: El señor Julio Mendonca, setenta cuotas, o sea un total de siete mil pesos y el señor Héctor Manuel Fernández, treinta cuotas, o sea un total de tres mil pesos. — Cuarto: El plazo de duración se fija en diez años a partir del día uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato y será automáticamente prorrogado por otros diez años, si cualquiera de los socios no manifestara su voluntad en contra por telegrama colacionado dirigido domicilio social, con una anticipación no menor de ciento ochenta días al vencimiento del plazo. — Quinto: La administración y representación social estará a cargode los dos socios, los que revestirán calidad de socios gerentes y la documentación será suscripta con la firma social en operaciones extrañas a su giro, ni otorgar fianzas o garantías en favor de terceros. — Si algún socio así lo hiciera será único responsable de tal actitud, y si de ello se derivara beneficio, éste quedará en provecho de la sociedad; en caso contrario, el socio de referencia deberá afrontar, con bienes propios, las consecuencias de tal actitud.

— Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus sucesores podrán continuar en la sociedad unificando su representación, siempre que así lo aceptara el socio supérstite o hábil, caso contrario, se procederá al reintegro del capital en la cuota-parte que le correspondiera, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas empezando a contar la primera a los seis meses del fallecimiento o declaración de incapacidad judicial, con más el interés bancario que rija a esa fecha, sobre los saldos deudores. — Séptimo: No obstante lo expresado en el punto anterior, en caso de que el socio fallecido o incapacitado hubiese tenido asignado sueldo, el mismo se le seguirá pagando a sus derecho-habientes hasta la iniciación del pago de la primera de las cuotas a que se hace referencia en dicho punto sexto. — En ese momento, se deducirá del haber que le correspondía al fallecido o incapacitado, las sumas pagadas a sus derecho-habientes en cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y el saldo, se les abonará a los mismos en la forma establecida en el punto sexto. — Octavo: Resuelta por cualquier causa la disolución de la sociedad, la liquidación será realizada por los socios gerentes, quienes revestirán el carácter de liquidadores. — Noveno: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación de la reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; se separarán las sumas necesarias para destinarlas a amortización de los rubros que corresponda y a la formación de las reservas que los socios consideren necesarias y el remanente se distribuirá entre los socios por mitades. — Las pérdidas se soportarán en idéntica proporción. — Décimo: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro socio, quien podrá pedir en caso de disconformidad, la disolución de la sociedad. — Undécimo: Todas las divergencias o cuestiones que se suscitaren entre los socios o sus sucesores, respecto de la interpretación del presente o de la disolución o liquidación social, serán sometidas a un árbitro que oportunamente designarán las partes. — Su fallo será inapelable y deberá acatarse como sentencia judicial. — Duodécimo: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones legales pertinentes que fueren de aplicación. — En la forma expuesta, los contratantes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Fdos.: H. M. Fernández y J. Mendonca.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 132.— e.4|7 Nº 36.549 v.4|7|72

Serviciervo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Alejandro Litman, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en Avenida Alvear 1385, piso 11º, Capital Federal, C. I. Nº 4.491.538, Policía Federal; Enrique Mario Heller, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en Avenida del Libertador 2552, 4º piso, Capital Federal, C. I. Nº 1.310.629, Policía Federal: Marcos Arazi, de nacionalidad argentino naturalizado, casado, domiciliado en Luis María Drago 1562, 3er. piso, Capital Federal, C. I. número 54623.145, Policía Federal; Jorge Antonio Cornidez, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en Deán Funes 342, 6º piso, Dto. 19, Capital Federal, C. I. 2.775.424, Policía Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar y de común acuerdo resuelven celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: — Primera: Bajo la denominación de SERVICIERVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cnel. Díaz 2507, pudiendo cambiar su domicilio o establecer sucursales en la Capital Federal, en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios así como también la compraventa de mercaderías, al por mayor o al detalle, por cuenta propia o de terceros, al contado o a créditos, así como el ejercicio de representaciones comerciales de personas físicas, sociedades, entidades oficiales y|o mixtas y, en general, de entidades nacionales o extranjeras de cualquier naturaleza dedicadas al comercio de toda clase, inclusive las de importación y|o exportación. — Tercera: La duración del presente contrato será de cinco años a contar de la fecha de su celebración, pero podrá rescindirse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — La vigencia de este contrato se prorrogará automáticamente por nuevos períodos iguales de cinco años, hasta un máximo de 20 años, siempre que ninguno de los socios haga saber al otro en forma fehaciente y con tres meses de anticipación, como mínimo, a cada fecha de vencimiento, su voluntad en sentido contrario. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188 diez mil ($ 10.000), representado por cien cuotas de pesos Ley 18.188 cien ($ 100.—) cada una, el cual se suscribe e integra totalmente en este acto por partes iguales y en mercaderías. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de todos los socios en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos, en su carácter de gerentes, cargo para el que quedan designados. — Los socios tendrán todas las facultades para cobrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el objeto social — Queda prohibido comprometerla en operaciones extrañas y en cualquier clase de aval, fianza o garantía a favor de terceros — Salvo estas limitaciones, los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, pudiendo comprar, vender, dar o recibir en pago, percibir, gravar con derechos reales los bienes de la sociedad, aceptar la constitución de hipotecas o prendas a favor de la misma, solicitar apertura de cuentas corrientes, librar cheques, emitir pagarés, letras de cambio, etc., suscribiéndolos en calidad de aceptante o endosante solicitar o conceder créditos otorgar poderes y revocarlos, celebrar contratos, presentarse ante reparticiones oficiales inclusive la Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, Correos y Telecomunicaciones, Teléfonos del Estado, formulando cualquier clase de solicitud y suscribiendo la documentación que en cada caso corresponda, con el objeto del logro de los fines de la sociedad. — Queda expresamente establecido que la precedente enumeración es de carácter meramente enunciativo y por consiguiente no es limitativa de las facultades de los socios, quienes podrán realizar todos los actos que estimen convenientes con vista al cumplimiento del objeto social. — La firma social se exteriorizará mediante la firma individual de dos cualesquiera de los socios, colocadas abajo del sello con el nombre de la sociedad. — Sexta: Anualmente, el día treinta de abril, se confeccionará l Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, y éstos se considerarán aprobados si no son objeto de observación fehacientemente manifestada por alguno de los socios a los otros dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio respectivo. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social; b) Las sumas necesarias para la formación de reservas facultativas que de común acuerdo determinen los socios; c) El saldo remanente podrá ser distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas que se produjeren serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá su giro con la participación de los herederos o representantes legales del socio fallecido o impedido, en cuyo caso deberá ser unificada la representación. — Octava: Toda duda o divergencia que surja con respecto a la interpretación, alcance o cumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores con expensa exclusión de la vía judicial renunciando además los socios al derecho de pedir la intervención judicial de la sociedad. — Planteado el caso arbitral, las partes tendrán obligación de designar cada una un árbitro, los cuales deberán producir su fallo dentro de los veinte días subsiguientes a su designación. — Estos, en su primera reunión designarán un tercer y único árbitro que dirimirá la cuestión en el caso de no llegar a una resolución unánime los dos primeros, cuyo fallo, o el que responda al común acuerdo de los designados en primer término, será inapelable y producirá todos los efectos de la cosa juzgada. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por los socios gerentes o en su defecto, por un liquidador nombrado por los socios, el cual estará investido de los más amplios poderes para la realización de los bienes de la sociedad. — Décima: En todo cuanto no esté expresamente previsto, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Previa lectura y ratificación se firma este contrato en el lugar y fecha más arriba indicados. — Jorge A. Cornidez. — Enrique M. Heller. — Marcos Arazi. — Alejandro Litman.

Buenos Aires, junio 21 de 1972 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.— e.4|7 Nº 36.584 v.4|7|72

Trébol Calefacción

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 11 de mayo de 1972 pasada al folio 1.339 del Registro de la Capital Federal Nº 456, adscripción del escribano Luis Andrés Pietrani, don Albino Carlos Valle, argentino, casado, domiciliado en Miller Nº 1924, Capital Federal, cedió y transfirió en favor de don Juan José Bertera, argentino, Vidal 3931, Capital, las doscientas cincuenta cuotas de capital que por valor de dos mil quinientos pesos tiene y le corresponden en la sociedad "TREBOL CALEFACCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Dicha cesión la realizó el cedente en la suma de dos mil quinientos pesos Ley 18.188. — En consecuencia don Juan José Bertera y don Raúl Gregorio Troiano en sus caracteres de únicos socios han resuelto aceptar la renuncia presentada por don Albino Carlos Valle al cargo de gerente, cambiar el domicilio de la sociedad y modificar las cláusulas primera y quinta del contrato social, las que en lo sucesivo quedarán redactadas así: Primero: La sociedad se denominará Trébol Calefacción Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio y asiento principal y legal en esta ciudad, actualmente en la calle Vidal 3931, pudiendo trasladarlo y|o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Quinta: La administración, representación y firma de la sociedad estará a cargo del socio don Juan José Bertera con el carácter de gerente. — El socio usará de la firma social, siéndole prohibido utilizarla en asuntos extraños a la sociedad. — Quedan subsistentes y firmes las restantes cláusulas del contrato social. — E|líneas: argentino, Vidal 3931, Capital. — Vale.

Buenos Aires, junio 15 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e. 4|7 Nº 36.734 v. 4|7|72

Caribe Grill

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha diez de diciembre de 1970 y con retroactividad al día 1º de noviembre de 1970, el Sr. Juan Jorge Kastrinakis (con la conformidad de los socios Sres. Félix Ignacio Torres, Segundo Rufino Aparicio, Jesús Martínez, Manuel Candal, José Tome, Francisco Lesiczka, Mario César Manzano, Manuel Pérez, Antonio Pérez, Pablo Jaksits y la Suc. de Antonio Vegnaduzzo, cede y transfiere al Sr. León Ghazarossian las 167 cuotas capital de un valor nominal de $ 10 (Ley 18.188) cada una, que tiene y le corresponde en CARIBE GRILL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El precio de esta cesión se conviene con arreglo a derecho en la cantidad de $ 1670 (Ley 18.188), importe total neto en el que se incluyen las cuotas capital, saldos de cuentas y todos los derechos, acciones y créditos de cualquier naturaleza que correspondan a las mismas. — El cesionario constituye domicilio en Paraguay 934, piso 2º, dpto. I, Capital. — Testado: Antonio Pérez. — No vale.

Buenos Aires, junio 23 de 1972.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36 e. 4|7 Nº 36.682 v. 4|7|72

Vicente y Seivane

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR instrumento privado de fecha 24 de noviembre de 1969, fue modificado el Contrato Social de VICENTE Y SEIVANE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en el sentido de que el socio Osvaldo Efraín Montiel, vende y transfiere a los socios Alberto Vicente y Alfredo Américo Seivane la totalidad de las cuotas que le pertenecen y en partes iguales a cada uno de los adquirentes o sea un total de cincuenta cuotas, quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la sociedad a partir del 1º lo resuelto se modificó la cláusula cuarta del Contrato Social, para adecuarla en tal sentido como así también la cláusula de enero de 1969. — Que de acuerdo a primera para constituir nuevo domicilio en la calle Tres Arroyos 1872, Capital Federal. Entre líneas o sea vale. — Entre líneas: Capital Federal, también vale.

Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.4|7-Nº 36.825 v.4|7|72

Ariel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chriseian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ARIEL, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número quinientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don José Perczyk, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.405.779, domiciliado en Aráoz 577, Capital Federal, y doña Susana Bekinschtein, argentina, casada, Libreta Cívica número 2.386.957, domiciliada en Muñecas 1282, de Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que de común acuerdo convienen formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las cláusulas que siguen y a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de ARIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Muñecas mil doscientos ochenta y dos, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones y|o escritorios en cualquier lugar del país o del exterior, siempre que los socios lo estimen conveniente para el mejor desenvolvimiento social. — Segunda: La duración del presente contrato social se fija por el término de noventa y nueve años contados a partir de la fecha. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la elaboración de productos de laboratorios, de cosmetología pudiendo ampliarse a medicinales, como asimismo la venta y distribución de los mismos, como todo otro ramo que los socios estimaren conveniente para el mejor logro de los objetivos sociales. — Cuarta: El capital social se eleva a la suma de pesos diez mil, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una. — Quinta: Cada uno de los socios, integrantes de esta Sociedad suscriben e integran la cantidad de quinientas cuotas de diez pesos cada una. — Sexta: Anualmente y con fecha treinta y uno de julio se efectuará un balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las ganancias o pérdidas, que resulten previa deducción o inclusión de las reservas que marca la ley serán distribuidas o soportadas por los socios en partes iguales. — Los estados contables mencionados no obstan para la confección de estados contables parciales durante el ejercicio que se realizará, en la medida y con la frecuencia que los socios estimen conveniente. Séptima: En este acto ambos socios quedan nomrados(socios gerentes y su firma precedida por el sello social comprometerá a la sociedad en todo acto de administración y|o disposiciones de bienes. — El uso de la firma es indistinto para cualquiera de los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios el restante podrá aceptar que los herederos formen parte de la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que como simple componente de la misma tenía el socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos no quisieren formar parte de la sociedad o bien ésta no aceptare su incorporación, se liquidarán sus herederos de acuerdo a un balance general que se practicará al tal

fin, tomando como fecha a los efectos de la intimación de valores el día del fallecimiento o el de la declaración judicial de incapacidad. — Para ser efectiva la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado la sociedad podrá efectuar esos pagos en doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas sin interés. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a ningún tercero extraño a la sociedad salvo autorización del restante consocio. — Décima: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios ésta será ventilada ante árbitros amigables componedores y en su defecto ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, la misma será efectuada por los gerentes o bien por un liquidador, designando por unanimidad debiendo procederse ante todo a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios en proporción al aporte mencionado. — Duodécima: Esta Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídicos distinto. — Bajo las once cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y firma por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas, Isaac Molina, Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número 138 de mi adscripción, al folio 740 de fecha 18 de agosto de 1971. — Isaac Molina (Escribano). — Enmendado: Perczyk. Vale.

Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 132.— e.4|7-Nº 36.683 v.4|7|72

F. A. M.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos; entre los señores Manuel Grinsztajn, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, comerciante, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en esta Capital en la calle San Blas número mil seiscientos setenta y siete, sexto piso, departamento A; Manuel Cándido Vázquez, argentino, casado, de sesenta y dos años de edad, comerciante, Cédula de Identidad número un millón seiscientos treinta y seis mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en esta Capital en la calle Billinghurst número mil seiscientos cuarenta y tres, tercer piso, departamento B y Sebastián Uria Romero, español, casado, de treinta y dos años de edad, comerciante, Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos veintinueve, domiciliado en esta Capital, en la calle Quintana número doscientos ochenta y dos, noveno piso, departamento G, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará F. A. M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, asociada a terceros o de terceros las siguientes actividades: Industriales: Manufacturación o fabricación de toda clase de elementos de la industria electrónica, metalúrgica liviana; eléctrica y de artefactos del hogar en general. — Comerciales: Mediante la distribución, importación, exportación de toda clase de elementos relacionados con las actividades industriales; compraventa de bienes muebles, mercaderías, materia prima y productos elaborados o a elaborarse. — Podrá asimismo adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas y otras garantías. — Estas enunciaciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una suscriptas íntegramente por los socios por partes iguales. — La suscripción e integración del capital surge del balance de iniciación de actividades, que firmado, en original, por los socios en forma separada forma parte integrante del presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los tres socios, en su carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, para obligar a la sociedad. — Dichas firmas no podrán ser utilizadas en negociaciones ajenas al giro social ni en garantías en prestaciones gratuitas. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enunciación sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. — b) Firmar en nombre de la misma toda clase de contratos, documentos y escrituras. — c) Adquirir, en nombre de ella bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras correspondientes. — d) Representar a la sociedad ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo; otros bancos y|o instituciones públicas o privadas, creadas o a crearse y ante los poderes públicos nacionales o provinciales. — Otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente, a una o más personas. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentación de la sociedad. — Octava: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos. — Novena: Una vez efectuadas las deducciones para amortización de los rubros que correspondan y efectuar las reservas legales pertinentes; el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Al expirar el término de duración de la sociedad, la liquidación será efectuada en forma conjunta por los socios, debiendo procederse en primer término a la cancelación de las deudas sociales. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — Decimaprimera: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el consentimiento de todos los socios. — Decimasegunda: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — En el caso de alguno de los herederos quisieran continuar en la misma, deberán unificar personería, caso contrario se liquidará a los herederos del socio fallecido o incapacitado el importe que resulte después de practicarse un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad para establecer lo que le correspondía al socio fallecido o declarado incapaz, en concepto de capital y utilidades, lo que le será abonado a los herederos o representantes en cuotas trimestrales con un interés bancario en vigencia a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Bajo las enunciaciones precedentes, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha mencionados ut supra. — Sobrerraspado: marzo. — Vale. — Manuel Grinsztajn. — Manuel Cándido Vázquez. — Sebastián Uria Romero.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147 e. 4|7 Nº 36.674 v. 4|7|72

Casa Tettamanti

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1972, entre los señores Pedro Tettamanti, cédula de identidad Nº 1.410.880 domiciliado en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 1481, Capital; María Elena Tettamanti de Pérez, casada, cédula de identidad Nº 3.412.525; con domicilio en la calle Avellaneda Nº 2930, Mar del Plata: Miguel Angel Tettamanti casado, cédula de identidad Nº 5.016.614 con domicilio en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez Nº 1220, 2º 13 Capital, María Elisa Tettamanti, soltera, cédula de identidad Nº 5.565.017, con domicilio en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 1481, Capital, y María Cristina Tettamanti, soltera, cédula de identidad Nº 6.629.369 domiciliada en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 1481, Capital, todos argentinos, mayores de edad para contratar, se conviene formalizar el siguiente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes y en especial a la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad llevará la denominación de "CASA TETTAMANTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Juan B. Justo Nº 4224, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer oficinas o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la comercialización de repuestos para automotores en general y artículos afines a la industria automotriz de producción nacional o extranjera; pudiendo además importar, exportar, industrializar, realizar montaje, representaciones, reparaciones, reventa de equipos e instrumentos de control, de medición, tableros, neumáticos y accesorios, y venta de toda clase de mercaderías afines o no, si ello redundara en el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de marzo de 1972 pudiendo prorrogarse automáticamente cada año siempre que los socios no manifiesten voluntad en contrario mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de sus consocios con 90 días de antelación al vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital social será de sesenta mil pesos, divididos en 6.000 cuotas de diez pesos cada una, las cuotas de capital son aportadas de la siguiente forma: socio Pedro Tettamanti 4.000 cuotas, socia María Elena Tettamanti de Pérez 500 cuotas, socio Miguel Angel Tettamanti 500 cuotas, socia María Elisa Tettamanti 500 cuotas y socia María Cristina Tettamanti 500 cuotas. — Todo el capital integrado en mercaderías, cuentas a cobrar y a pagar, según inventario detallado por separado. — Quinta: Anualmente el 28 de febrero se realizará un Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de las comprobaciones que en cualquier época del año desee efectuar cualquiera de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los Balances se distribuirán así: a) El 10 o|o para ser destinado en partes iguales a los honorarios como gerentes administradores y principales directrices de la sociedad al gerente y subgerente: b) El 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta completar el máximo fijado por la ley; c) El importe necesario para las provisiones y previsiones de uso contable corriente. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios gerente Sr. Pedro Tettamanti y subgerente Sr. Miguel Angel Tettamanti en forma conjunta, quienes tendrán las facultades para realizar los actos civiles y comerciales necesarios a los fines y cumplimiento de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por la ley 11.645 y con las responsabilidades consiguientes. — El uso de la firma social y la representación de la sociedad será ejercida por los socios gerentes y subgerente en forma individual. — En todos los casos las firmas serán precedidas por un sello con la denominación de la sociedad. — Séptima: No se podrá constituir la sociedad en fiadora o garante de terceros, ni se podrá comprometer su firma en actos u obligaciones ajenos a la misma, ni en prestaciones gratuitas, fianzas, garantías o avales. — Octava: La remuneración de los socios que se cargará a gastos generales, se establecerá en reunión de socios dejándose constancia de lo resuelto en el libro de actas de la sociedad. — También los socios se reunirán anualmente y dejarán asentado en el libro de actas la forma en que se repartirán las utilidades de cada ejercicio vencido. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de uno o más socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapacitado, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de que un socio ceda sus cuotas sociales deberá previamente ofrecerlas a los demás socios, comunicándolo en forma fehaciente, este privilegio y prioridad vencerá a los quince días de anunciado luego de este término queda en libertad para transferirla a terceros ajenos a la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus derechohabientes, tendrán derecho a optar por continuar integrando la sociedad o por percibir el capital, utilidades y cuanto le correspondiera al causante en proporción a su haber hereditario según balance especial practicado al efecto dentro de los 30 días de producido el deceso y en el que se fijarán los valores de activo y circulante a los precios vigentes en plaza de acuerdo a su real estado y valor, la suma resultante se le abonará en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas y con un interés del 15 o|o anual sobre saldos. — Si el fallecimiento recayera sobre el gerente, este cargo será cubierto por el subgerente y el cargo de subgerente vacante será cubierto por el socio de mayor edad; teniendo siempre en cuenta esta modalidad para cubrir los cargos de gerente y subgerente de la sociedad. — Decima segunda: Toda divergencia que se llegara a suscitar entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa y un único nombrado por estos en caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Decimatercera: La sociedad entrará en disolución cuando lo resuelva la mayoría del capital social y estará a cargo de todo los socios. — En prueba de conformidad con las trece cláusulas que preceden, previa lectura y ratificación de las mismas, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad obligándose a su fiel cumplimiento, en Buenos Aires "ut supra" indicado. — Pedro Tettamanti, María Elena Tettamanti de Pérez, M. A. Tettamanti, María E. Tettamanti, Ma. C. Tettamanti. — Aclaración cláusula octava del contrato social. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Pedro Tettamanti, María Elena T. de Pérez, Miguel Angel Tettamanti, María Cristina Tettamanti y María Elisa Tettamanti socios componentes de "Casa Tettamanti S. R. L." proceden a rectificar la cláusula octava del contrato social de fecha 30 de abril de 1972, la que queda redactada de la siguiente manera: Octava: Los gerentes gozarán de una remuneración mensual que se fijará anualmente en reunión de socios y se imputará a gastos generales. — También los socios se reunirán anualmente y dejarán asentado en el libro de actas la forma que se repartirán las utilidades líquidas de cada ejercicio. — Pedro Tettamanti, María Elena Tettamanti de Perez, M. A. Tettamanti, Ma. C Tettamanti, María E. Tettamanti. — Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 207.— e.4|7 Nº 36.550 v.4|7|72

Gen-Real

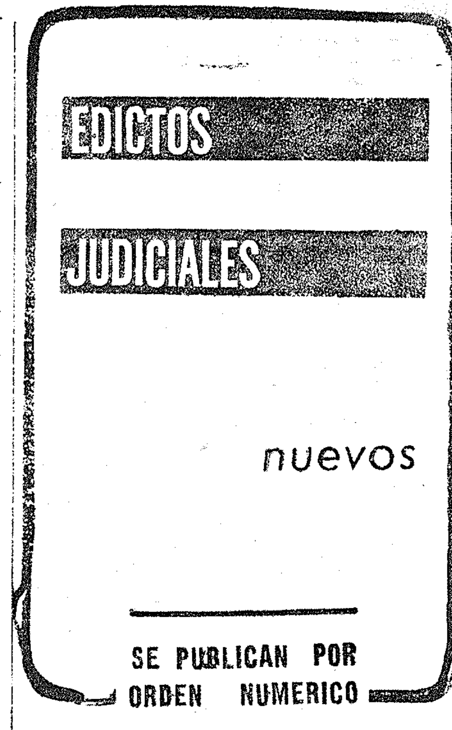
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Gen Real Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Antonio Hanna, libanés, casado, domiciliado en Av. Albarellos 2838; Angel Antonio Perrone, italiano, casado, domiciliado en Andonaegui 3706 y Ezio Silvano Curvino, soltero, italiano, domiciliado en Avda. Pueyrredón 2050, p. 5º, dpto. A, todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de GEN REAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Av. Albarellos 2838, de Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la comercialización de tejidos, compraventa de bienes muebles, fondos de comercio y mercaderías en general, tomar distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones y toda actividad lícita sin limitaciones. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años. — Si durante este lapso uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber con una anticipación de seis meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($a. 20.000) dividido en 200 cuotas de cien pesos ($a. 100) cada una. — En este acto los socios suscriben y aportan íntegramente en efectivo 35 (treinta y cinco) cuotas cada uno, lo que significa un aporte de tres mil quinientos pesos ($a. 3.500) cada uno, constituyendo en el conjunto un capital integrado de diez mil quinientos pesos ($a. 10.500). — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente por cualquiera de los tres socios, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad en forma conjunta o separada todos los contratos que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuanto trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes, designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enu-

meración tan solo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberán dedicar su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el 31 de enero de cada año en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en parte proporcional al capital. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará en hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento estipulado si todos los socios así lo acordasen — Si la sociedad perdiere en un ejercicio el 50% (cincuenta) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por los tres socios conjunta o separadamente con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio en la materia. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, a sus derecho habientes deberá liquidarse el capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad declarada y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se abonarán en seis cuotas semestrales vencidas iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Los socios restantes podrán aceptar como socios a los derecho habientes que unificando representación manifiesten intención de asumir los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo la firma de los socios toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable — En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados ut supra, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de marzo de un mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado: cien — partes. — Vale. — Testado: socios. — Vale. — José Antonio Hanna. — Angel Antonio Perrone. — Ezio Silvano Curvino. — Modifican contrato. — Señor Juez: José Antonio Hanna; Angel Antonio Perrone y Ezio Silvano Curvino, por derecho propio, constituyendo domicilio real y legal en Albarellos 2838, Capital Federal, a V. S. decimos: que como integrantes únicos de Gen Real Sociedad de Responsabilidad Limitada, venimos a cumplir con lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 4 de la Ley 11.645 sustituyendo el artículo cuarto del contrato social en trámite de inscripción por el siguiente: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($a. 20.000) dividido en doscientas (200) cuotas de cien pesos ($a. 100) cada una. — En este acto los socios suscriben y aportan íntegramente el capital en la siguiente forma: José Antonio Hanna 67 cuotas o sean $ 6.700. — Angel Antonio Perrone 67 cuotas o sean $ 6.700 y Ezio Silvano Curvino 66 cuotas o sean $ 6.600. — Tenerlo presente será justicia. — José Antonio Hanna. — Angel Antonio Perrone. — Ezio Silvano Curvino.

Buenos Aires, junio 26 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ 192.— e.4|7 Nº 36.517 v.4|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña JACINTA DEL CASTILLO de SANABRIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, Secretario.
$ 24 e.4|7 Nº 37.200 v.6|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SANCHEZ de CABELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, Secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.291 v.6|7|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FAYAD y MARIA MUDICE Vda. de FAYAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, Secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.380 v.6|7|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCENSION SOSA de MOYANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.263 v.6|7|72

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.353 v.6|7|72

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAFALDA CAGNONI de RODRIGUEZ AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.352 v.6|7|72

Nº 4

El doctor Santos Cifuentes a cargo del Juzgado Civil Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO LIPERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 16 de junio de 1972. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 4|7 Nº 37.306 v. 6|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE FAUST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 21,60 e. 4|7 Nº 37.339 v. 6|7|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO CAFFARO. — Publíquese por tres días. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e. 4|7 Nº 37.447 v. 6|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA JULIA de RIMOLDI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e. 4|7 Nº 37.446 v. 6|7|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SARA LEMA DE CALVEIRO. — Publíquese 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 4|7 Nº 37.331 v. 6|7|72

Nº 9

Juzgado Civil 9, Secretaría 17, cita y emplaza a doña ANTONIO DIAZ MACIAS de GARCIA, en autos "García Manuel s|Autorización (Art. 1.277, Cód. Civ.) para que comparezca a tomar intervención dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 21 e. 4|7 Nº 37.298 v. 5|7|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS POETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.202 v.6|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PASQUARIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a 7 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.398 v.6|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNTA y|o ASUNCION SPATARO de COSTANTINO. — Publíquese tres días
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.343 v.6|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza al demandado OSCAR ARGENTINO DIAZ, a estar a derecho y tomar en autos la intervención que le corresponde, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en el juicio "Estado Nacional c|Rossotti, José I. (suc.) y otros s|sumario".
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 24.— e.4|7 Nº 37.293 v.5|7|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN PIA GERONIMA ZITO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.357 v.6|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANHUJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.284 v.6|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Nilda Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 18. —e.4|7 Nº 37.326 v.6|7|72

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA KOLODNER DE JUROWIECKI o JUROVETZKY. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,80 e.4|7 Nº 37.442 v.6|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ERNESTO ZAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.4|7 Nº 37.395 v.6|7|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VERNIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.283 v.6|7|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA FERNANDEZ de FERNANDEZ. — Publíquese tres días
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Graciela E. Vázquez, secretaria.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.258 v.6|7|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO IANTORNO y de doña MARIA VICENTA D'EFRANCESCO DE IANTORNO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.272 v.6|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENATRO CANDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.422 v.6|7|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS COCIANCICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Ricardo G. Recondo secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.361 v.6|7|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO SILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.4|7 Nº 37.270 v.6|7|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN JULIO VACCARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.4|7 Nº 37.371 v.6|7|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JACINTO GIORDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.218 v.6|7|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA ZAZZARINI de REPETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.367 v.6|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBINA TUA de GANNIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — El secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.189 v.6|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO CARLOS BELMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.312 v.6|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL MANUEL DE LOS SANTOS REYES JULIAN MELGAREJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.286 v.6|7|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABELARDO DE LA SIERRA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.333 v.6|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL JACINTO LUIS QUERCIOTTI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.4|7 Nº 37.332 v.6|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE PANCRACIO PELATI o FRANCISCO PELATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.402 v.6|7|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedordes de DARIO CESAR ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.4|7 Nº 37.345 v.6|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL DI PASQUALE. — Publíquese por tres das.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.310 v.6|7|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedordes de HECTOR RAUL FACAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 13,50 e.4|7 Nº 37.435 v.6|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLOMA FUSTER Vda. de FUSTER.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.4|7 Nº 37.403 v.6|7|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODOLFO ANDRYSECA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.4|7 Nº 37.184 v.6|7|72

Juzgao Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN SEMINARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 25,20 e.4|7 Nº 37.413 v.6|7|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIA CARMELA DEPALMA de AVELLINO. —Publíquese por tres días.
Buenos ires, 14 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.4|7 Nº 37.204 v.6|7|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE FLUG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.4|7 Nº 37.261 v.6|7|72

El Juzgado Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BELTRAN CASTAÑARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.4|7 Nº 37.334 v.6|7|72

El Juzgado Civil Nº 23, del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, del doctor Julio C. Benedetti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO KOSTENIUK o COSTENIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Julio César Debenedetti, secretario.
$ 18. e.4|7 Nº 37.301 v.6|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODUBAR SIMEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.4|7 Nº 37.445 v.6|7|72

Nº 24

Juzgado Nacional Civil 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN PONTORIERO.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.4|7 Nº 37.175 v.6|7|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CELIA LANCE de GROSPERRIN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 8 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.281 v.6|7|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.4|7 Nº 37.267 v.6|7|72

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA JORDAN de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.321 v.6|7|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VARELA de PEREZ LOSADA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.273 v.6|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON POLAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.369 v.6|7|72

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELSO CONSTANTINO PAPADOPULOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.337 v.6|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA LUISA MELON de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Joaquín Albe- o Frasquet, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.350 v.6|7|72

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTINA ANTONIA RUSSO de CRETA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.375 v.6|7|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LORENZO GUILLERMO NOVAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — F. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.222 v.6|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORST SALLY ABRAHAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — F. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.221 v.6|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por diez días a doña TEODORA PECHABA o TEODORA PETSAVA, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue don Julio Lópeb Saco, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.307 v.5|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, en autos "Pugliese, Miguel y otros c|Rua, Cayetano y otro y|u otros s|ordinario", cita a CAYETANO RUA para que comparezca a estar a derecho en autos a tomar intervención en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarsele para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 21.— e.4|7 Nº 37.362 v.5|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10 cita y emplaza por el plazo de 5 días a los herederos del señor ALFREDO TOBARES en autos caratulados: Parisi Irma C. y otros c|Tobares A. s|desalojo", para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. A tal efecto publíquense edictos por tres días. C. A. Ambrosioni.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Lilia Germano, secretaria.
$ 36.— e.4|7 Nº 37.197 v.6|7|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO FORTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Nicolás Buono, oficial primero.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.188 v.6|7|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita a ALDO BASSANI, por dos días para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho en autos D'Ascenso, Héctor c. Bassani, Aldo y otros, s. desalojo, bajo apercibimiento de ley y designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Guillermo M. Isola, Juez.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 21.— e.4|7 Nº 37.372 v.5|7|72

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, en los autos: "Ripoli Nicolás o Nicolás Francisco Antonio s|sucesión", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NICOLAS FRANCISCO ANTONIO RIPOLI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, dos de mayo de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 22,50 e.4|7 Nº 37.203 v.6|7|72

El doctor César Arias, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz, número treinta y tres de Capital Federal, cita a GUILLERMO R. GORNATTI para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos "Bally S. R. L. c|Gornatti, Guillermo R., y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 24.— e.4|7 Nº 37.335 v.5|7|72

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, cita por tres días a ROBERTO ANGEL RODRIGUEZ para comparecer en juicio "F. I. N. S. A. I. y C. c|Rodríguez, Roberto Angel s|sumario (escrituración y cobro de saldo de precio." bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 22,50 e.4|7 Nº 37.219 v.6|7|72

Juzgado de Paz Nº 44, cita por tres días a PORFIRIO GABRIEL GARCIA AGUERO, para comparecer en juicio "F. I. N. S. A. I. y C. c|García Agüero, Porfirio Gabriel s|Sumario (escrituración y cobro de saldo de precio)", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 22,50 e.4|7 Nº 37.217 v.6|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a RICARDO HUMBERTO TRUNGELLITTI, JERONIMO MARIO SANTANA Y NORBERTO ELOY CISNEROS en autos "Gamberoni S. A. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta". — El auto que lo ordena dice: "Buenos Aires, Mayo 3 de 1972. Cítase a los indicados a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de cinco días por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz, bajo apercibimiento de designarles defensor al de Ausentes. — Fdo.: Héctor A. R. Fatuel, Juez Interino". — Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 36.— e.4|7-Nº 37.388.v.5|7|72

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría N 15, cita a "OSMAR" DE MARCOS HERZOVICH y OSCAR N. MAZZARONE para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra "Osmar" De Marcos Herzovich y Oscar N. Mazzarone Soc. Col. sobre cobro ejecutivo de $ 16.357,60. Expte. 31346" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario
$ 27.— e.4|7-Nº 37.266.v.5|7|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a BERNARDO SCHMUKLER, a estar a derecho y reconocer firma, y ANTONIO CALABRESE a estar a derecho en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Antonio Calabrese y otros, s|Ejecutivo". Expediente 45.733, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en Rebeldía y designar al defensor oficial a los efectos de su representación. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 18 mayo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 27.— e.4|7-Nº 37.262.v.5|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26. — Se comunica por dos días el estado de distribución efectuado por el liquidador en autos: "ARMATEL S. A. C. I. su quiebra", con la prevención que el mismo se aprobará si no se formula observación en el término de ley. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 15.— e.4|7-Nº 37.313.v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por cinco días a SERAFIN GROPPA, VICTORIO CLEMENTE ZORZOLI ALFREDO GREGORIO ORTEGA, HEINZ RATZMAN Y JOSE GROPPA en autos: "Electrocotea S. A. s. quiebra s|incidente de clasificación de conducta". — Los autos que así lo ordenan dicen: "Buenos Aires, Mayo 8 de 1972. Cítese a los ex integrantes de la fallida, don José Groppa y Heinz Ratzman, a fin de que dentro del quinto día comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y el Noticiero Argentino. — Notifíquese — Fdo.: Francisco M. Bosch. Juez" y "Buenos Aires, Mayo 15 de 1972. — Amplíese la citación por edictos ordenada a fs 44 respecto de las personas indicadas. — Fdo.: Francisco M Bosch. Juez". — Buenos Aires, Junio 8 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 42.— e.4|7-Nº 37.360-v.5|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El señor Juez Federal doctor Carlos Federico García, Secretaría Nº 7, La Plata, cita por un día a NAGEL HERMANOS, para que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención en el expediente Nº 4.915, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Sociedad de hecho R. Barrere e Hijos y sus componentes. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que la represente.
La Plata, 24 de mayo de 1972. — Jorge A. Spinetta, secretario.
$ 6.— e. 4|7 Nº 37.385 v. 4|7|72

El señor Juez Federal doctor Armando Emilio Grau, Secretaría Nº 6, La Plata, cita por un día a don JORGE ROSSI, para que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención en el expediente Nº 13.353 caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Sarasa, Matías; González Héctor; Rossi, Jorge y Fernández, Roberto Aníbal, s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, 16 de mayo de 1972. — Jorge A. Ortega, secretario.
$ 6.75 e. 4|7 Nº 37.386 v. 4|7|72

CORDOBA

Orden del señor Juez del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Dr. Barraco Aguirre de la ciudad de Córdoba, en autos "Banco de la Nación Argentina c|Francisco de la Santísima Trinidad Sánchez y otros, P. V. E.", expte. 59|B|69, cítase y emplázase por el término de quince días a los señores FRANCISCO DE LA SANTISIMA TRINIDAD SANCHEZ, FRANCISCO JUAN SANCHEZ JAUREGUI, SARA JAUREGUI de SANCHEZ, SALVADOR FERNANDO GALLEGO y SARA ESTHER SANCHEZ de GALLEGO para que comparezcan al reconocimiento de firma bajo apercibimiento de que si no comparecieren se tendrá por reconocido el documento y se les designará para que los representante el señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Oficina, mayo 17 de 1972. — Rodolfo Barraco Aguirre, secretario.
$ 18.— e. 4|7 Nº 37.391 v. 5|7|72

BAHIA BLANCA

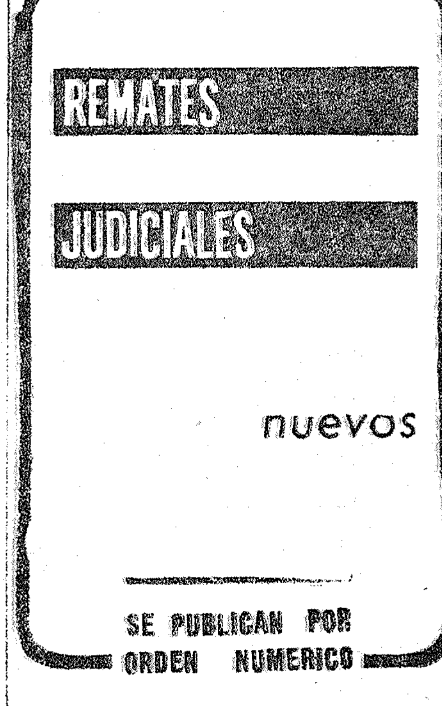
Por disposición del señor Juez Federal de Bahía Blanca, Dr. Carlos Romero del Prado, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Susana J. M. de Louge, se hace saber que en autos Nº 21.647|70, caratulados: "Banco de la Nación Argentina c|D'Anunzio, Héctor y otro, s|ejecución", se ha dispuesto citar al co-demandado, señor RODOLFO CLAUDIO AZCURRA, para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Bahía Blanca, mayo 17 de 1972. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.
$ 13,50 e. 4|7 Nº 37.393 v. 5|7|72

RESISTENCIA

El doctor Antonio Juan Rinessi, Juez Federal de Primera Instancia, cita por una sola vez a MARCELINO TORRES, para que dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de publicación, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c|Marcelino Torres y Santiago H. Vinda s|cobro ejecutivo de pesos", expediente Nº 1.463, año 1971, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial, para que lo represente en el presente juicio.
Resistencia (Ch.), 10 de mayo de 1972. — Jorge R. Tarantino, secretario.
$ 5.75 e. 4|7 Nº 37.384 v. 4|7|72

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial en los autos: "Expte. Nº 551|71 - Banco de la Nación Argentina s|Sequeira, Antonio y Argañaraz, Alfonso s|juicio ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Posadas, mayo 4 de 1972. — ...cítese por edictos al co-demandado ANTONIO SEQUEIRA, que se publicarán por una sola vez... emplazándolo para que en el término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente... Fdo. Dr. Diego A. Isasa, Juez Federal.
Posadas (Misiones), Secretaría, 17 de mayo de 1972. — Norma M. N. Vigneaux, secretaria.
$ 8,25 e. 4|7 Nº 37.387 v. 4|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos "MAGIORY ANGEL c|INDUCOM PROMOTORA S.A.C. Y DE MANDATOS, s|hipotecario" (Expte. Nº 2.769|1970), que el martillero Sr. David Canop Mazar rematará el día 7 de julio de 1972, a las 17.30 horas, en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Piedras Nº 1176, Pta. Baja, Unidad Nº 1, entre las de San Juan y Humberto Primero, Capital Federal, compuesto de local, negocio y vivienda, con una superficie (fjs. 27 vta.). La unidad tiene entrada independiente por el Nº 1176 de la calle Piedras, compuesta de cubierta: 128,96 m2.; semicubierta de 17,66 m2.; descubierta de 11,89 m2., lo cual mantiene anexada una superficie superpuesta a entrepisos de 16,46 m2., lo que hace una superficie total para la unidad funcional de 158,51 m2., correspondiéndole un porcentual de 15,78 o|o. Comodidades: Pta. Baja: local destinado a negocio de 6,40 mts. por 9,10 mts. aprox.; continúan tres habitaciones de 5 por 5 mts. aprox.; En altillo dos piezas de 2,40 por 2,20 mts. y un patio de 1,80 por 5 mts. aprox. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Rivera y María Esther Rodríguez de Rivera. Horario de visita: de lunes a viernes, de 10 a 12 horas. Impuestos adeudados: Fjs. 64: Municipales, $ 335.50 hasta 2do. semestre de 1972; fjs. 73, por Obras Sanitarias de la Nación hasta 1er. servicio 1972, $ 270,25. — Cláusula 4ta. Contrato de mutuo (fjs. 29: "...La unidad que se hipoteca se encuentra desocupada, no existiendo inquilinos, ni subinquilinos, obligándose a no innovar esta situación por lo que será nulo y carecerá totalmente de valor legal, cualquier contrato de locación o sublocación. La sociedad deudora en caso de ejecución, se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble al que resultare comprador y se faculta a quien corresponda, requiera el pertinente lanzamiento, que se deberá decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de previa intimación o requerimiento de ninguna especie. — Base $ 38.000 ley 18.188. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. Informes: Oficinas del martillero. Tucumán Nº 1521. Capital. T. E. 40-2445|9420.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 135.- e.4|7 Nº 37.633 v.6|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "REPETTO FRANCISCO LUIS c| BRIZARD DIDIER, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. Vinelli (h.), rematará el próximo jueves 6 de julio, a las 16 hs., en Maipú 939, P. B., Capital, el departamento designado como Unidad 10, ubicada en el piso quinto de la finca Virrey Loreto 1683|97 entre Arribeños y Av. Teniente Gral. Luis M. Campos, Capital. Superficie propia 165,16 m2.; común: 69,47 m2.; total: 234,63 m2. Porcentual: 6,64 o|o. En concepto de expensas adeuda al 31|3|1972, $ 2.918,74. Desocupado. Visítese lunes a viernes, de 11 a 13 hs. (llaves en portería). — Base: $ 280.600, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. (Exp. 18.757).
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 63.— e.4|7 Nº 37.661 v.6|7|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por dos días en el juicio: "DALTON de DUNPHY LUISA c| CORTESE JORGE, s|sumario" (Expediente Nº 18071|69), que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará el día viernes 7 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local donde se encuentran y también se exhiben, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas, calle Rocamora 4235, Capital, los siguientes bienes: Un lavarropas sin marca visible, con una inscripción que dice: Emarti C. Banosesa S. A. Bolines Argentina, modelo 6 H.P., serie 38063, motor Nº 11326, 220 voltios, 50 ciclos; una heladera tamaño familiar, sin marca ni número visible, con una inscripción que dice: De Lujo, color ocre; un televisor marca Motonia, gabinete de madera, de pie; una radio combinado marca Lexingcon, con tocadiscos Winco y radio Aristocrat, sin número visible, mueble de madera; un televisor Olimpic, gabinete de madera, controles al frente, en mesa, con una inscripción que dice: Superconcorde, sin número visible; un bahut de madera, de cuatro puertas, con herrajes dorados, de 0,40 mts. al fondo por 1,20 mts. de ancho por 1,50 mts. de altura, todo aproximado. Los bienes mencionados salen a la venta sin base y al mejor postor. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 30 o|o, y comisión 10 o|o, al contado y de acuerdo al Art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 60.- e.4|7 Nº 37.208 v.5|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por el término de 3 días en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|BARRERA de BALLESTEROS, TERESA MARGARITA, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.165), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes catorce de julio, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el sexto piso, letra "C", Unidad Nº 43, del edificio de la calle Güemes 4263, Capital Federal, con una superficie total de 33 m.c. 24. Correspondiéndole un porcentual de dominio de 1.53 o|o. El departamento se halla ocupado y alquilado. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 1.384,49 hasta el 22 de marzo de 1972. — Base: $ 10.842,39 al contado. De acuerdo a la cláusula décima del contrato hipotecario agregado en autos, dice lo siguiente: "La deudora no podrá arrendar, vender, ni transferir la unidad gravada sin el consentimiento previo del Banco, dado por escritura pública. A los efectos de la efectividad de la presente cláusula, se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibiciones" y la cláusula décima segunda, inciso e) del mismo contrato hipotecario que dice: "... la deudora se obliga a desocupar el departamento hipotecado". — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos 3 por mil, a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 108.- e.4|7 Nº 37.182 v.6|7|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos "POSSE, SILVINA MARIA c|DE LA MADRID de NIETO, BLANCA RUTH, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 19.913), que el martillero Eduardo Facundo Aubone rematará el día 7 de julio de 1972, a las 17.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, por el sistema de propiedad horizontal, la unidad número veinticuatro, ubicada en el tercer piso de la finca calle Avenida Belgrano Nº 427. Superficie total 106,84 m2. Porcentual 3.28 o|o. Base: $ 78.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario visita inmueble días 5 y 6 de julio de 1972, de 10 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Deuda por expensas comunes al 23 de mayo de 1972, $ 10.131,19. La unidad se encuentra desocupada.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 58,50 e.4|7 Nº 37.520 v.6|7|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 Secretaría número 57, comunica por el término de tres días, en el juicio caratulado: "ALVAREZ CARMEN y otros c|LIN—BU SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria" (expediente número 20.855), que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el viernes 14 de julio, a las 15,30 horas, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal un lote de terreno, con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo, con frente a la calle 25 de Mayo Nº 542 de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, que mide: 17m75 de frente al N.E., en su costado S.E. es una línea quebrada que partiendo en su frente N.E. hacia el S.O. mide en su primer tramo 34m35 en cuyo punto quiebra al S.E. 6m, luego toma nuevamente rumbo S.O. 33m75; en su contrafrente O.S.O mide 30m65 y en su otro costado N.O., es una línea quebrada que partiendo del frente N.E. hacia el Sud Oeste mide sucesivamente 4 metros 70 y 42 metros 43, encerrando una superficie total de 1569 metros cuadrados 9968. Visitas de 14,30 a 17,30 horas. — El inmueble se entregará desocupado. — Base: $ 339.896. — Forma de pago: cuarenta por ciento al contado y el saldo en tres cuotas semestrales, consecutivas e iguales a partir de la fecha de escrituración, con un interés del 18 o|o anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término. — Escrituras por ante el escribano José Ignacio Echechiquia, con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 943, 1er piso, Capital Federal. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos: tres por mil a cargo del comprador. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 28, de junio de mil novecientos setenta y dos. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 117.— e. 4|7 Nº 37.179 v. 6|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2 comunica por 1 día, en el juicio: "GARCIA NERON ARSENIO c|BAZAN VICTORINO, s|ejec.", expediente 139804, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 17 de julio de 1972, a las 10,15 horas, en Maipú 1398, Grand Bourg, provincia de Bs. As., donde se exhibe, un televisor marca Superlujo, Nº 208, mod. 1970, sin funcionar por tener tubo quemado. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario
$ 10,50 e. 4|7 Nº 37.244 v. 4|7|72

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por 1 día, en juicio "GARCIA NERON A. c| CHAILE CESAR A. s|ejec.", expediente 145899, que el martillero Nicolás A. Pellerini, rematará el 17 de julio de 1972, a las 11 horas, en Maipú 1398, Grand Bourg, provincia de Bs. As., donde se exhibe, un televisor marca Ariston, mod. 1968, Nº 404050, con tubo roto. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 9.— e. 4|7 Nº 37.243 v. 4|7|72

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por 1 día, en juicio: "GARCIA NERON ARSENIO c|GARNICA MIRTA ESTHER, s|ej.", expediente 139803, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 17 de julio de 1972, a las 10 horas, en Maipú 1398, Grand Bourg, provincia Bs. As., donde se exhibe, un televisor marca Superlujo 23", Nº 1010, mod. 1970, sin funcionar, sin perillas centrales y sin máscara. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 10,50 e. 4|7 Nº 37.239 v. 4|7|72

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por 1 día en juicio "GARCIA NERON A. c| GARZON MARIANO, s|ejec." Expediente 145900, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 17 de julio, a las 10.45 horas, en Maipú 1398, Grand Bourg, provincia de Bs. As. donde se exhibe, un televisor marca Superlujo 23" número 281, mod. 1970, sin funcionar, tapa rota y faltan perillas; y un estabilizador de corriente marca Dory Tel, mod. 1970, número 281. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 12,— e. 4|7 Nº 37.232 v. 4|7|72

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por 3 días, en juicio: "GARCIA NERON ARSENIO c|MARTINI CARMELO, s|ejec.", expediente 190526, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 17 de julio de 1972, a las 10 horas, en Maipú 1398, Grand Bourg, provincia Bs. As., donde se exhiben, un televisor marca Cenet, mod. 1968, Nº 1910; y un estabilizador de voltaje marca TV, mod. 1968, Nº 1910. — Base: $ 50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario
$ 31,50 e. 4|7 Nº 37.231 v. 6|7|72

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por 1 día, en juicio: "GARCIA NERON A. c|GAUNA RAMON, s|ejec.", expediente 190527, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 17 de julio de 1972, a las 10 horas, en Maipú 1398, Grand Bourg, provincia Bs. As., donde se exhibe, una bicicleta marca "Cantoni" Nº 28, modelo 1969, rodado 28. — Base: $ 67,25. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario

$ 9,— e. 4|7 Nº 37.238 v. 4|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por un día, en el juicio. "BERENSTEIN DANIEL A. c|ALBARIAN HARAIR s|ejec.", expediente 176630, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 5 de julio a las 15,30 horas, en el domicilio de la calle Avda. Santa Fe 5007, Cap., donde se exhiben: 3 cajas de crema Hinds, con 24 unidades c|c., de 150 c.c.; una caja de 12 unidades de 200 c.c., una de 12 unid. de 100 c.c. y dos cajas de 24 unid. de 30 c.c., todas de colonia Nuiblanch; 5 cajas de loción colonio Poliana, conteniendo 6 unid. c|c., de 110 c.c.; 2 cajas de colonia Crandall, conteniendo 6 unidades de 50 c.c., otra caja conteniendo 6 unidades de 100 c.c. — Sin base. — Seña: 300 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y efectivo.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 21.— e. 4|7 Nº 37.492 v. 4|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por un día, en el juicio caratulado "BERNARDO KVITCA Y CIA. S. A. C. I. F. contra REITH, JOSE s|ejecutivo", expediente Nº 127516, que el martillero don Andrés Pinto, rematará el día 5 de julio de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Anchoris número 86, de esta Capital, donde se exhiben diariamente de 9 horas a 19 horas, los siguientes bienes: una sierra circular, chica, con motor acoplado, sin número ni marca visible, eléctrica; una garlopa chica, equipada con motor eléctrico, sin marca ni número visible. — En el estado en que se encuentran. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 18.— e. 4|7 Nº 37.378 v. 4|7|72

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, comunica por 1 día, en juicio: GARCIA NERON ARSENIO, c|GONZALEZ CARLOS y otro, s|ejec. Exp. 124.515, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 17 de julio de 1972 a las 10 hs., en Maipú 1398, Grand Bourg. prov. Bs. As., donde se exhibe, un tocadisco marca James Nº 341, mod. 1969. — Base $ 580. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 9 e.4|7 Nº 37.234 v.4|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, Secretaría a mi cargo, en autos REBAGLIATTI de D'AGNILO, JUANA M. c|DOMINGUEZ CESAR s|ord., Exp. Nº 129.695, comunica un día que el martillero Eugenio José De Rissio, rematará el día 7 de julio a las 10 hs., en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 11 hs.: Un televisor sin marca ni número visible, gabinete de metal sin funcionar. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 12 e.4|7 Nº 37.304 v.4|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en autos: DIAZ GENEROSO c|L'EPISCOPO ROBERTO CAYETANO s|cobro de alquileres, Expte. número 104.336, que el martillero Carlos A. Cappelletti, rematará en día 6 de julio de 1972, a las 11 horas en el local de la calle Humberto Iº 2046, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor marca "Hallicrafter", caja de madera funcionando Nº 2545, impreso atrás, con mesa rodante y giratoria de madera y estabilizador Reguvolt 2-P.325; Un combinado de pie marca R.C.A. Victor, funcionando, color nogal, con dos puertas al frente y vidrio arriba; Un lavarropas Eslabón de Lujo, funcionado, forma cilíndrica, semi-automático; Una biblioteca de 2 x 2,80 mts. aproximadamente de ocho estantes con divisiones; todo ello en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan previo pago total del precio.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Sergio A. Villamayor Aleman, secretario.

67,50 e.4|7 Nº 37.468 v.6|7|72

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por dos días en juicio: GARCIA NERON ARSENIO c|GONZALEZ de HERNANDEZ MARIA s|ejec., Exp. 103.440, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 17 de julio de 1972 a las 10 hs. en Maipú 1398, Grand Bourg prov. Bs. As., donde se exhibe, un tocadisco marca James mod. 1969, Nº 351, con cable quemado y mueble roto. — Sin base al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio d e 1972. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 18 e.4|7 Nº 37.235 v.5|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días en los autos. WINTER, SCHEPSEL c|RIVERO, HUGO y otros s|ejecutivo, (Exp. Nº 168.298|69), que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el próximo día 6 de julio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, donde se exhiben: Una máquina modelo "Paulina para arreglar calzado; Una máquina para raspar materiales para calzado. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega en el acto del remate según el art. 565 de C. de Ptos.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Héctor R. López, secretario.

$ 30 e.4|7 Nº 37.412 v.5|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por un día en autos: GUIDA ANTONIO c|LAPASSENT JUAN ANTONIO s|ejecutivo, Expte. Nº 114.029, que el martillero Carlos A. Cappelletti, rematará el día 5 de julio de 1972 a las 11 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, lugar donde se exhibe: Un compresor marca "Motormech" de 200 libras, Nº 002618, H.P. 1, revoluciones por minuto 1.450, con automático de marca "Rone", Nº 34.538. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 28 de junio 1972. — Néstor E. Martíne, prosecretario.

$ 13,50 e.4|7 Nº 37.466 v.4|7|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por un día, en autos MAGLIONE S.A. c|FILEMON DE PALAVECINO, JOSEFINA s|sumario, Exped. 149.206, que el martillero D. Ricardo Iturriaga, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 15 hs., en la calle Humberto Iº 2042, Capital, donde se exhibe un aparato de radio eléctrica con cinco controles al frente. — Al co[illegible]o y sin base. — Seña y comisión de [illegible]áctica. — En efectivo. — Entrega inmediata.

Buenos Ai[illegible]s, 28 de junio de 1972. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 12 e.4|7 Nº 37.185 v.4|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por tres días en los autos caratulados "ALI, AMADO c|STEVANI, MARCO A. y otro s|ejecución de alquileres", que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el próximo día 7 de julio, a las 17 horas, en el Hall de Ventas del local de la calle Alsina 2762|64, el siguiente inmueble: la Unidad Nº 4, de planta baja, del edificio ubicado en Dorrego Nº 777, de Capital Federal e inscripto bajo el Tomo Nº 801. Folio Nº 154, Zona Norte, Edificio Nº 9417, Matrícula Nº 15-3113|4. Con base de $ 6.973,32. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Al mejor postor. Al contado. El comprador debe fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, a 28 días del mes de junio de 1972. — Osvaldo Carlos Passa dore, oficial primero.

$ 49,50 e. 4|7 Nº 37.411 v. 6|7|72

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29 comunica por 1 día, en juicio "GARCIA NERON ARSENIO c|GARCIA MODESTO PANTALEON, s|Ejec|" - Exp. 262, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 17 de julio de 1972, a las 10 hs., en Maipú 1398, Grand Bourg, Prov. Bs. As., donde se exhiben, una cocina, marca Faveco, mod. 1970, Nº 101, y 1 garrafa marca Can, mod. 1970, Nº 101, de 10 Kg, sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 10,50 e. 4|7 Nº 37.241 v 4|7|72

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por un día, en el juicio: "SOC. COOP. SAN MARTIN DE CREDITO LTDA. c|PROE, ENRIQUE s|ejecutivo", Expediente Nº 147.809, que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes, todos los días de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 5 de julio de 1972, a las 17,30 horas, lo siguiente: Cien (100) camisas para caballeros de distintas clases y medidas, colores, nuevas y listas para la venta. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 15.— e. 4|7 Nº 37.531 v. 4|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por dos días, en el juicio: "PUJOL, ALICIA E. c|PIDRE, JUAN C. s|ejecutivo", Expediente Nº 153.313, que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes, todos los días, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 5 de julio de 1972, a las 17 horas, lo siguiente: 1 (un) televisor. marca "Westinghouse" tipo portable, de cinco controles frontales, antena interna; 1 (un) circulador de aire, marca "Distrilux"; 1 (un) estereo combinado, marca "Philco", sin número a la vista, de pie. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 30.— e. 4|7 Nº 37.525 v. 5|7|72

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39 comunica por 3 días, en juicio "GARCIA NERON A. c| GALARRAGA RAUL ROBERTO, s|Ejec. - Exp. 144.796, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 17 de julio de 1972, a las 10 hs. en Maipú Nº 1398, Grand Bourg, Prov. Bs. As., donde se exhiben, un televisor, marca Telelusor, mod. 1969, Nº 906.236, y un estabilizador de voltaje, marca Metro, Nº 906236, mod. 1969. Base: $ 1.080.— Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 31,50 e. 4|7 Nº 37.246 v. 6|7|72

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por 3 días, en juicio "GARCIA NERON A. c|MONZON RUFINO. s|Ejec. - Exp. Nº 144.950, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 17 de julio de 1972, a las 10,15 hs., en Maipú 1398, Grand Bourg, Prov. Bs. As., donde se exhiben: Un televisor "Panoramic", mod A.P Nº 14.972 y un tocadiscos, marca "Durán", mod. A.P. Nº 2.591. Base: pesos 1.120.—. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 31,50 e. 4|7 Nº 37.230 v 6|7|42

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por un día, en el juicio: "CONSTRUCCIONES CONSA S.A.C.I.C. c|HARISPE. ENRIQUE CARLOS s|ejecutivo", que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 5 de julio de 1972, a las 11 horas, en el local sito en la calle Alsina Nº 2762|64, de esta Capital Federal, lugar donde se exhibe el bien, todos los días, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas, lo siguiente: (1) heladera familiar, marca "Branref", sin número visible, color blanca, funcionando. En el estado en que se encuentra. Sin base. Contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o. Efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Eduardo Leopoldo Ferné, secretario.

$ 15.— e. 4|7 Nº 37.523 v. 4|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|LOPEZ ENRIQUE DOMINGO y otro s|ejec. prend". Expte. Nº 38.533, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Chile 2249, lugar de exhibición diaria de 10 a 18 horas, el 7 de julio de 1972, hora 10.30, lo siguiente: Un automóvil usado, marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1964, motor marca Ventoux, Nº 5011132, serie Nº 46336-09096, chasis Nº 09025, patente Nº C-014025, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.902,90. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 49,50 e.4|7 Nº 37.209 v.6|7|72

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "CENTRAL S.A.C.I.A.M.I.F. contra CUEVAS ENRIQUE B. y otro, sobre juicio prendario", expediente Nº 32.598, que el martillero Gerardo Capristo, a propuesta de la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1972, a las 11 horas, en la calle Av. La Plata 1165: Un chasis con cabina, marca Mercedes Benz, modelo L1.114|48, año 1970, Nº 341.036-10-002985, con motor de seis cilindros de combustión a gasoil, potencia 140 H.P., Nº 341.912-10-003123, en el estado en que se encuentra. — Base 9.423,20 pesos ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Importe representa el 50 o|o de la deuda El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. El bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas en el lugar del remate.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 63.— e.4|7 Nº 37.653 v.6|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio: "INFREX S.A.C.I. s|quiebra", Expediente Nº 33.168|71, que el martillero D. José Saladino, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 917|23, de Capital, donde se encuentran en exhibición a partir de la fecha, hasta el día del remate, de 15 a 17 horas, los siguientes bienes: Una caja fuerte, marca Underwriter Laboratories, Nº 61.435. Una alfombra moquete, color rojo, que abarca dos habitaciones. Una alfombra moquette, color verde, que abarca el hall y la escalera que asciende de planta baja a primer piso. Dos alfombras moquette, rojas. Tres acondicionadores de aire, marca Surrey. Dos tabiques de madera y cuatro repisas de tres estantes cada una de madera. Entrega inmediata previo pago total del precio de compra. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Bilberg, secretario.

$ 48.— e.4|7 Nº 37.174 v.5|7|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día, autos: "PIÑEIRO JORGE L. c|LEFEVRE ERNESTO A. s|ej.", Expte. Nº 23.853|71, que el martillero Mario Andrés Duwavran rematará el día 5 de julio de 1972, 17 horas, en Humberto 1º 1725, Capital, donde se exhibe diariamente: Un compresor de aire, marca Piña Hnos., mod. 738, Nº 6.915. — Comisión 10 o|o. — Mejor postor. — Contado.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 10.50 e.4|7 Nº 37.680 v 4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados: "RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F. contra BARUZZINI URDIAIN SOC. COL., sobre juicio ejecutivo", expediente Nº 36.129, que el martillero Gerardo Capristo, a propuesta de la parte actora, rematará el día 18 de julio de 1972, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45: Un automóvil, marca "Dodge", modelo 1969, motor Nº 9101313, marca "Chrysler", chasis marca "Dodge", Nº 91 L 0321 E., patente Nº C 0235.480, año 1970, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. El bien se exhibe en el lugar del remate todos los días hábiles de 9 a 18 horas y se entrega en las condiciones en que se encuentra. debiendo el comprador constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. — Base 11.650,61 pesos ley 18.188, que representa el 50 o|o de la deuda. — Venta al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Venta al contado.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 63.— e.4|7 Nº 37.654 v.6|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MARTIN ALONSO HUGO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 21.157, que el martillero Luis María Varela rematará el día 11 de julio, a las 11 horas, en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 569, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de julio en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2708310, chasis carrocería Nº 2419845, patente número C-189285, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.816,88. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 54.— e.4|7 Nº 37.533 v.6|7|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día en los autos: "SAENZ de SANTA MARIA, JOSE R. c|RIOS, JOSE S. s|ejec. prenda", Expediente Nº 4.867, que la martillera Luz Blanca Ferrer rematará el día 17 de julio de 1972, a las 11.30 horas, en Rivadavia 4380, local 12, donde se exhibirán de 15 a 18 horas: Cortadora de fiambres, marca Noctor, Nº 1.766, modelo M-66, eléctrica. Balanza mostrador, tipo abanico, de 2 kg., marca "Aversa", modelo Baby, Nº 5.226. — Base $ 265,05. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo al contado en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 13,50 e.4|7 Nº 37.379 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S A.I.C. c|JUAN CARLOS ROUSSELOT s| ejecución prendaria" Expte. Nº 7.758, que el martillero Luis María Varela rematará el día 11 de julio de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 569 de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de julio en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2722243, chasis carrocería número 2433905, patente Nº C-249302, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.739,31. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 54.— e.4|7 Nº 37.526 v 6|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por dos días en autos: "CARRO, ALFREDO D. c| CRESPO JULIO, sobre ejecutivo", Expte C-2.974, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 6 de julio, a las 11 y 30 hs., en Perú 1037, donde se exhibe de 9 a 12 y 14 a 19 hs., lo siguiente: 30 mesas de hierro y fórmica, 55 sillas hierro y plástico, 1 máq. registradora N.C. R. Nº 3-801-25-5 (C.C.K) CN-RP-IPK-I-5-887, 1 máq. café "Rico", 2 canillas, 2 baños María, 1 molino café, 1 licuadora, 1 cocina, 4 hornallas y horno "Sansur". Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, efectivo.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 27.— e.4|7 Nº 37.340 v.5|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|TISCHLER GREGORIO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 1.156 que el martillero Luis María Varela rematará el día 11 de julio de 1972, a las 11.15 horas, en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 569 de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de julio en el horario de 8 a 18 horas el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500, pick-up, año 1969, motor Nº 622430, chasis carrocería Nº 0761523, patente Nº C-145876 en el estado en que se encuentra. Base $ 2.506,63. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 54.— e.4|7 Nº 37.534 v.6|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día en el juicio "MIZRAJI ALBERTO c|NEME GABRIEL s|Ejec.", Expte. 27.461, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 5 de julio, a las 15,30 hs., en el domicilio de la Avda. Santa Fe 5007, Cap., donde se exhiben: 2 sillones tapizados en género verde; Un bahut de 4 puertas de aprox. 2,50 de largo por 1,50 de alto; Un televisor "Zenith", Nº 55143; Un tocadiscos "Winco", s|Nº visible, color beige; Una biblioteca de 2 mts. de alto por 1 mts. de ancho, con 3 estantes. Los bienes serán entregados previo pago total del precio de venta y en el estado que se encuentran. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 21.— e.4|7 Nº 37.491 v.4|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio CENTRAL S. A. contra HORACIO FRANCISCO BERMANI, sobre juicio prendario, expediente Nº 27.672, que el martillero Gerardo Capristo a propuesta de la parte actora rematará el día 17 de julio, a las 11 horas, en la calle Avda. La Plata 1165, un camión marca "Ford", modelo 1956, tipo 900, motor Nº F 90 S 6 H. 44.023, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 733.037. Base 7.640,95 pesos Ley 18.188, representado por el 50 por ciento de la deuda, venta al mejor postor, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas en el lugar del remate y se entrega en las condiciones en que se encuentra (mal estado). El que resulte comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 63.— e.4|7 Nº 37.652 v.6|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos RAFAEL PEREZ ROLDAN S. A.C.I.F. contra BARUZZINI URDIAIN S. A. de C.C.I.A. de M.M., sobre juicio prendario, expediente Nº 40.424, que el martillero Gerardo Capristo a propuesta de la parte actora rematará el día 18 de julio de 1972, a las 11,45 horas, en la calle Azcuénaga 45 los siguientes bienes: a) Un automóvil marca "Dodge", modelo 1970, motor marca "Dodge", Nº O.I. 00014, chasis marca "Dodge", Nº 60 R 0002, patente Nº C. 315.729 de la Capital Federal. Base pesos 8.413,74 Ley 18.188; b) Un automóvil marca "Dodge D. P. - 500", modelo 1971, motor marca "Perkins" P. A., Nº 61131157, chasis Nº 15 D 0003 F, marca "Dodge D. P. - 500", patente Nº C. 348.940 de Capital Federal, a las 11,30 horas. Base $ 23.586; c) Un automóvil marca "Dodge", modelo 1971, motor marca "Dodge", Nº O. I. 00205 chasis marca "Dodge Nº 60 R 0185", con patente C. 348.936 de la Capital Federal. Base $ 6.702. Los bienes se entregan en las condiciones en que se encuentran (buen estado), y el que resulte comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. Los mismos se exhiben en el lugar del remate todos los días hábiles de 9 a 18 horas. Venta al contado y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 17 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 90 — e.4|7 Nº 37.651 v.6|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: CIA. FIPA S.A.C.I.F. I. y A. c|SGARRA CARLOS ALBERTO y otro s|ejec. prend., (Exp. Nº 40.777), que el martillero Norberto José Luxardo, rematará en el local de la calle Gualeguaychú 2257, Cap., el día 15 de julio de 1972, a las 11 horas, donde se exhibe, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., el siguiente bien: 1 automotor marca Peugeot, modelo 404|68 con motor marca Peugeot Nº 55423, de 76 H.P., y chasis marca Peugeot Nº 3035635 usado, en el estado en que se encuentra. Dominio Nº C-138460 — Base $ 6.400,80. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 54 e.4|7 Nº 36.058 v.6|7|72

Nota. Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28 al 30|6|72.

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: ARMANDO J. RIOS S.A. c|ORTIZ FIDENCIO HECTOR s|ejecución prendaria, (Expte. Nº 37.212), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 11,15 horas, en el local de Av. del Trabajo Nº 5960 de Capital Federal donde se exhibe: Un automotor, tipo Pick-Up, marca Ika, modelo año 1963, motor de 85 CV. Nº 634060055, Serie 32221-00893, Patente Nº 789.951, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.119,59. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972 Federico Mangold Moro, secretario.
$ 36 e.4|7 Nº 37.302 v.6|7|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio caratulado FIAT CONCORD SAIC c|MARCONE DE PIZZO MARIA MARCIA s|ejecución prendaria, Expte. Nº 34.409, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 11 de julio de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de julio, en el horario de 8 a 13 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1967 motor tipo 36 CV serie 67, Nº 2442271 chasis carrocería Nº 2231684 patente Nº B-088442, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 3.210,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 58,50 e.4|7 Nº 37.535 v.6|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio caratulado FIAT CONCORD SAIC. c|CUSZNAJER ENRIQUE DAVID s|ejecución prendaria, Expte. Nº 33.193, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 11 de julio de 1972, a las 10.45, en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 569, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de julio en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien. Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2722165, chasis carrocería Nº 2433687, patente Nº C-215603, en regular estado de conservación, entrega del bien previa aprobación de la subasta. — Base pesos 3.286,39. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 58,50 e.4|7 Nº 37.537 v.6|7|72

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio. DE GIOVANNI, JULIO ANDRES R. c|CRESPO, ALBERTO ENRIQUE, s|ejec. prendaria, (Expte. Nº 127.895), que el martillero Emilio R. Lescano rematará el día 17 de julio de 1972, hora 16, en Bartolomé Mitre 2060, Capital, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, mod 1961, sedan 4 puertas, marca Renault I.K.A. motor Nº 2003656, serie Nº 16131-09723, patente de la Provincia de Buenos Aires, número 996-492, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido allí los días 13, 14 y 15 citado mes, de horas 10 a 16 y el de la subasta. — Base $ 3.572,12. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Pagos al contado. — Subasta sujeta a aprobación.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 54 e.4|7 Nº 37.484 v.6|7|72

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del doctor Juan A Navarro Pizurno, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Carlos Raúl Sanz, cita y se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GHERSI, JULIA s|sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.075 v.5|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA GAMBARDELLA de LOPEZ VILLANUEVA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.122 v.5|7|72

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a don JOSE ANTONIO GAIERA, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en autos: Marconi, Diva Luisa s|información, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes como su representante legal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 21 e.3|7 Nº 37.021 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JORGE BIDEGAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.962 v. 4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ALONSO de GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.793 v. 4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.767 v. 4|7|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de SINDULFO SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Ricardo L. Burnidhón, secretario.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — $ 18 e. 30|6 Nº 36.883 v. 4|7|72

Nº 3

El Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMA ECHENAGUCIA de FERRANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.038 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MAZZEO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.084 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos de ANTONIO ROSSATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Humberto E. Ballerini, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.685 v. 4|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO BASILIO BENABEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.795 v. 4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDELA PALOMAR PEREZ de DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.700 v. 4|7|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA REUS de VILLEGAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.741 v. 4|7|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SAMUEL SZNAIDER WARSZAWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Elsa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.913 v. 4|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.086 v.5|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL RUBIÑO.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.952 v. 4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ARRIGHI de DORES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.154 v.5|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL CHIARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.087 v.5|7|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CUÑARRO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.739 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA OSTAPCHUK de JOSE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Carlos Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.721 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL de la QUINTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.720 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA SELVA VALLORY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.704 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 25,80 e.30|6 Nº 36.703 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARINA ALVARO de PIZZARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.702 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CARLOS FRANZOSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 24,60 e.30|6 Nº 36.701 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PELELLA y doña CARMEN RICHETTI de PELELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.695 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LAGRUTTA y doña FILOMENA POSTIGLIONE DE LAGRUTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972, María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.844 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MERCURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 24.— e.30|6 Nº 36.821 v.4|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL IRIBARNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.907 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO CAIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.071 v.5|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don TOMAS ALIAGA y de doña APOLONIA JIMENEZ de ALIAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 192. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.170 v.5|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA CASTRO de PARADES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.161 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.881 v.4|7|27

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HECTOR RAUL CORTES, para que en término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.947 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON WAJNRAJCH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.30|6 Nº 36.681 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS FREIJEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.784 v.4|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, del Dr Pedro Julio Torrent, Secretaría Nº 17, Dr. Lucio L. Meléndez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DIONISIO RADAELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.140 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO SOSTO. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e3|7 Nº 37.036 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELO FRUNCILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.3|7 Nº 37.018 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de DINA VERDUSCHI de TATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.916 v.4|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Silvano Barone. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 16 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.008 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO CARRIZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 36.995 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIMY SERRUYA de HASERFATY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.679 v.4|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MECHMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.863 v.4|7|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL FERNANDEZ de VILLAFAÑE y SATURNINO VILLAFAÑE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27 e.30|6 Nº 36.984 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JACOBO FELIX WELCKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.854 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAFTALI FINK. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.889 v.4|7|72

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SYDNEY ARTURO ALLERTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.30|6 Nº 36.912 v.4|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES RAMON COUSELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.029 v.5|7|72

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA NOVARINI.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.901 v. 4|7|72

Nº 14

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JORGE AMAYA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.022 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WLADIMIRO PAWLOFF. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.3|7 Nº 37.066 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CIPRIANO NEBULONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.965 v. 4|7|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CORULLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.718 v. 4|7|72

El Juzgado Civil Nº 15. Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES IACOVIELLO de MATARRESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 30|6 Nº 32.966 v. 4|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|6 al 15|6|72.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANSINO de PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e. 30|6 Nº 36.748 v. 4|7|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE STEFANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 23,60 e. 30|6 Nº 36.823 v. 4|7|72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.911 v. 4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS VAZQUEZ de SEIJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.3|7 Nº 37.019 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS EULOGIO GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.000 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JUAN ALVAREZ. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, junio de 1972. Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.888 v. 4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR BREGLIANO y de doña ANTONIA DELIA BARBARITA de BREGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e. 30|6 Nº 36.872 v. 4|7|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, emplaza a CHASQUEL CAMPEL para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en autos "Allebrandt de Campel c|Campel Chasquel s|pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 21 e.3|7 Nº 37.108 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS PARGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.009 v.5|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante AYAS IVON LABIBE por el término de treinta días. — Publíquese por tres días, edicto en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 27.— e.30|6 Nº 36.693 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos de NORBERTO LUIS SANTANGELO Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.740 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ORTIZ MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.896 v.4|7|72

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIA GAMARDO de PEREZ y de JORGE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.173 v.5|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ZACCANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.172 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON HERRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.705 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR CONDE ALVAREZ de PEREZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.680 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO MARTIN DI GIORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.779 v.4|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDO MANGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.171 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO ANTONIO CAPPIELLO y JULIA CIFUNI de CAPPIELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.044 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN VERTONE de VEGA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.042 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS VISCONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.043 v.5|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, del Dr. Mario Cecilio Pizzoni, Secretaría Nº 38 del Dr. Jorge Horacio Palmieri, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ANDRES PIAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e. 3|7 Nº 37.138 v. 5|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA SOLER DE TULA. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.30|6 Nº 36.833 v.4|7|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL OLGA GAETANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.168 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JORGE RUBINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.141 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LUIS FEDERICO TEODORO BAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.121 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE PEDRO DE ANDREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.004 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO DEPETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.081 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANGEL PINASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.735 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR DIEGO BERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.686 v.4|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DE CABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.30|6 Nº 36.975 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEF FEINGOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.834 v.4|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID BAKOV. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 36.999 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CORDERO de CALDERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Luis Solari secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.102 v.5|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA SAPONARO de FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.076 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIO AGUSTIN BARRIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.055 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ MARCOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.781 v.4|7|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL DE NICOLO y MICAELA AFRICANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.772 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO ABRAHAM RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.770 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PIO GARLATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.164 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL DE LA PLAZA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.103 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LATINO LAVINIO FURIO CAMILO BONIFAZI y TERESA MARIA SAPERE de BONIFAZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.098 v.5|7|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA BENJAMINA VELAZQUE de ECHEVARRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.925 v.4|7|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA ANDREANI de CICCOPIEDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — El Secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.001 v.5|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GALLO PROT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.30|6 Nº 36.876 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Guillermo Juan Blanch secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.069 v. 4|7|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA EUSEBIA CLAVENZANI de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37.085 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de LUIS BUCCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.687 v.4|7|72

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS PALLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.686 v.4|7|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gaché, Secretaría Nº 53, de la Dra. Ana María Luaces, cita y emplaza por quince días a don JUAN ENRIQUE BECK, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "López de Beck, Nélida Beatriz, s|divorcio, tenencia y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Luis A. Vincent Gaché, Juez. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 30.- e.3|7 Nº 37.120 v.4|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA DI PASCUA DE PAOLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.950 v.4|7|72

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37.124 v.5|7|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SECUNDINO GOMEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37.057 v.5|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LIDIA RENNERT de LUBASCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.054 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSTAFA TAHER FADLAHLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.893 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM VAINGARTEN y de doña ELENA FARMAN de VAINGARTEN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.30|6 Nº 36.991 v.4|7|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CARDENAS, por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.848 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CASTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37.082 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MAZZIOTTA de PASSARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37.051 v.7|7|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO COCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37.126 v.5|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 30, a cargo del doctor José Pedro Massa, emplaza por diez días a OLGA BACCARDI, para que tome intervención en el juicio caratulado: "Gambina de Beatriz Ilda c| Baccardi Olga s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal en su calidad de Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 36.— e. 3|7 Nº 37.050 v. 5|7|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por 10 días a los integrantes de la sociedad SANATORIO DEL TORAX para comparecer en el juicio Livaquin S. A., C. I. y F. c|Sanatorio del Tórax s| sumario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y La Ley.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 24.— e. 3|7 Nº 37.039 v. 4|7|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza a ALEJANDRO RUPPEL, para que comparezca a estar a derecho en los autos: G. de Pischelyot c|Ruppel Alejandro s|desalojo", en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 15.— e. 3|7 Nº 37.125 v. 5|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 1, Secretaría Nro. 2, comunica por cinco días la quiebra de "NARANKOLA S. A. C. I. F.", fecha provisoria de cesación de pagos 21 de marzo de 1963. Síndico Alberto Amzel, domicilio Corrientes 222, piso 6º, izq. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 20 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 15 de setiembre de 1972, a las 14,30 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 90 e.28|6 Nº 36.311 v.4|7|72

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en autos "EMETZ, ROTISLAV s| Cancelación de letra de cambio" ha resuelto: "Buenos Aires, junio 16 de 1972... Disponer la cancelación de la letra de cambio, precedentemente individualizada. — Publíquese el presente por el término de quince días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial en la forma prescripta por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63. Notifíquese la presente resolución al librador y aceptante haciendo saber que se podrá abonar la letra luego de los sesenta días posteriores a la última publicación del edicto ordenado, siempre que no mediare la oposición a que se refiere la mencionada norma legal.. Carlos A. Ariosa. Juez. "El auto se refiere a la Letra Nº 2507, por valor de $ 10.000 firmada por C. O. Stancato, aceptada por The Royal Bank Of Canadá, vto. 10|6|72.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 337,50 e.28|6 Nº 36.275 v.18|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de VALDEMAR S. R. L. — Fecha provisoria de cesación el 17 de julio de 1969. — Síndico Norma Elida González Navarro, con domicilio en la calle Azcuénaga 1645. Dto.8. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro de los quince días. — Señálase el 22 de agosto de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 82,50 e.28|6 Nº 36.341 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5.965|63, en autos "SZTURMAK ISAAC s|cancelación de documentos" decrétase la cancelación de los siguientes pagarés librados por Tolbanera S. C. A. con domicilio en Sarmiento 2565 Capital a favor de Isaac Szturmak con domicilio en Azcuénaga 75, San Martín, Provincia de Buenos Aires: vencimiento 30|6|72, por $ 17.500; vencimiento 30|7|72, por $ 17.500 y vencimiento 30|8|72 por $ 17.849,90 con fecha de emisión y pago en esta Capital. Autorízase el pago de los mismos una vez transcurridos 60 días de la publicación de edictos siempre que en el ínterin no se deduzca oposición. Publíquese el presente por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires 15 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 315 e.23|6 Nº 35.283 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que en los autos caratulados "LEDESMA S.A.A.I. s| Cancelación de documentos", ha dispuesto la cancelación de pagaré que se individualiza de la siguiente manera: Nº 330, por pesos cuarenta mil, librado en Buenos Aires, el día 28 de abril de 1972, por "Compañía Papelera del Norte S. A.C. e I.", con vencimiento al 28 de septiembre de 1972, a la orden de "Ledesma S.A.A.I.", y endosado por esta última sociedad en blanco, y pagadero en Buenos Aires. — El pagaré relacionado fue sellado en jurisdicción nacional el día 4 de mayo de 1972, con el sellado de ley. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 247,50 e.21|6 Nº 34.500 v.11|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de BARMA S. A. I. C. e I. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días a contar desde la última publicación para presentar al nuevo Síndico, contador Eduardo Pablo Setti, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6to., oficina "1", los justificativos de sus créditos. — El día 4 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los Acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — El Secretario.
$ 75 e. 3|7 Nº 37.047 v. 7|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial , Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de FILUSA S. A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándose veinte días a contar desde la última publicación de edictos, para presentar al Síndico don Ricardo Salvador Pepe, domiciliado en Eduardo Schiaffino 2179, 8º piso, "B", los títulos justificativos de sus créditos. — El 7 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que asistieren.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 60 e. 29|6 Nº 36.360 v. 5|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a don GUILLERMO ABUIN, para que dentro de los cinco días de notificado, comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas en rebeldía si no comparece, de acuerdo a lo ordenado en autos: "Canal Miguez José c|Abuin Guillermo s|ejec. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 24.— e. 3|7 Nº 37.100 v. 4|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "TREINTA DE AGOSTO S. C. A."; fecha provisoria de cesación de pagos el 27 de julio de 1970. Síndico Orlando P. Fernández, con domicilio en Corrientes 1309, 2º, 5, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para el día 7 de agosto de 1972, a las 14 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 90 e.28|6 Nº 36.088 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días a los acreedores de "ZILBERGLEJT RUBIN s| convocatoria", la designación de nueva fecha de junta y verificación y graduación de créditos para el día 4 de agosto a las 14 horas, la que se realizará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 27 e.30|6 Nº 36.676 v.4|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 15 días en los autos caratulados "CAMPOMAR S. A. s|Quiebra" ha recaído la siguiente resolución que en su parte pertinente expresa: — "Buenos Aires, junio 7 de 1972... decrétase la cancelación de las letras detalladas a fs. 4895, autorizándose su pago transcurrido que sea el lapso de 30 días a contar de la última publicación o de su vencimiento si no se hubiese operado siempre en el supuesto de no mediar oposición... Lo expuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Nº 5.965|63. Julio A. Quinterno. Juez". — Los documentos constan de los siguientes datos: a) Pagaré librado por Grandes Tiendas Marino, con vencimiento el 20|11|70 por $ 699; b) Pagarés librados por Hadad Hnos., con vencimiento el 20|11|70 por $ 2.000 y el 31|12|70 por $ 2.113. c) Pagarés librados por Achar Hnos., con vencimiento el 15|9|70 por $ 1.100; el 30|9|70 por $ 1.100; el 15|10|70 por $ 1.100; el 30|10|70 por $ 1.100; el 15|11|70 por pesos 1.100; el 30|11|70 por $ 1.100; el 15|12|70 por $ 1.000; el 30|12|70 por $ 1.000; el 15|1|71 por $ 1.000; y el 30|1|71 por $ 1.001,10. d) Pagarés librados por José Raitman con vencimiento el 30|11|70 por $ 9.000; el 31|12|70 por $ 9.000; y el 31|1|71 por $ 8.641,34. e) Pagaré librado por M. Massud S. A. con vencimiento el 31|12|70 por $ 9.475,87; f) Pagarés librados por Prince S. A. con vencimiento el 13|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A. y el 20|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.; g) Pagaré librado por D. Pesdiuls con vencimiento el 26|11|70 por $ 2.000, endosado por Mehsen Messud S. A. h) Pagaré con vencimiento el 27|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.; i) Pagaré librado por A. Apestegui con vencimiento el 30|11|70 por $ 6.167,55, endosado por Mehsen Massud S. A.; j) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|11|70 por $ 5.000, y el 30|11|70 por $ 5.000; endosados por Mehsen Massud S. A.; k) Pagaré librado por E. Metla con vencimiento el 30|11|70 por $ 1.634,52, endosado por Mehsen Massud S. A.; l) Pagaré librado por C. Pastor con vencimiento el 30|11|70 por $ 2.700, endosado por Mehsen Massud S. A.; ll) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 15|12|70 por $ 1.500, endosado por Mehsen Massud S. A. m) Pagaré librado por D. Warembau con vencimiento el 15|12|70 por $ 1.313,64, endosado por Mehsen Massud; n) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el endosado por Mehsen Massud; ñ) Pagaré librado por Cide S. C. A. con vencimiento el 20|12|70 por $ 1.655,15, endosado por Mehsen Massud; o) Pagarés librados por La Casa de los Pyjamas con vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el 27|12|70 por $ 632, endosados por Mehsen Massud; p) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|12|70 por $ 5.000 y el 30|12|70 por $ 5.000, endosados por Mehsen Massud; q) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento 30|12|70 por $ 6.200 endosado por Mehsen Massud; r) Pagaré librado por Raes S. C. A. con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; s) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; t) Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|12|70 por pesos 1.350, endosado por Mehsen Massud S. A.; u) Pagaré librado por La Casa de los Pyjamas con vencimiento el 31|12|70 por $ 632,78, endosado por Mehsen Massud S. A.; v) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 10|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; w) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 11|1|71 por $ 6.200, endosado por Mehsen Massud S. A.; x) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 20|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; y) Pagaré librado por Julio Pérez, con vencimiento el 25|1|71 por $ 6.200, endosado por Mehsen Massud S. A.; z) Pagarés librados por Tomás Hnos., con vencimiento el 30|1|71 por $ 5.000 y el 30|1|71 por $ 5.000 endosados por Mehsen Massud S. A.; Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; pagaré librado por José Viqueira con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.580, endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|1|71 por pesos 1.414,25 endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagarés librados por José Raitman y Cía. con vencimientos el 10|1|71 por $ 10.000 el 15|1|71 por $ 10.000 el 20|1|71 por $ 10.000 y el 25|1|71 por $ 10.000 y el 31|1|71 por 11.625,73. Pagaré librado por Thompson y Williams, con vencimiento el 15|1|71 por $ 9.035,79. — Helios A. Guerrero secretario.
$ 1.800. — e.29|6-Nº 36.504-v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de VULCAFRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentarse al síndico Flora B. Frydman, con domicilio en Maure 1601, 6º, B, Capital Federal, los títulos justificativos de créditos. El día 6 del mes de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 90.— e. 30|6 Nº 36.954 v. 6|7|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "ORIT S. A. I. C. I. F. y A.", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días de la última publicación, para presentar al Síndico Alberto Sadi, Paraguay 435, 3º P., Of. 9, los justificativos de sus créditos. — El 6 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$67,50 e.28|6 Nº 36.127 v.4|7|72

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, la quiebra de "TALLERES MECANICOS GUTEMBERG S. A.". — Fecha provisoria de cesación de pagos 29 de diciembre de 1970. — Síndico Eduardo A. Cedale, con domicilio en Belgrano 225, 1º 39, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase la junta de acreedores para el 7 de setiembre de 1972, a las 14 horas en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 90 e. 29|6 Nº 36.483 v. 5|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SANTIAGO DEL ESTERO

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Moisés Barrionuevo y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.696|71, notifica al demandado MOISES BARRIONUEVO y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de la Fracción: 3 Has. 55 as. 62 cas. 4.129 cm2. 2a. Fracción: 2 Has. 32 as. 16 cas., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Simbolar" sita en el Departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Nor-Este, Dorado; Norte, Nueva Trinidad; Nor-Oeste Morales Benites, Vda. de Aguirre. Silda; Sur-Este, Vías F.C.N. Gral. Belgrano, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.161 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Antonio Rosa y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.698|71, notifica al demandado ANTONIO ROSA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 54 as. 34 cas [illegible] cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Estancia Malacara", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Nicéforo Rojas y F. Rojas, hoy J. C. Alvarez; Sur, Laura Yolde, hoy Est. La Aurora; Este, Carolina Rojas, hoy J. C. Alvarez, y Oeste

Manuel Gallardo, hoy A. Pécora, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 52,50 e.28|6 Nº 36.162 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: 'Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Francisco Rodolfo Paz y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.674|71, notifica al demandado FRANCISCO RODOLFO PAZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 88 a. 23 ca. -250 m2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Martín", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Florinda Diosques; Este, Leopoldo M. Flores y otros; Sud-Este, Fidencio Olima, y Sud-Oeste, Pedro A. Silva, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 52,50 e.28|6 Nº 36.163 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Ramón Hoyos y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.653|71, notifica al demandado RAMON HOYOS y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que compren una superficie de 1 Ha. 51 a. 99 ca. 2.951 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Puesto del Medio", sita en el Departamento Banda y el que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Suc. de Rosa Hoyos de Carabajal y Carlos Hoyos; Nor-Este, Bersabel Paz Vda. de Gerez y Daniel Hoyos; Sud-Este, Ramón F. Paz, y Sud-Oeste, Suc. R. Hoyos de Carabajal, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.- e.28|6 Nº 36.166 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Salomón Mussi; Humberto Filippi y de una propiedad de mayor superficie Carlos Isola y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.675|71, notifica a los demandados SALOMON MUSSI; HUMBERTO FILIPPI y CARLOS ISOLA y|o quien resulte propietario de los inmuebles expropiados que comprende una superficie de 3 Ha. 50 a. 80 ca. 2.570 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Martín", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Florinda Diosques; Nor-Este, Pedro A. Silva; Sud-Este, Luis M. López, y Sud-Oeste, Esteban A. Abalos: 29 a. 23 ca. 609 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Martín", sito en el Departamento Banda y tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Fidencio Olima y J. Robles; Nor-Este, Florinda Diosques; Sud-Este, Santos A. Silva, y Sud-Oeste, S. Mussi y otros; 1 Ha. 18 a. 66 ca. 4.065,5 el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Martín", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Roberto Lugones, Ruta Nacional 34 en medio; Nor-Este, Catalina Silva de Quiroga y Cayetano Hernández; Sud-Oeste, Cayetano Hernández y Segunda F. de Achával, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 90.- e.28|6 Nº 36.164 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|José Manuel Rojas y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Exp 1.697|71 notifica al demandado JOSE MANUEL ROJAS y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 56 as.22 cas. 3.036 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "El Rincón", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Suc. Barrionuevo; Sur, Vías F.C.N. Belgrano; Oeste, Luis Espeche, y Este, camino en medio con S. Assan, para que en el término que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 52,50 e.28|6 Nº 36.165 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Rosa Hoyos de Carabajal y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario 1.659|71), notifica a la demandada ROSA HOYOS de CARABAJAL y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 5 Ha. 13 a. 25 ca. 2.000 cm2., el que forma parte de una propiedad mayor denominada "Puesto del Medio", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, S. F. Hoyos de Moyano y Carlos Hoyos; Nor-Este, Ramón Hoyos y Carlos Hoyos; Sur-Este, Ramón F. Paz y Sexto Ibarra; Sud-Oeste, Víctor Aguilar y otros, Ramón F. Paz, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.- e.28|6 Nº 36.167 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Pedro Antonio Morante y|o quien resulte propietario s|expropiación (Sumario) Exp. 1.655|71, notifica al demandado PEDRO ANTONIO MORANTE y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 4 Ha. 71 a. 97 ca 5.600 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Puesto del Medio", sita en el Departamento Banda, que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Emilio Hoyos Antonio Morante y Domingo Molina; Nor-Este, Víctor Aguilar y Ramón Fidel Paz y otros; Sudeste, camino en medio con Bienvenida Suárez de Pérez y Víctor Aguilar y Sud-Oeste, calle en medio con Carmen Acosta de Ibáñez y directamente con Domingo Molina, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 67,50 e. 28|6 Nº 36.169 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Carmen Acosta de Ibáñez y|o quien resulte propietario s|expropiación (Sumario) Exp. 1.656, notifica a la demandada CARMEN ACOSTA de IBAÑEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 6 Ha. 19 a. 84 ca. 7.950 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada Puesto del Medio, sita en el Departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Enrique de C. Ibáñez y calle en medio con Domingo Molina; Nor-Este, calle en medio con Pedro A. Morante; Sud-Este, calle en medio con Víctor Aguilar, Zacarías Montenegro y Luis Rodríguez y Sud-Oeste, Solana Acosta de Chazarreta y otra, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e. 28|6 Nº 36.172 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Solana Acosta de Chazarreta y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.657|71, notifica a la demandada SOLANA ACOSTA DE CHAZARRETA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Ha. 72 a. 88 ca. 3.754 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Puesto del Medio" sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio con Suc. José Oñate y Domingo Molina; Nor-Este, Enrique C. de Ibáñez y Carmen Acosta de Ibáñez; Sud-Este, camino provincial en medio con Luis Rodríguez y Fausto Eduardo Gálvez y Sud-Oeste, calle en medio con Julio Bernardo Vélez y "La Chacra" de Esteban F. Herrera Rojas, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 67,50 e. 28|6 Nº 36.173 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Julio Bernardo Vélez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.658|71, notifica al demandado JULIO BERNARDO VELEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 14 a. 76 ca. 0,403 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Esquina del Campo", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, José María Pérez; Nor-Este, calle en medio con Suc. José Oñate y Solana Acosta de Chazarreta; Sud-Este, calle en medio con Solana Acosta de Chazarreta y 'La Chacra' de Esteban F. Herreras Rojas y Sud-Oeste C. Ibáñez, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e. 28|6 Nº 36.174 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|César Ibáñez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Exp. Nº 1.659|71, notifica al demandado CESAR IBAÑEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 32a. 27 ca. 9.000 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Esquina del Campo", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Demetrio Ruiz y José María Pérez; Nor-Este, Julio Bernardo Vélez; Sur-Este, calle en medio "La Chacra" de Esteban F. Herrera Rojas y Sud-Oeste, Eduardo Ibáñez y Demetrio Ruiz, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e. 28|6 Nº 36.175 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Juan David Bulgarelli y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.692|71, notifica al demandado JUAN DAVID BULGARELLI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 4 Has. 24 as. 13 cas. 2.500 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "El Simbolar", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte Suc. Vidal, hoy Amestegui y Banco Provincia; Sur, El Carmen hoy Estab. La Aurora y J. C. Alvarez; Este, Espíndola y Oeste Julio Alvarez para que en el plazo que señalan los artículos 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e. 28|6 Nº 36.148 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Julio César Alvarez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.693|71, notifica al demandado JULIO CESAR ALVAREZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 4 Has. 64 as. 90 cas. 4.040 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Colonia", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte Cleofé Ledesma y F. Rojas, hoy Bulgarelli; Sur, Lauro Yolde; Este, Espíndola y, Oeste, Ramón Alvarez y A. Rosa, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representantes legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e.-28|6 Nº 36.151 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Juan Carlos Dorado y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario), Expte. 1.694|71, notifica al demandado: JUAN CANCIO DORADO y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 2 Has 50 as. 11 cas. 5.000 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada: "Señora Pujio", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, camino nacional con Suc. Barrionuevo; Nor-Este, Fortunato Ferrari, hoy Cristóbal Martín y Sur-Este, Vías F.C.N. Gral. Belgrano, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 29 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e.28|6 Nº 36.153 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Suc. Francisco Morales Benites en la persona de sus herederos Juan, Antonio, Rafael, Hipólito y Emilio Morales s|Expropiación" (Sumario), Exp. 1.695|71, notifica a los demandados SUCESORES DE FRANCISCO MORALES BENITES en la persona de sus herederos JUAN, ANTONIO, RAFAEL, HIPOLITO y EMILIO MORALES y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 69 as. 35 cas. 8.911 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Señora Pujio", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Morales. Sud, herederos de Abalos hoy S. Assan; y Este-Oeste, Moisés Barrionuevo, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 4 de abril de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e.28|6 Nº 36.154 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Genoveva de Alta Gracia Ruiz de Echegaray y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario), Exp. 1.673|71, notifica a la demandada GENOVEVA DE ALTA GRACIA RUIZ DE ECHEGARAY y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 5 Ha. 37 a. 71 ca. 5.538 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Lorenzo", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Oeste, Leopoldo M. Flores; Nor-Oeste, Leopoldo M. Flores; Norte, Dámaso Jiménez Beltrán; Sud-Este, Suffloni Ruiz; Nor-Este, Suffloni Ruiz y Sud-Este, Carlos A. Ruiz, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e.28|6 Nº 36.155 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Estado) c|Guillermo Tagliapietra y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) 1679|71, notifica al demandado GUILLERMO TAGLIAPIETRA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Ha. 5 a. 99 ca. 4219 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Quiska o Brea Punco" sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Cayetano Hernández y otros; Nor-Este, V. L. Silva; Sud-Este, Liborio Celiz hoy Tagliapietra y Nor-Oeste Ruta Nacional 34, para que en plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 de Marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60 e.28|6 Nº 36.213 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Vicente De Arcos y sus hijos María Luisa De Arcos de Olivares Faustino Segundo De Arcos, Justo De Arcos, Piedad Casimira De Arcos, Lucía Rosa De Arcos y Angel Gabriel De Arcos y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1680, notifica a los demandados VICENTE DE ARCOS y sus

hijos MARIA LUISA DE ARCOS de OLIVARES, FAUSTINO SEGUNDO DE ARCOS, JUSTO DE ARCOS, PIEDAD CASIMIRA DE ARCOS, LUCIA ROSA DE ARCOS y ANGEL GABRIEL DE ARCOS y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado, que comprende una superficie de 3 Ha. 62 a. 38 ca. 4070 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Quisca" sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Marcelo Ibáñez, Antonio Gómez y calle en medio Liborio Celiz; Nor-Este, A. I. de Celiz; Sud-Este, P. Torres, P. Suárez, M. Barraza, V. B. de Moreno y V. Barraza; Sud-Oeste Suc. Carmelo Vidal; Sud-Este, Suc. Carmelo Vidal y Sud-Oeste, calle en medio Antonio Gómez y Suc. C. Vidal, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 82,50 e.28|6 Nº 36.214 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero ,en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Alberto Bulgarelli y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1681|71, notifica a la demandada ALBERTO BULGARELLI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 99 a. 61 ca., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "El Aibe", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Angel S. Suárez; Nor-Este, Suc. C. Vidal; Sud-Este, Florencio Suárez y Sud-Oeste, Enriqueta Díaz de Santos y Angel S. Suárez, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 29 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60 e.28|6 Nº 36.215 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Serafina Rosa Ruiz de Ruiz y sus hijos Pastora Antonia, Aidée Rosa, Cristóforo Adolfo Bernardo, Arquímedes, Augusto Argentino y Aquiles de Jesús Ruiz y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1682|71, notifica a los demandados SERAFINA ROSA RUIZ de RUIZ y sus hijos PASTORA ANTONIA, AIDEE ROSA, CRISTOFORO ADOLFO BERNARDO, ARQUIMEDES AUGUSTO ARGENTINO Y AQUILES DE JESUS RUIZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Ha. 54 a. 50 ca. 2761 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie ubicada en "Los Quirogas", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Lote 4 de Los Quiroga y Enriqueta Díaz de Santos; Este, Ruta Nac. 34; Sud-Este, Liborio Celiz, Nolasco D. Heredia y Lote 2 de Los Quiroga; y, Oeste, Ramón Suárez y otros y Río Dulce, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 6 de abril de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 75 e.28|6 Nº 36.216 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|MARTIN JIMENEZ y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1665|71, notifica al demandado Martín Jiménez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 50 a. 65 ca. 7750 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Monterico", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Amadea Suárez de Pérez e Hijos; Nor-Este, Amadea Suárez de Pérez e Hijos; Sud-Este, calle en medio José R. Macedo Suárez y Sud-Oeste, Luis E. Rojas, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.
Secretaría, 4 de abril de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.189 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|WALTER DANTE GEREZ y ELENA GENOVESSI DE GEREZ y|o quien resulte propietario s|expropiación" (sumario), Expte. 1666|71, notifica a los demandados Walter Dante Gerez y Elena Genovessi de Gerez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 4 Ha. 97 a 91 ca. 3818 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Antajé", sita en el departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Carlos A. Ruiz y Walter D. Gerez; Nor-Este, Enriqueta A. M. Regis de Elli; Sud-Este, calle en medio con Adolfo T. Raúl y Luis A. Ruiz y Sud-Oeste, Carlos Angel Ruiz, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.190 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|CELESTINO FILIPPI y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1667|71, notifica al demandado: Celestino Filippi y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Ha. 47 a. 41 ca. 4750 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Antaje", sita en el Departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Felipe Azar Sesin y calle en medio Ramona Gómez de Filippi; Nor-Este, Gelasio Orieta; Sur-Este, calle en medio María Victoria Juárez y otros y Sud-Este, Victoria Giménez, para que en el término que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 56,25 v.28|6 Nº 36.191 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|MARGARITA, ELOISA y OBDULIA GUTIERREZ y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte 1668|71, notifica a las demandadas Margarita, Eloisa y Obdulia Gutierrez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 18 a. 53 ca. 68 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Antajé", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio César A. Frías, Lorenzo Bravo, Florencio Robles, Victoria de Giménez y Celestino Filippi; Nor-Este, calle en medio María Victoria Juárez y otros; Sur-Este I.N.D.E.S. (S.A.I.A. y F.) y Sud-Oeste, Felipe Azar Sesin, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e.28|6 Nº 36.192 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado contra Félix Santillán y|o quien resulte propietario s|expropiación (Sumario), exp. 1683|71, notifica al demandado JOSE FELIX SANTILLAN y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 13 Has. 43 as. 43 cas. 72 dm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Cañada Escobar", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, canal Jume Esquina y Carmen Santillán: Este, Colonia "El Simbolar"; Sur, Suc. Rosario A. de Díaz; Suc. Jacinta Díaz, Manuel R. Sayago, "Hucho Pozo" y "Sta. Elena" de Suc. Giodita de Deltrozzo, y Oeste, Alberto González, F. Torres y Albino Torres, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 4 abril 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e.28|6 Nº 36.217 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Solano Avila y Jesús Coman de Avila y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) exp. 1684|71 notifica a los demandados SOLANO AVILA Y JESUS COMAN DE AVILA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 92 as. 56 cas. 7040 cm2. el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Colonia", Departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Norte, canal La Cuarteada hoy Municipalidad de Clodomira; Sud, Camino en medio Suc. Sobrante de Los Rojas; Este, Municipalidad de Clodomira; y Oeste, Vda. de Vides hoy Werfil Pereyra, para que en el término que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.218 v 4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) contra Presentación de Jesús Vélez y César Ibañez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) exp 1661|71, notifica a los demandados PRESENTACION DE JESUS VELEZ y CESAR IBAÑEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Hectárea 96 as. 70 cas. 7000 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor extensión denominada "Esquina del Campo", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio con Manuela Chazarreta, Segundo Chazarreta y Demetrio Ruiz; Nor-Este, Demetrio Ruiz y Eduardo Ibáñez; Sud-Este, calle en medio Eduardo Ibáñez y Vicente Rodríguez y Sud-Oeste, calle en medio Rosalía P. de Chazarreta y Silverio Chazarreta, para que en plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca secretario
$ 67,50 e. 28|6 Nº 36.184 v. 4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Eduardo Ibáñez y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) expediente 1660|71, notifica al demandado EDUARDO IBAÑEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 33 as. 44 cas. 6000 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Esquina del Campo", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Demetrio Ruiz; Nor-Este, César Ibáñez; Sud-Este, calle en medio "La Chacra" de Esteban F. Herrera Rojas y más tierras del expropiado y Sud-Oeste, Presentación de Jesús Vélez y César Ibáñez, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.185 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Hugo R. y Rolando J. Barbieri y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1.690|71, notifica a los demandados HUGO R. y ROLANDO J. BARBIERI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 2 Ha. 42 a. 80 ca. 250 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada. "Finca Santa María", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Santa Elena; Sur, Aspa Sinchi; Este, Tránsito Rojas, Nelly R. de Palacio, D. A. Gutiérrez y Tomás Rojas y, Oeste, P. Domínguez y C. Chami, para que en el plazo que señalan los Art. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 29 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60 e.28|6 Nº 36.240 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Cecilio Chames o Chami y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) (Exp. 1.691|71, notifica al demandado CECILIO CHAMES o CHAMI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 0,3 as. 93 cas. 2.500 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "El Simbolar", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos. Norte, Pedro Domínguez y P. Suárez, hoy Barbieri; Sur, Suc. de C. Vidal, hoy Amestegui; Sur-Este, Vías del F.C.N. Belgrano, y Oeste, Suc. de Abdala, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representntе legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.- e.28|6 Nº 36.241 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Francisco Pablo Celedonio Ruiz y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Exp. Nº 1.686|71, notifica al demandado FRANCISCO PABLO CELEDONIO RUIZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 70 as. 44 cas. 99 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Lote 5", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, José Alvarez y P. Ballesteros, hoy O. Iñiguez; Sur, Lote 4 de los Orieta, hoy Orlando Iñiguez; Este, Delfina R. de Rojas, y Oeste, Manuel Montenegro, hoy E. Santillán y Antonia Pérez de Ruiz, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.- e.28|6 Nº 36.226 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Werfil Pereyra y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.685|71, notifica al demandado WERFIL PEREYRA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Has. 34 as. 45 cas. 10 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Colonia", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, terrenos de Rojas, hoy Canal La Cuarteada; Sur, Martín Juárez, camino en medio con Orlando Iñiguez y Canoni Vega; Este, Municipalidad Clodomira; Solano Avila y otros, y Oeste, José Suárez, hoy Julio A. Pinto Bazán, para que en el término que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.- e.28|6 Nº 36.227 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Ramón Orieta y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.687|71, notifica al demandado RAMON ORIETA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado, que comprende una superficie de 1 Ha. 51 as. 86 cas. 0,6 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Orietas", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Celedonio Ruiz y J. A. Pinto Bazán; Sur, vías del F.C.N. Gral. Belgrano; Este, O. Iñiguez y A. P. de Ruiz, y Oeste, Antonia P. de Ruiz, para que en el plazo que señalan los arts 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.- e.28|6 Nº 36.228 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Abraham Giménez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), expediente 1662|71, notifica a la demandada ABRAHAM GIMENEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado, que comprende una superficie de 1 Ha. 54 as. 58 cas. 9750 cm2., el que forma parte de una propiedad mayor, denominada "Esquina del Campo", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio Antonio Pérez; Nor-Este, Marcelo Antonio Orieta; Sud-Este, Vicente Rodríguez y Vicente Diosquez y Sud-Oeste, Vicente Diosquez, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.186 v. 4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Benigno Sosa y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario), ex-

pediente 1663|71, notifica al demandado BENIGNO SOSA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 ha., 32 as. 17 cas. 0500 cm2., el que forma parte de una propiedad mayor, denominada "Monte Rico", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Tomás Diez; Nor-Este, camino en medio con Humberto Filippi; Sud-Este, calle en medio con González Hermanos y Sud-Oeste, Ovidio Olivera, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e. 28|6 Nº 36.187 v. 4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Clara Luz Angélica Zanoni de Juri y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Expediente 1664|71, notifica a la demandada CLARA LUZ ANGELICA ZANONI DE JURI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 24 as. 13 cas. 7750 cm2., el que forma parte de una propiedad mayor, denominada "Monte Rico", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Reina Alicia Giménez, Francisco Domínguez y Tomás Díaz; Nor-Este, Tránsito Andrea y Abigail Pérez; Sud-Este, calle en medio con González Hnos. y Sud-Oeste, Amadea Suárez de Pérez e hijos, para que en el plazo que señalan los arts 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designársele por su representante legítimo al Defensor Oficial
Secretaría 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.188 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|CLARA JOSEFA DUIZ de BENITEZ y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1669|71, notifica a la demandada Clara Josefa Ruiz de Benítez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 80 a 3 ca. 9750 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "La Falta", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, camino en medio I.N.D.E.S. (S.A.I.A. y F.): Este, I.N.D.E.S. (S.A.I.A. y F.) y Oeste, Alfilia Juana Lemos para que en el término que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.
Secretaría, 29 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario del Juzgado Federal.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.193 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos. "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|RAMON HOYOS y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1670|71. notifica al demandado Ramón Hoyos y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha 10 a 44 ca. 9154 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Palmares" sita en el departamento Banda q que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Suc. de Rosa Hoyos de Carabajal y Carlos Hoyos; Nor-Este, Bersabel Paz Vda. de Gerez y Daniel Hoyos; Sur-Este, Ramón P. Paz y Sud-Oeste, calle en medio Suc. de Rosa Hoyos de Carabajal para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca Secretario del Juzgado Federal.
$ 60.— e.28|6 Nº 36.201 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos. "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|ROSA HOYOS de CARABAJAL y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1671|71, notifica a la demandada Rosa Hoyos de Carabajal y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 58 a. 88 ca. 2943 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada: "Puesto del Medio" sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, S.F. Hoyos de Moyano y Carlos Hoyos; Nor-Este, Ramón Hoyos y Carlos Hoyos; Sud-Este, Ramón F. Paz y Sixto Ibarra calle en medio y Sud-Oeste. R. Paz, Víctor Aguilar y otros, para que en el término que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, Secretario del Juzgado Federal.
$ 60.— e.28|6 Nº 36.202 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Carlos Angel Ruiz y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Expediente 1672|71, notifica al demandado CARLOS ANGEL RUIZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado, que comprende una superficie de 9 Hás. 36 as. 30 cá. 6646 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Lorenzo", sita en el departamento Banda y tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio Genoveva Ruiz de Etchegaray y Suffloni Ruiz; Nor-Este, Jumi Pozo; Sud-Este, S. F. Hoyos de Moyano, Emilio Hoyos; Leopoldo M. Flores; Sud-Oeste, Leopoldo M. Flores y Carlos A. Ruiz, para que en el término que señalan los Arts 158 y 486 del Código Procesal comparezca a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60 e.28|6 Nº 36.203 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) contra Gilda Rosa, Francisco Antonio y Manuel A. Gomez y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1.676, notifica a los demandados GILDA ROSA, FRANCISCO ANTONIO y MANUEL A. GOMEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 95 a. 77 cá. 4.250 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Quisca y Brea Punco" sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Samuel Mendoza y Cayetano Hernández; Nor-Este, Sud-Este y Sud-Oeste, Suc. F. Diosques, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contestan la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60 e.28|6 Nº 36.204 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Cayetano Hernández y sus hijos Cayetano, Alicia Ana, Aureliano, Raúl, Ana Isabel y Nestor Hernández y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) (Exp. 1678|71, notifica a los demandados CAYETANO HERNANDEZ y sus hijos CAYETANO, ALICIA ANA, AURELIANO, RAUL, ANA ISABEL y NESTOR HERNANDEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Há. 61 a. 61 cá. 658 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Quisca y Brea Punco", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Suc. de Florinda Diosques y los expropiados; Nor-Este, Catalina Silva de Quiroga; Sud-Este, H. Rocha de Silva, Fortunato Suarez y otros, T. Ibañez, D. S. Diaz, A. Mendoza, L. Silva y G. Tagliapietra; Sud-Oeste, Suc. Eloy Maguna, para que en plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 67,6 e.28|6 Nº 36.205 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía (Empresa del Estado) c| Mariano Arias y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1688|71 notifica al demandado MARIANO ARIAS y o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 3 Hás. 0,6 as. 12 cas. 7.650 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Los Orietas", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Leonor F. Ruiz, hoy B. S. Rojas y Suc. Orieta y A. P. de Ruiz; Sur, Vías del F. C. N. Gral. Belgrano; Este, Adolfo Santillán hoy B. Santillán y, Oeste, Agustín Sánchez, hoy Fernando Sánchez, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 23 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.238 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica —Empresa del Estado— c|San Felipe S. A. Agrícola-Ganadera y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1.689|71, notifica a los demandados SAN FELIPE S. A. AGRICOLA GANADERA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 1 Há. 53 á. 44 cá. 2.590 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Carolina", sita en el departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Norte, herederos de M. Orieta hoy C. O. Herrera; Sur, terrenos de Cara Pujio; Este, E. Santillán y, Oeste, G. Robles y F. Hartlich, para que en el término que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Lindo Roca, secretario.
$ 60 e.28|6 Nº 36.239 v.4|7|72

REMATES

JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por 3 días en el juicio "CITTADINI ROLANDO y otros c|COSTA HECTOR y otra, s|hipotecario" (Expte. 18.866|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 5 de julio de 1972, a las 16.30 horas, la Unidad Nº 1, P. B., del inmueble Bolaños 196|200|202, Capital. Sup. cub. propia 40 ms. cs. Sup. cub. común 11,30 ms. cs. Sup. uso excl. 4,86 ms. cs. Porcentual 3,29 o|o. Desocupada. Base: $ 6.000 ley 18.188 — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión Se visita de 12 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 49,50 e.30|6 Nº 36.981 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por 3 días que en autos "INSU SOC. EN COM. POR ACCIONES c|CRISTIANO ANTONI y otros, s|hipotecario" (Expediente Nº 17.803), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 5 de julio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad 41 del piso 13, de la propiedad sita en esta Capital, calle Oro 2489|91 esquina Santa Fe 4494|500, con superficie total funcional de 100 m2. 98. Porcentual: 2,06 o|o. Adeuda por expensas comunes al 30|4|72, la suma de $ 438,57. Desocupado. Base: $ 75.325,57. El Banco Popular Argentino ha acordado a quien resulte adquirente en la subasta, una hipoteca de $ 50.000 a 10 años de plazo y al 22 o|o de interés anual, con amortizaciones mensuales. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 63.- e.30|6 Nº 36.865 v.4|7|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "TEJERINA GUILLERMO c|ARIZZI ELVIRA, s|sumario" (Expte. Nº 16.691), que el martillero Raúl E. Pérez rematará el día 14 de julio de 1972, a las 13.30 hs., en el local de la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital: Una fracción de campo conocida como "La Florida" adcorpus, lote 16 i) cuartel 16, Partido de Ayacucho, de la provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta pavimentada 74. Sup. 704 Has. 95 as. 05 cs. Ocupado y explotado por la demandada, quien manifestó verbalmente será sembrado un lote de 90 Has. a porcentaje, a una sola cosecha y sin que ello implique arrendamiento ni otro carácter locativo, en relación a la persona que tomará a su cargo tal tarea, constatándose que solo se encuentran roturadas cinco hectáreas aproximadamente, que dan frente a la Ruta 74. Se visita martes y viernes, de 15 a 17 hs. Base: $ 268.000. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal, todo en efectivo.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 85,50 e.30|6 Nº 36.710 v.4|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "BARREIRO de PIANZOLA ALCIRA C. y otros c|CANEPA ERNESTO ANTONIO s|ejecución hipotecaria" (expediente número 44.286), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de julio de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bermúdez 1680, entre Miranda y Elpidio González, antes Indio, edificado en el lote 16, manzana A., con una superficie de 233,21 metros cuadrados. — Según manifestación del martillero el inmueble está ocupado por el propietario demandado y su familia. — De acuerdo a la cláusula 3ª del contrato hipotecario en ejecución, la venta del bien hipotecado deberá efectuarse totalmente desocupado, libre de ocupantes e inquilinos. — Base: $ 68.600 Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 72.— e. 3|7 Nº 37.248 v. 5|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "SAMEN BAHAMAS LTD. y otros c|PAATS, GUILLERMO y otra s|ejecución hipotecaria" (expediente número 10097), que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en el local de Hipólito Yrigoyen 710 de Capital Federal, el jueves 6 de julio de 1972, a las 16 horas, dieciséis lotes de terreno, desocupados y con las mejoras existentes, ubicados en Villa Nahuel Malal, de la Colonia Nahuel Huapi, provincia de Río Negro y que según plano confeccionado en marzo de 1952 por el ingeniero, Agustín N. Beveraggi se describen así: Manzana A, lote 11: Superficie 1407 metros cuadrados 3058, con las siguientes medidas: 25m.10 al NE; 66m.27 al SE; 18m. al SO y 67m48 al NO. — Base: $ 13.108,60 — Manzana A, lote 12, superficie 1368 mc. 0352, con las siguientes medidas: 23m73 al NE; 65m.89 al SE; 18m. al SO y 65m.27 al NO. — Base: $ 12.742,55. — Manzana A, lote 13: Superficie 1145mc. 5450, con las siguientes medidas: 18m78 al NE; 61m.79 al SE; 18m. al SO y 65m89 al NO. — Base: $ 10.670,20. — Manzana A, lote 14: Superficie 1240mc. 7386, con las siguientes medidas: 24m.31 al NE; 57m.04 al SE; 16m.99 al SO; 1m.73 al SE y 61m.79 al NO. — Base: $ 11.556,38. — Manzana A, lote 15, superficie 1121 ms. 3767, con las siguientes medidas: 21m.93 al NE; 60m.16 al SE; 18m. al O y 57m.04 al NO. — Base: $ 10.445,72. — Manzana E, lote 5; superficie 778mc. 8747, con las siguientes medidas: 18m.20 al NE: 42m.80 al SE; 17m.84 al SO y 45m. al NO. — Base: $ 7.255,67. — Manzana E, lote 6: superficie 748mc. 9320, con las siguientes medidas: 18m.42 al NE; 40m.59 al SE; 18m.06 al SO y 42m.81 al NO. — Base: $ 6.976,25. — Manzana E, lote 13: Superficie 978mc. 5506, con las siguientes medidas: 18m.06 al NE; 54m.13 al SE; 18m. al SO y 54m.84 al NO. — Base: $ 9.115,68. — Manzana E, lote 14: superficie 971mc. 7990, con las siguientes medidas: 17m.84 al NE.; 54m.84 al SE; 8m.30 al SO; 9m.70 al SO y 54m. al NO. — Base: $ 9.052,35. — Manzana H, lote

5: superficie 470mc. 8635, con las siguientes medidas: 17m.90 al NE; 42m.13 al SE; 18m. al SO y 44m. al NO. — Base: pesos 7.181,16. — Manzana H, lote 6: superficie 648mc. 4386, con las siguientes medidas: 32m.96 al NE.; 16m.56 al SE; 6m.51 al S; 24m.50 al SO; 23m. al NO. Base: $ 6.266,53. — Manzana H, lote 8: 7: Superficie 672mc. 7064, con las siguientes medidas: 37m.37 al NE; 19m.63 al SE; 32m.96 al SO y 19m.13 al NO. — Base: $ 6.26,53. — Manzana H, lote 8: Superficie 654mc. 0859, con las siguientes medidas: 26m.06 al NE; 29m.53 al SE; 19m.41 al SO y 28m.77 al NO. — Base: $ 6.092,69. — Manzana H, lote 9: Superficie 626mc. 8220, con las siguientes medidas: 26m.97 al NE; 5m.18 al E; 17m.53 al SE; 26m.06 al SO y 23m. al NO. — Base: $ 5.782,16. — Manzana H, lote 10: Superficie 940mc. 2958, con las siguientes medidas: 18m. al NE; 51m. 77 al SE; 17m.96 al SO y 52m.94 al NO. — Base: $ 8.757,95. — Manzana H, lote 11: Superficie 961mc. 5414, con las siguientes medidas: 6m.63 al NE; 11m.46 al NE; 52m.94 al SE; 17m.90 al SO y 55m.10 al NO. — Base: $ 8.955,41. — Ventas al contado. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o, comisión: 3 o|o, ambas en efectivo y|o cheque certificado en el acto de la compra. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 198.— e. 3|7 Nº 37.026 v. 5|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días, en el juicio "FONDO POP. HIP. de AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIV. S. A. c| MARIN IGLESIAS MARIA s|ejec. hipot." (expediente Nº 17.799), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de julio de 1972, a las 15,30 horas, la unidad Nº 50, letra "E", 5º piso, del segundo cuerpo, del inmueble Cangallo 1963, Capital, con una superficie cubierta propia de 24,38 ms.cs., superficie común de 12 metros cuadrados, lo que hace un total de 36,38 metros cuadrados. — Porcentual: 1,03 o|o. — Base. $ 11.122.— Ley 18.188. — Al contado. — La unidad está ocupada por la propietaria demandada. — Se visita de 15 a 17 horas todos los días hábiles. — Adeuda en concepto de expensas comunes al mes de junio de 1972, la suma de $ 52,50. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 63.— e. 3|7 Nº 37.250 v. 5|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: DE LUCA DE RAMIREZ LOZANO MARIA y otra c|PROVENCO S.R.L. s|ejecución hipotecaria, (Exp Nº 16.036), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de julio de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Donado Nº 2652, entre vías F.C. C.A. y Bebedero, hoy doctor Pedro Ignacio Rivera, edificado en el lote 7, manzana 21, con una superficie de 377,88 ms. cs. — Ad-corpus. — Base $ 17.340, Ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por persona que manifiesta ser inquilina. — De acuerdo a lo establecido en las cláusulas 1ª y 3ª del contrato hipotecario en ejecución, la sociedad deudora no podrá alquilar el bien y producida la venta judicial del inmueble, asumió la obligación de entregarlo totalmente desocupado a quien resulte adquirente dentro de los 10 días de la fecha de aprobación del remate. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 72 e.3|7 Nº 37.252 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "LOCATELLI DE FRASSA, MARTHA EMMA c|FRASSA, EUSEBIO FLORO, s|divorcio, Art. 67 bis" (Expte. Nº 16.576), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 5 de julio, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, los derechos y acciones del boleto de compraventa del departamento "A" piso 4º Unidad 27, del edificio Av. Carabobo 550. Según características del plano MH-730-6ª la sup. cub. es de 98,74 m.c., balcón 12,43 m.c. Sup. total por piso y para la unidad funcional 111,22 m.c. Porcentual 4,32 o|c. — Deuda por expensas comunes, $ 320.62 El departamento se entrega desocupado y libre de todo gravamen. Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base. $ 60.000 (m$n. 6.000.000). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 63.- e.30|6 Nº 36.979 v.4|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "HRONCEK ESTEBAN c| REZCK de MUÑOZ LUCIA NAZIRA s| ejecución hipotecaria" (Expte. 10.028), que el martillero Carlos Gómez rematará el día siete de julio de 1972, a las 18 horas, en Rivadavia 1321, 6º piso, Of. 25, Capital, el inmueble ubicado en Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Emilio Castro 1105 esquina Vélez Sársfield, edificado en el plano de sus antecedentes con el Nº 6 de la manzana 56 y mide 8,85 m. de frente al S.E.; 16-3 m. al N.E.; 6 m. en la ochava; 12,58 m. al N.O. y 21,23 m. al S.O., o sea una superficie de 262,85 m2., y linda al S.E. con la calle Emilio Castro, al N.E. con la calle Vélez Sársfield, al N.O. con parte del lote y al S.O. con el 7. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: $ 58.641,32, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|c. en efectivo. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 72. e.30|6 Nº 36.920 v.4|7|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días en autos: CASTRO, LAUREANO contra FONTENLA CAMPOS, MERCEDES, s|ejecución hipotecaria, (Exp. Nº 17.983|16, año 1971), que el martillero Roque José Donadio, rematará el 10 de julio de 1972, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad Nº 2, departamento 2, planta baja de la finca ubicada en esta Capital, calle Piedras 727, con superficie cubierta de 63 mts. 83 dc. cs. y porcentual del 8 con 37 centésimos por ciento, partido de contribuyentes Nº 1.192.809, y se compone de pequeño vestíbulo, dos amplias habitaciones con entrepiso, baño y cocina — El departamento se encuentra desocupado y se visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — Se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula noventa de la escritura hipotecaria de fs. 5|9. – Adeuda servicios municipales por los años 1970 y 1971 y servicios por obras sanitarias por el año 1971. — No adeuda expensas hasta el 31 de mayo de 1972. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal — Base de venta 25.000 pesos Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 81 e.3|7 Nº 37.131 v|5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por ocho días en los autos: COLABELLI, JOSE OSCAR y otros c|CEREIJO, MANUEL y otra s|ejecución hipotecaria, que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, de Capital Federal, el día jueves 13 de julio de 1972, a las 16 horas, el inmueble ubicado en calle Obligado 95 entre Av. Moisés Lebensohn (antes Amenedo) y calle sin nombre de la localidad de Adrogué partido de Almirante Brown, edificado en la parcela 43, manzana 18, sección A, circunscripción I; que mide 9m90 de frente al O. o SO.; 9m90 de contrafrente al E. o NE.; 38m90 en su costado N. NO. y 38m94 en el otro costado al S. o SE. — Superficie del terreno 387mc25. — La construcción de tipo chalet consta de living-comedor, dos dormitorios, hall íntimo, baño y cocina. — Cuenta con servicio de gas natural y agua por bombeador eléctrico. — Ocupada por el demandado quien de acuerdo al contrato de mutuo con garantía hipotecaria deberá entregar el inmueble desocupado. — Base $ 19.000 al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto de la compra. — Visitas de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expediente Nº 18.206|16

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 240 e.3|7 Nº 37.296 v.12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 comunico por tres días en el juicio TUCUMAN S.A.F.I.C.I., contra YORKNOW SOC. A.I.C.I.A.F. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 18.744|16| 1972, que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 7 de julio de 1972 a las 16 hs., en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap Fed., el inmueble ubicado en la localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Nacional Nº 9, a la altura del Km. 35, que es parte del Establecimiento conocido como El Talar de Pacheco designado en el plano característica 57-49-66, que corresponde a la fracción 153K, que consta de las siguientes medidas, superficies y linderos, tiene forma de un rectángulo y está atravesado por un canal que corre a partir de su frente Sud Oeste con rumbo hacia el Nord Este con un ancho de 5 metros y una superficie de 21 áreas, 19 centiáreas, 5 decímetros cuadrados, teniendo dicha parcela las siguientes medidas y linderos: su frente mira al Sud Oeste lo compone dos tramos independientes por estar atravesados como se dijo por el mencionado canal y miden: el primer tramo que parte del esquinero Sud hacia el esquinero Oeste de la parcela que tiene 82 metros, luego el canal citado en medio viene el segundo tramo que mide 198,98 m. por su costado Nord Oeste mide 423,81 m. su contrafrente o costado Nord Este lo componen también dos tramos independientes que al igual que su frente están atravesados por el referido canal, en el primer tramo que parte del esquinero Este mide 198,98 m., luego canal por medio, viene el segundo tramo que tiene 82 m. y cierra el rectánculo al costado Sud Este que mide 423,81, todo lo que encierra para la parcela que se deslinda una Superficie total de 11 hectáreas; 90 áreas; 82 centiáreas y 13 decímetros cuadrados, lindando por su frente al Sud Oeste con la Ruta Nacional Nº 9, (pavimentada) que va de la Capital Federal a Rosario, por su costado Nord Oeste calle a ceder de 15 m. de ancho en medio con las parcelas 153 g y 153 h de su mismo plano con su contrafrente o costado Nord Este con la parcela 153 M, también de mismo plano y por su costado Sud Este media calle a ceder 7.50 en medio con la manzana 1 a y 2 de otro plano. — El inmueble se encuentra libre de ocupante y de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 67|8 y no obstante ello la cláusula sexta del contrato mutuo dice: "En caso de que las sociedades acreedoras debieran proceder a la ejecución del crédito por cualquier causa prevista o no en este contrato podrán exigir a la deudora el inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión desocupado y libre de todo ocupante. — Base $ 135.124 75. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 225 e.30|6 Nº 36.892 v.4|7|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por 3 días que en autos: CAMPANA MATILDE LUISA contra CARABALLO JUAN y MASCARO de LUNGO INES D. N. s|hipotecario, expediente Nº 17.317, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 5 de julio a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento Nº 73, unidad 62 del 7º piso, de la propiedad en esta Capital, calle Corrientes 745|51, con superficie de 27 m.c. 90. — Adeuda al 29|2|72 por expensas comunes la suma de $ 248,94. — Ocupado por inquilino con contrato de locación con vencimiento al 21 de octubre de 1973, a razón de $ 380 mensuales. — De acuerdo a la cláusula 4a. de la escritura hipotecaria, en caso de ejecución el deudor se obliga a entregar el bien totalmente desocupado. — De acuerdo a la cláusula 7a. los deudores no podrán alquilar o subalquilar total o parcialmente el bien hipotecado. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Base $ 20.000. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. en efectivo.

Buenos Aires. 27 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 90 e.30|6 Nº 36.866 v.4|7|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "IMPELLIZZIERI SALVADOR c|GONZALEZ HECTOR MARIO ROBERTO y otra s| ejecución hipotecaria", Exp. Nº 20.952, que el martillero Héctor Panzica rematará el día 7 de julio de 1972, a las 15 horas, en Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital, la Unidad Nº 1 de la Planta Baja del inmueble Pasaje Boquerón Nros. 7263|65, Capital Federal con entrada independiente dicha unidad por el Nº 7263, con un total de 134,51 decímetros cuadrados y un porcentual del 58,38 o|o. Base $ Ley 13.305,76 cts., al contado y al mejor postor Seña 8 o|o, comisión 3 o|o Participación sellado fiscal 3 o|oo. Horario visita: 15 a 18 horas Cláusula 7ª escritura hipotecaria: "Los deudores se obligan especialmente a no alquilar el bien gravado mientras dure esta hipoteca sin consentimiento del acreedor dado por escrito, y en caso de ejecución igualmente se obligan a entregar el inmueble libre de ocupantes y totalmente desocupado dentro de los veinte días en que se les notifique la aprobación del remate". De acuerdo al informe la unidad se halla ocupada por los deudores. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 99.— e.3|7 Nº 37.116 v.5|7|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio "FARIÑA de RODRIGUEZ MATILDE y otros c|LIBERTINI SALVADOR s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.886), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de julio de 1972, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 19 letra "B" 6º piso en el inmueble Darregueira Nº 2196, esquina Paraguay, con entrada común por la calle Darregueira 2196 y consta de una superficie cubierta total de 49 metros 66 decímetros cuadrados Porcentual 4,93 o|o. Base $ 35.780, Ley 18.188. Al contado. Desocupada. — Adeuda en concepto de expensas comunes al 23 de junio de 1972, la suma de $ 3.284,51, siendo lt cuota mensual correspondiente al mes de junio de $ 121. Se visita de 13 a 17 horas, todos los días hábiles. 20 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Ares, 28 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 63.— e.3|7 Nº 37.251 v.5|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "OLIVEIRA CEZAR de HUERGO MARIA DAMASA B. y otro c|SANCHO JUAN s|ejecución hipotecaria" (Expte. 19.280|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital el día miércoles 5 de julio de 1972, a las 16.30 horas, seis locales comerciales ubicados en el primer entrepiso interno del inmueble Av. Santa Fe 1440|42 Capital, denominada Galería "San Nicolás", unidad Nº 21: Sup. cub. prop. 7,46 mts.2, sótano 3,05 mts.2. Sup total 10,61 mts.2 Porc. 1,09 o|o. La deuda por exp. comunes al 31|3|72 $ 1.175,46 Unidad Nº 22. Sup. cub. propia 7,34 mts.2, sótano 3,09 mts.2, sup total 10,43 mts.2. Porc. 1,20 o|o. La deuda por Expensas comunes al 31|3|72 pesos 1.240,26. Unidad 23: Sup. cub. prop 5,64 mts.2, sótano 2,29 mts.2, sup. total 7,93 mts.2 Porcentual 0,83. La deuda por exp. comunes al 31|3|72 $ 888,44. Unidad 24: Sup. cub. prop. 5,44 mts.2, sótano 2,22 mts 2. Sup total 7,66 mts.2. Porc. 0,16 o|o. La deuda por exp. comunes al 31|3|72 pesos 888,44. Unidad 25: Sup. cub. prop. 11,76 mts.2, sót. 234 m2. Sup. total 14,10 mts.2. Porc. 1,63 o|o. La deuda por exp. com. al 31|3|72 $ 1.483,45. Unidad 26: Sup. cub. prop. 14.90 mts.2, sótano 2,27 mts.2 sup. total 17,17 mts.2. Porc 1,90 o|o. La deuda por exp. comunes al 31|3|72 $ 1.788.65. Bases de venta: Las unidades saldrán a la venta con la base de $ 9.222.65 cada una, y en forma progresiva, debiendo suspenderse la subasta cuando el precio obtenido alcance a cubrir el crédito reclamado que asciende a $ 55.335,92. — Las unidades se encuentran desocupadas, pudiendo visitarse de 12 a 17 horas. 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 126.— e.3|7 Nº 37.240 v.5|7|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos: SERANTES, JOSE, SERANTES JOSE B. A. y SERANTES, OSCAR s|sucesiones, Exp. Nº 7491, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 5 de julio a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Bs. As.: 1º) Av. Chiclana 3986|88, edificada en parte del lote 4, que mide 8m25 al N.O.; 28m18 al N.E.; 24m41 al S.O.; 7m62 al S.E. — Desocupada. — Base $ 55.867,50 (m$n. 5.586.750). — 2º Cnel. Gregorio Pomar 3966|74, edificada en lote 2, manz. D que mide 8m66 al N.; por 58m04 al S. — Ocupada con seis inquilinos, cuatro excluidos de la ley de locaciones por ser posteriores al 1º|3|57 y dos amparados. — Base $ 44.761,60 (m$n. 4.476.160), Escribano Jorge Luis Campobassi condición venta — Visitar de 14.30 a 17,30 hs. — Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 63 e.30|6 Nº 36.980 v.4|7|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio GARRAHAN de FURLOTTI CELINA GIOCONDA s|sucesión y designación de curador, (Expte. Nº 20.526, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de julio de 1972, a las 16 horas, las alhajas, piedras duras y marfiles inventariados en autos, con bases que representan los importes de las respectivas tasaciones, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — La exhibición en San Martín 388, Capital, los días hábiles de 14 a 16 horas, a partir del día 26 de junio de 1972 —

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 45 e.30|6 Nº 36.878 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio "GARRAHAN de FURLOTTI CELINA GIOCONDA s|sucesión y designación de curador" (Expediente Nº 20.526), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán los días 6 y 7 de julio de 1972, a las 20,30 horas, en el departamento unidad ocho, sexto piso del inmueble calle Riobamba Nº 904, los bienes muebles y efectos que adornan el citado piso inventariados en autos, con bases que representan los importes de sus respectivas tasaciones, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En exhibición en el mismo sitio a partir del 26 de junio de 1972, de 14 a 17 horas, incluyendo sábados y domingos.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 49,50 e. 30|6 Nº 36.879 v. 4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "SAINT FELIX de DEVORIK BLANCA MARIA ROSA c|JUAN PATRICIO S. EN COMANDITA POR ACCIONES, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 25.643), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de julio de 1972, a las 15.30 horas, el departamento Nº 12, 5º piso, en el inmueble Rodríguez Peña 1972, entre Posadas y Avenida Alvear, con una superficie propia de 88,84 ms. cs. Porcentual 7,46 o|o. Sin base, al contado, al mejor postor. Ocupado por persona que manifestó ser socio de la sociedad demandada. De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, el inmueble deberá ser entregada libre de ocupantes. Se visita de 15 a 17, de lunes a sábados. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al mes de junio de 1972, la suma de $ 866,21, siendo la cuota correspondiente al mes de junio de $ 348,99. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 72.- e.3|7 Nº 37.249 v.5|7|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos "VENINI, ALBANO TEODORO c| RUSCA, OSVALDO RAFAEL s|división de condominio' expediente Nº 23264',, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 5 de julio a las 16 horas, en Avda. Córdoba 631, Bs. As., el departamento desocupado sito en el edificio Moreno 1993|99, esq. Sarandí, 1º piso "A", unidad 3. — Sup. propia. 48,40 m.c.; sup. común: 22,34 m.c., balcón de uso exclusivo: 3,35 m.c. — Porcentual: 7,03 o|o. — Deuda por expensas comunes al 9|3|72: $ 1.196,11. — Gastos mensuales: $ 100,83, con teléfono. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: pesos 12.160 (m$n. 1.216.000), al contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 54.— e. 30|6 Nº 37.115 v. 4|7|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO COPROPIETARIOS ORO 3050 c|LOCATI ALBERTO y otra, s|sumarísimo" (Exp. 16.841|69), que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el día 11 de julio de 1972, a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042|46, la mitad indivisa del departamento "C" del 5º piso, Unidad 29, de la finca calle Oro 3040|50, Capital Federal, compuesto de living-comedor, dormitorio, baño, cocina, pieza y baño de servicio. Ocupado esporádicamente por los demandados según constatación verificada en el juicio. Deuda por expensas comunes al 22|6|72, $ 3.897,30. Base: $ 7.853,33 (o sea la mitad de las dos terceras partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 67,50 e.3|7 Nº 37.006 v.5|7|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días en el juicio: "NEMIROVSKY ABRAHAM y otros c| SISCA COSME DAMIAN, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.683), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de julio de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Coronel Roca Nº 2148 y 2152, actualmente numeración, entre los Nos. 2148 y 2168, de la Avenida Coronel Roca, entre Esteban Bonorino y O'Gorman, edificado en el lote 22, compuesto de 8 m. 66 de frente al N.O. por 43 m. 58 de fondo. Base: $ 40.000 ley 18.188. Al contado. El inmueble está ocupado por el señor Néstor José Targa, su esposa y familia, que manifestó ser comodatario de la totalidad de la finca. De acuerdo a la cláusula cuarta del contrato hipotecario en ejecución, el deudor no podrá arrendar el bien gravado mientras permanezca vigente la hipoteca y en caso de venta judicial deberá entregar el bien totalmente desocupado. Se visita de 9 a 12 horas, de lunes a viernes. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Fernando Vovos, secretario.

$ 81.- e.3|7 Nº 37.247 v.5|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por tres días, en los autos caratulados "ZELASCHI de MIRAGLIA ANGELA PALMIRA c|GALACHO DARDO MANUEL y otro s|cobro de alquileres", expediente Nº 121.580|69, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 8 de julio de 1972, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital Federal, el departamento ubicado en la calle Agüero 842, piso 3º, unidad Nº 14, de la Capital Federal, ocupado solamente por el codemandado señor León Patlis. — Base: $ 13.146,66, Ley 18.188, al contado. — Se adeudan expensas comunes por $ 406,64 hasta el 2do. bimestre de 1971. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Horario de visita: días hábiles de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 58,50 e. 30|6 Nº 36.707 v. 4|7|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días en el juicio "PIERGENTILI de BARTOLINI CATALINA y otros c|PONCE DE LEON de PONCE DE LEON ESTHER MARIA s|ejec. alquileres" (Expte. Nº 145.391), que el martillero Rodolfo Ize rematará el día 5 de julio de 1972, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera cuatro puertas, marca Siam, con motor acoplado; una vitrina tipo mostrador, de dos puertas, con tapa de mármol. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 30.- e.3|7 Nº 37.360 v.4|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: "BANCO POPULAR ARG. c|LANEX S. A. C. I. s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 33855, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 5 de julio a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble desocupado sito en Avellaneda, Ptdo. del mismo nombre, calle Almafuerte 433|37, edificado en terreno constituido por el polígono formado por las líneas AK al N.E. que mide 41,93 mts.; KE al S.E.: 79 mts.; su fondo al S.O. es una línea quebrada que mide línea EF 10,60 mts. del punto F. hacia el N.E. línea FG se miden 5,53 m. y del punto G. nuevamente hacia el N.O. se miden 25,06 mts.; del punto H. nuevamente hacia el S.O. hasta el punto I. se miden 0,49 mts. y desde allí hasta el punto J. se miden 5,89 mts. su costado N.O. mide 76,70 mts. Sup.: 3.184,98 m2. Según plano 4-166-1963, parcela 3d. Catastro: Circ. I, Sec. N., Manz. 45, Parc. 3d. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 9 a 12 hs. — Base: $ 127.791,33 (m$n. 12.779.133) al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 76,50 e.30|6 Nº 37.114 v.4|7|72

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ARIAS FRANCISCO LEONIDAS c|ABAD JOSE GRANDA, s|prenda" (Expte. Nº 35.919), que el martillero Eduardo Saravia rematará el viernes 14 de julio de 1972, a las 17 hs., en Rondeau 2524, Cap., donde se exhiben, de lunes a viernes, de 10 a 12 hs., los siguientes bienes: Una punteadora de calzado Landis, Nº 12, mod. L Nº L-50660-B; una pegadora de calzado Cem. Nº 615, mod. A-14; una grampadora de calzado Dana Machinery Work, Nº 17536, mod. 17665; una guillotina a palanca de 1 m. útil, Cira, Nº 275, mod. R-25; una deformadora de calzado Tira, Nº 982, mod. A-14; una deformadora de calzado Cem, Nº 216, mod. R-47; una desviradora de calzado Cam, Nº 172, mod. A-12; una máq. rebajadora de suelas marca C.S.E., Nº 02257, mod. 01431, de mesa; una rebajadora de suelas Bira, Nº 715, mod. B-12, de mesa; una máq. grabadora de calzado, de mesa, Shimerton, Nº 456, mod. 10; y un reloj control de personal Cronos, Nº 5664, mod. 818-8 RHS. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Base: $ 1.680.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 90.- e.3|7 Nº 37.394 v.5|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "DARICEO S. C. A. c|LARKEN, FRANCISCO DEMETRIO s|ejec. prendaria", (Expte. 39.116), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 11 de julio de 1972 a las 9 hs., en Brandsen Nº 389, Capital donde se exhibe un automóvil usado marca Chevrolet, modelo año 1964, motor Nº 234-03251, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1084380, actualmente sin motor, en el estado que se encuentra. — Base: $ 1.307,40. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 49,50 e.30|6 Nº 37.058 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "CREDIPREND S.R.L. c|FONTCLARA ALCARAZ y otro s|prenda", (Expte. 35.658), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 11 de julio de 1972 a las 9,15 hs., en Brandsen 389, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 8 a 12 y 15 a 18 hs., un automóvil marca Citroen modelo AZAM-1969, motor marca Citroen Nº 3029007316AZC, chasis marca Citroen Nº 3002226390, título de dominio C220660, sin motor, en el estado que se encuentra. — Base: $ 2.580. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Eduardo J. Milberg, secretario.

$ 49,50 e.30|6 Nº 37.056 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "NUEVA FLORIDA AUTOMOTORES S. A. c|GIARDINARO LUIS s| ejec. prenda". Expte. Nº 39.155, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de julio de 1972, hora 16,30, en calle Fraga 648 donde se exhibe, rematará: Un automotor Fiat tipo automóvil, modelo 600|D, año 1963, motor Fiat 1634458, 32 CV, serie 63, berlina, 2 puertas, chasis 1514774, título de dominio C.245.844. Base: $ 1.055,25. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36 e.30|6 Nº 37.139 v.4|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, a mi cargo, en autos "GEFISA S.R.L. c|BRAN OSCAR SALVADOR y otro s|Ejec. Prend.". Exp. Nº 8.464, comunica tres días, que el martillero Eugenio José De Rissio, propuesto por la parte actora, rematará el día 7 de julio, a las 17 hs., en el local de la calle Lavalle 1127, donde se exhibe, todos los días hábiles, de 10 a 12 hs.: Una máquina impresora sistema Offset, nueva, importada, marca A. B. Dick, modelo 324 Nº 800935 destinada a uso comercial. Base: $a. 6.804.—. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — El secretario.

$ 40,50 e. 3|7 Nº 37.303 v.5|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "AUTOMOTORES ROCA S. A. C. I. c|ALGAÑARAZ, ALBERTO ENRIQUE y otra s|ejecución prendaria", Expte. A.1603, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Avda. Gral. Roca 1732, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 11 de julio de 1972, a las 16,30 horas: Pn automotor marca Fiat modelo 600 R, año 1970, berlina dos puertas, motor Fiat Nº 2821488, chasis Nº 2504003, certificado de fabricación Nº A.120817, patente Nº B.137.083, usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.391,94 ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50 e.30|6 Nº 37.110 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "PAUMAR S. C. A. c|LEDESMA, GREGORIO RUBEN s|prenda", (Expte. 1.341), que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 13 de julio de 1972, a las 18 hs., en Monroe 3574, Cap., donde se encuentra en exhibición lo siguiente: un automotor marca Ford, camión, modelo F-600, año 1961, serie Nº F60LBA, motor Nº 180510, chasis Nº 180510, carrocería volcadora patente Nº 490623 Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. — Base: $a. 3.149,96. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 40,50 e.30|6 Nº 37.067 v.4|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "CLAUDIO FERNANDEZ I.C.F.I.S.A. c|GRAÑA ALBERTO y otro s|ejec. prendaria", Expte. Nº C-2860|71, que el martillero José Alberto Piccinini, rematará el 14 de julio de 1972, a las 10 y 30 horas, en Moreno 680, Capital, donde será exhibido diariamente de 9 a 18 horas, un automotor marca Ford, modelo Falcon Taxi, año 1970, motor número 04H11908, 6 cilindros, 116 HP, carrocería KA02KT-17752, patente número C-252086, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.567,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45.— e.30|6 Nº 37.123 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos "INMOBILIARIA INCOFI S.A.I.F. y de M. c|WELLS ARG. S. A. s|Ext. documento", ordena: "Buenos Aires, 26 de abril de 1972. ...Dispónees la cancelación del pagaré librado por la firma "Wells Argentina Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, calle Alsina 927, a favor de "Inmobiliaria Incofi, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", por la suma de cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos con cuarenta y nueve cts., con vencimiento el dos de febrero del corriente año. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto-ley citado, publíuense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en "La Ley". Notifíquese la presente resolución a la firma libradora. (Fdo., Eduardo M. Guzmán, Juez en lo Comercial.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 360.— e.29|6 Nº 36.422 v.19|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en autos: "PRIMERA CAJA MERCANTIL COOP. DE CRED. LTDA. c|ANTONACCI ROBERTO y otra s|ejecutivo", Expte. Nº 30.189, que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 4 de julio de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, Capital, los siguientes bienes: Un televisor Autovox, pantalla grande, controles frontales, sin número visible. Un lavarropas Drean, mod. C.F.3. Un televisor portátil de Luxe "Especial 16", chico, sin número visible. Dos mesitas circulares, color blanco, con mesada de mármol en pie trípode, y un circulador de aire Keystone, sin número visible, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, efectivo, pago total entrega inmediata. El comprador deberá constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 67,50 e.30|6 Nº 37.157 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, a mi cargo, en autos "FATALA MARIO c|FELIX CLODOMIRO PEREIRA, rematará el día 6 de julio, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, el inmueble ubicado en la calle Dorrego 1023, de la Ciudad de Moreno (Pvcia. de Bs. As.) y que consta en la planta alta de 3 habitaciones de 4 x 4 mts., un baño de 3 x 3 mts., faltándole todas las instalaciones y per-

planas externas. Planta baja: Un comedor diario de 3 x 3 mts., un baño sin instalaciones de 3 x 2 mts., una cocina de 2,50 x 3,50 mts., sin calefón, canillas ni instalaciones, un baño de servicio de 2 x 2 mts. Un local al frente de 6 x 5,50 mts., un jardín de invierno de 2 x 4 mts. En el fondo una construcción que consta de un baño sin instalaciones de 1 x 1,50 mts., un lavadero azulejado de 2 x 3 mts., y una habitación de 2 x 3 mts., un patio embaldosado de 4 x 6 mts., una parrilla de material; al frente del inmueble entradas para autos, una fuente de mayólica y jardín. Edificado sobre un lote de 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Todas las medidas son aproximadas. Base $a. 60.610.— (fs. 67). Contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital.

Buenos Aires, 29 junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 99.— e. 3|7 Nº 37.448 v. 5|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "BIANCARDI FERNANDO c|ESPERANZA de BRIONES s|ejecutivo", Exp. Nº 31.744; que el martillero Guillermo W. Pezet, rematará el día 6 de julio de 1972, a las 15,30 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Departamento ubicado en la Capital Federal, calle Uruguay 1217|21, piso 1º, unidad 3, letra A; consta de hall de entrada, living-comedor, tres dormitorios, dos baños, comedor diario, cocina, lavadero, pieza y baño de servicio, balcón y teléfono; superficie total 142,14 mts2; cubierta 132,85 mts2, semicubierta 4,58 mts2; balcón 4,71 mts2; porcentual 6,11 o|o. Desocupado. Se adeuda: expensas comunes $ 2.776,94 más incremento por intereses y reajustes; Impuestos Municipales $ 833,20; Obras Sanitarias $ 319,25; Dominio Inscripto Matrícula Nº 20-514|3, Catastro Circunscripción 20, Sección 7, Manzana 42, Parcela 15. Base $ 38.300 ($ 3.830.000 m|n.). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 72.— e. 3|7 Nº 37.097 v. 5|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD - FINANFOR S.A. c|ALMARAZ GREGORIA s|ejecución prendaria", Expte. Nº 27.528, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 10 hs., en la calle México 3231|33, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 11 hs. un chasis, marca Ford F-700, Diesel, de 174" entre ejes, color aguamarina, modelo 1969, motor Perkins de 135 H.P., Nº 6400231, serie KA6LJJ, chasis Nº 10402, equipado con 7 neumáticos 1000 x 20 y herramientas, uso comercial, con chapa de la Prov. de Buenos Aires Nº 2.017.730, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 29.845,93 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 72.— e. 3|7 Nº 37.143 v. 5|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "TRUSSO CARLOS F. c| MARTINEZ JUAN JOSE, s|ejecutivo", Expte. 28.569, que el martillero Armando G. Marolda rematará en su salón, calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, el lunes 17 de julio de 1972, a las 15 horas, un lote de terreno de propiedad del demandado, sito en el Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Cuartel Cuarto, designado en título como lote 6, manzana 74, Catastro Circ. IV, Sección P, Manzana 86, Parcela 18. Dominio Nº 1049, Pdo. Gral. Pueyrredón, febrero 13|1953. Mide 8,11 m. de fte. SE. sobre calle 16, 4,24 m. ochava al S., 17 mts. otro frente SO. sobre calle 17, 11,11 m. de fondo al NO. lindando con lote 7, y 20 mts. costado NE., lindando con lote 5. Superficie: 217,70 m2. Base $ 526,66 Ley 18.188. Al contado y mejor postor. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 72.— e.3|7 Nº 37.062 v.5|7|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c| BINSTOK Vda. de TALLADA GILDA s| ejecución prendaria", Expte. Nº 31.862, que el martillero Jacobo Joaquín, propuesto por la parte actora, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 15 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibe días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: "Un automotor marca Auto Unión, modelo 1000 S, año 1965, sedán cuatro puertas, motor marca Auto Unión Nº 1752-F de 44 CV., serie Nº 1-B, chasis (carrocería), marca Auto Unión Nº 4591-B, Dominio Nº C-021192, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.948,36. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del C. P.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 72.— e.3|7 Nº 37.275 v.5|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10. Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "ARIAS FRANCISCO LEONIDAS c|ABAD JOSE GRANDA s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 31.087, que el martillero Eduardo Saravia, designado a propuesta de parte, rematará el viernes 14 de julio próx., a las 17 hs., en Rondeau 2524, Cap., donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs.: Un balancín automático de cortar suela "Nova" Nº 167, mod. W-12, c|motor eléc. "Super" Nº 9845 de 1 CV. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base: $ 1.050.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 45.— e.3|7 Nº 37.397 v.5|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "MABRASI INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|SFERRA MARIA DE LA CRUZ s|ejecutivo", expediente Nº 32.598, que el martillero Eduardo Coronel, rematará el día 5 de julio de 1972, a las 16 hs., en Hipólito Yrigoyen 968, donde se exhiben todos los días de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. los siguientes bienes: Un televisor Standard Electric, pantalla grande, funcionando, sin número; un bargueño de madera de dos cajones, con tapa y puerta volcable y dos puertas; un aparador de dos puertas y cuatro cajones; una mesa extensible de 0,80 por 1,20 m. y seis sillas en juego, tapizadas en cuerina el asiento. Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo en efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total (Art. 565 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.— e.3|7 Nº 37.282 v.5|7|72

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "MAQUINAS HOFFMAN LTD. c|ENRIQUE LASK s|ej. prendaria", Expte. número 39.167, que la martillera María Isabel Díaz de Delpiero rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 10 horas, en Díaz Vélez, 4160, de Capital Federal, en un solo lote, al contado y al mejor postor: seis (6) planchas electro-vaporizadoras para ropa, marca Hoffman, modelo EDM-2, números 102.260, 102.270, 102.268, 102.201, 102.265 y 102.264. — Base $ 1.620,14. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y la entrega de los bienes se realizará luego del pago total del precio de compra. Se exhiben de lunes a viernes en Díaz Vélez 4160, de Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y de 14.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 58,50 e.30|6 Nº 37.003 v.4|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos caratulados: "ROJAS HORACIO c|FERNANDEZ RAUL A. s|prenda", Expte. Nº 34.149, que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 11 de julio de 1972, a las 9 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal, y que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Rastrojero, modelo año 1953, tipo Pick-up, de industria argentina, con motor marca Willys, número J.141302, chasis Nº PW03372, serie 8131180, con patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 725.957, del año 1965. — Base $ 3.009,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 49,50 e.30|6 Nº 37.158 v.4|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "FABRICANT Y CIA. S. A. I. y C. s|quiebra", Expte. 36.807, que el martillero Armando G. Marolda rematará el día lunes 17 de julio de 1972, a las 15 horas, en Paraguay 776, planta baja, de esta Ciudad, la Unidad de local en propiedad horizontal designada con Nº Uno del inmueble calle Cangallo 4027|29, Capital Federal, con entrada directa por el Nº 4029, con superficie propia de 393,28 m2. en planta baja, 7,07 m2. en galería y 157,04 m2. en 1er. piso fondo, y un porcentual de 66,36 o|o. Desocupada y sin deuda por expensas comunes. Se visita días hábiles de 12 a 17 horas, y sábados y domingos de 10 a 17 horas. Base Pesos Ley 18.188 45.040. El precio resultante se abonará así: Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, al contado en el acto del remate. Un 30 o|o más al escriturar, por ante el Escribano que designa el Juzgado, y simultáneamente con el otorgamiento de la posesión, dentro de los sesenta días de la aprobación Judicial de la subasta, siempre que no haya demora en el despacho de los certificados o que exista fuerza mayor. El saldo por el 60 o|o restante, quedará con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien, en favor de la masa, y será pagadero en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, a uno y dos años contados desde la fecha de escrituración, devengando un interés del 18 o|o anual pagadero por semestres adelantados, sobre las sumas adeudadas. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 108.— e.3|7. Nº 37.060 v.5|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "SOFARGENT S. A. DE FINANZAS c|ELIAS OMAR AURELIO E. s|Ejecución Prendaria", Exp. 31464", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 10 de julio de 1972, horas 10, en la calle Chile 2249, Cap. Fed. donde también se exhibe diariamente de 9 a 17 hs. Un automotor marca Citroen, en regular estado, 17 horas. — Un automotor marca Citroen modelo AZU 1969, sin serie, con chasis número 3033007772, motor Nº 3039000243 AZU, patente en trámite en Cap. Fed. — Base: $ 4.084,02 al contado, sujeto aprobación judicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 49,50 e.30|6 Nº 36.978 v.4|7|72

Juzgado Nacional Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, de la Capital Federal, comunica por 3 días en autos "LEMA JOAQUIN y otros c|CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A., sobre cobro hipotecario" (Expediente Nº 39.346) que el martillero Raúl Ferrando propuesto por la parte actora rematará en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el 5 de julio de 1972, a las 11 horas, la unidad Nº 26 ("B") del 6º piso de la finca calle José Hernández Nos. 1921|25|29|33, con entrada por el Nº 1933 entre Tres de Febrero y O'Higgins, Capital Federal. — Sup. cubierta: 62mts. 36 dcmts2.; Semicubierta: 1 m 60 dcmts2.. — Total: 63 metros, 96 decímetros2. — Porcentual: 2,46 o|o. — Idéntica proporción en el terreno en que está construido el edificio y sobre bienes y cosas de propiedad común. — Desocupada. — Podrá visitarse de 10 a 11 horas, los días 1. 2, 3 y 4 de julio. — Base: $ 33.360. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, Sellado de Ley 3 o|oo en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Deuda por expensas comunes ordinarias y extraordinarias, intereses, etc., al 31|3|72: $a. 12.078,87. — Por expensas comunes ordinarias del 1|3|1972 al 31|3|1972, paga $ 137,40. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 94,50 e.30|6 Nº 36.996 v.4|7|72

Nº 15

Juzg. Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por dos días en autos "CARDENAS, MARIO J. c|RICCHIARDELLI. SILVIO s|Ejec.", (Exp. Nº 39.215|71), que el martillero Walter G. Wéyland rematará el día 6 de julio de 1972, a las 15 hs., sin base, al contado y mejor postor, en la calle Rocamora 4235|37, Capital, donde se exhiben, un televisor marca "Sony", portátil, mod. TV-120-DW., Nº 6167, tamaño chico, con antena, 5 botones y dial frontal, y una batidora marca "Kenwood", completa, color blanco, s|núm. visible, ambos funcionando. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en el acto y en efectivo.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 33.— e.3|7 Nº 37.063 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "FARO MOTOR S. A. C. I. F. c|ASE JOSE, s|Ejecución Prendaria" Expediente: 130.640, que el martillero, Carlos Gómez, propuesto por la actora, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 17 horas, en Cangallo 2709, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas, un automotor marca Auto Unión, usado, modelo 1967, carrocería tipo sedan 4 puertas, destinado al uso particular, motor Nº 3572 N, de 50 C. V., chasis número 1291 I, antes patente de Tartagal, provincia de Salta Nº 0373 actual patente del Registro de la Propiedad del Automotor A 005061 en regular estado de conservación auto radio sin funcionar, con rueda de auxilio y gato, presentando una abolladura en el guardabarros trasero. — Base: $ 1.656,80. — Seña: 30 por ciento — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72 e.30|6 Nº 36.917 v.4|7|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "ARMANDO [illegible] RIOS S. A. c|P[illegible] TRINI, ENRIQUE AUGUSTO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 137.299) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día [illegible] de julio de 1972, a las 1[illegible] horas en el local de Avda. del Trabajo Nº 5960 de Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles de 14 a 19 hs.: Un automotor marca Fiat, modelo 682, año 19[illegible]6, motor marca Fiat Nº 014589, tipo camión tanque, a patentar, en el estado en que se encuentra. Base: 12.914. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2[illegible] de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 40,50 e.30|6 Nº 37.093 v.4|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 2 del Dr. Carlos A. Sáenz Almagro, comunica por dos días en autos caratulados "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|PLACAR S. R. L. s|ejecución Fiscal", Exp. 44.065, que el martillero D. Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 5 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Una máquina de calcular Olivetti Nº 991-02709: Una máquina de escribir Lexicon 80, Olivetti de 200 espacios, color gris. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Carlos A. Sáenz Almagro, secretario.

$ 18.— e.3|7 Nº 37.147 v.4|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº [illegible]4, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FRARNO S.R.L. s|Ejec. prendaria $ 280.000" expediente Nº F 110, que los martilleros Alfredo A. Boly y Marcelo [illegible] Elizalde, con domicilio en Viamonte 166[illegible], P. B. "D" Capital, rematarán el día viernes 14 de julio de 1972, a las 1[illegible] horas, en la calle Santiago de Estero 1450, Martínez Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 13 horas, los bienes que a continuación se detallan con sus respectivas bases: un voltímetro marca Westinghouse Nº 701325, $ 110; un multímetro Exacta Carpentier Nº 60020-268, $ 33,33; un kilovatímetro Frarno Nº 3576, $ 32,50; un instrumento patrón Siemens Nº 18041, $ 100; un voltímetro Corbium Nº 16112, $ 25; un patrón varios rangos Evershe y Vign[illegible] Nº 168773, $ 60; una caja de condensadores Heatkit Nº 3240, $ 30; una caja de resistencia Heatkit Nº 3241, $ 37; un patrón Manimetter Nº 296920, $ 30; un miliamperímetro 0-5 Micro Siss Nº 9205, $ 9; un miliamperímetro 0-500 Micro Siss Nº 9282, $ 9; un oscilógrafo Sideral Nº 4|152, $ 250; un balancín a tornillo Tisk Nº 5157, $ 12; una cizalla manual Bromberg 5156, $ [illegible]; una moto amoladora WGK Nº 620, $ [illegible]2; una agujereadora de banco Britten Nº 930-01, $ 40; una fuente de poder Labgearg Nº 19290, $ 45; un ondámetro Westinghouse Nº 1201, $ 30; un voltímetro a válvula Labgearg Nº G-[illegible]-A, $ 20; una máquina lavadora de piezas de relojería Matt Nº 3244, $ 18. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio, en el remate.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — José María Wathelet, secretario.

$ 60,75 e.30|6 Nº 36.882 v.4|7|72